

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2023

22.^a SESIÓN

(matinal)

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO SOTO REYES Y
LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban las actas de las sesiones 18.^a, 19.^a y 20.^a, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2023-2024.— Se anuncia que el debate y votación del informe de la Comisión de Justicia respecto de la Junta Nacional de Justicia se realizará el miércoles 8 de noviembre de 2023.— Se aprueba la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Defensa Nacional los proyectos de ley por los que se propone modificar el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, en virtud del cual se prohíbe el matrimonio de personas menores de edad.— Durante el tratamiento del tema precedente, se da cuenta de una moción de saludo al distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio, propuesto por la Comisión Agraria respecto a la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se propone regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establecer disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto, en virtud del cual se autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Transportes, en virtud del cual se

declara de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre el distrito de Villa Kintiarina y el centro poblado de San Antonio, que une los departamentos de Ayacucho y Cusco en el VRAEM.— Se aprueba la insistencia, que recomienda en su dictamen la Comisión de Educación, respecto de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Cultura, en virtud del cual se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes.— Se aprueba la ampliación de la vigencia por un año de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Economía respecto a la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se modifica la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información, con el fin de restringir el uso de la información de las centrales privadas de información de riesgos (CEPIR).— Se aprueba la cuestión previa para que pase a estudio de la Comisión de Energía y Minas el proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Pueblos Andinos, por el que se propone declarar de interés nacional la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, ubicada en el departamento de Cusco.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, en virtud del cual se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de la depuración periódica de los fallecidos luego de aprobado el padrón electoral; y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, respecto de la remisión del padrón de afiliados.— Previa sustentación del presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, el texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, pasa a un cuarto intermedio.— Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Salud el proyecto de ley que propone fortalecer el derecho a la salud a través del acceso a los servicios de salud para la atención de emergencias y partos en las IPRESS públicas, pri-

vadas y mixtas.— Se aprueba la cuestión previa para que pase a estudio de la Comisión de Defensa Nacional el proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Cultura, por el que se promueve la investigación y la difusión de los conocimientos, saberes y prácticas relacionados al uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural de la nación.— Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo el proyecto de ley que propone modificar la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, a fin de optimizar y ampliar el ámbito de la inspección del trabajo al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, del Decreto Legislativo 276 y de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.— Se aprueba la fórmula legal de la Comisión de Defensa del Consumidor que recomienda el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo respecto de la autógrafa de ley que modifica la Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, respecto del uso de adhesivos de difícil remoción.— Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Transportes el proyecto de ley que propone establecer la implementación progresiva de un sistema de conexión universal para dispositivos electrónicos.— Durante el tratamiento del tema precedente, se da cuenta de mociones de saludo al Hospital San Juan de Kimbiri-VRAEM; al distrito de Acos, provincia de Acomayo, departamento de Cusco; a la provincia de Chincha, departamento de Ica; y a las diversas congregaciones cristianas y evangélicas en el Perú.— Se aprueba la insistencia, que recomienda en su dictamen la Comisión de Justicia, respecto de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifica la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.— Durante el tratamiento del tema precedente, se da cuenta de mociones de saludo a la ciudad de Abancay, departamento de Apurímac; a los obreros, empleados y funcionarios de las diferentes municipalidades del país y centros poblados; y a la ciudad de Puno, departamento de Puno.— Se aprueban modificaciones a la nómina de la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024.— Se aprueban modificaciones al cuadro de comisiones especiales del periodo anual de sesiones 2023-2024.— Se levanta la sesión.

—A las 10:03 horas, bajo la presidencia del señor Alejandro Soto Reyes, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asisten-

cia, mediante el sistema digital, los señores congresistas Cerrón Rojas, Amuruz Dulanto, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Al-

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

va Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbrán Reyes, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallagos, Julon Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumberras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Con licencia oficial, la congresista López Morales.

Con licencia personal, los congresistas Ciccía Vásquez, Pariona Sinche y Tello Montes.

Ausentes, los congresistas Alegría García, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Caverro Alva, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 93 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Li-

zarzaburu, López Morales, Palacios Huamán, Doroteo Carbajo, Martínez Talavera, Paredes Fonseca, Bellido Ugarte y Coayla Juárez².

El *quorum* para la presente sesión es de 64 congresistas.

Con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso.

Se ponen en observación las actas de las siguientes sesiones: decimoctava, celebrada el 12 de octubre de 2023; decimonovena, realizada el 18 de octubre de 2023; y vigésima, desarrollada el 19 y 20 de octubre de 2023, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2023-2024 y cuyos textos han sido puestos oportunamente en conocimiento de los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones a las actas, se darán por aprobadas.

—Se aprueban, sin observaciones, las actas de las siguientes sesiones: sesión 18.ª, celebrada el 12 de octubre; sesión 19.ª, celebrada el 18 de octubre; y sesión 20.ª, celebrada el 19 y 20 de octubre de 2023, correspondientes a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2023-2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Las actas han sido aprobadas.

—Se anuncia que el debate y votación del informe de la Comisión de Justicia respecto de la Junta Nacional de Justicia se realizará el miércoles 8 de noviembre de 2023, sesión en que los integrantes de este organismo constitucional podrán ejercer su derecho de defensa.

Señores congresistas, se les comunica que el debate y votación del informe de la Comisión de Justicia respecto de la Junta Nacional de Justicia se realizará el miércoles 8 de noviembre de 2023, sesión a la cual, en el marco del debido proceso parlamentario, se citará a los integrantes de la Junta Nacional de Justicia con la finalidad de que puedan ejercer su derecho de defensa.

Se aprueba la cuestión previa para que retornen a la Comisión de Defensa Nacional los proyectos de ley por los que se propone modificar el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú

² Se consigna la asistencia del señor Coayla Juárez, enunciada por el presidente del Congreso, tal como consta en el audio de la sesión.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en los proyectos de ley 44/2021-CR, 1022/2021-CR, 1373/2021-CR, 2126/2021-CR, 3973/2022-CR y 4187/2022-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone modificar el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra la congresista Chirinos Venegas, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por diez minutos.



La señora CHIRINOS VENEGAS (AP-PIS).— Gracias, señor presidente. Congresistas, buenos días.

La Comisión de Defensa Nacional aprobó, por unanimidad de sus miembros, en su decimotercera sesión ordinaria, realizada el 13 de marzo de 2023, el dictamen recaído en los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4187, que proponen modificar el Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y especialmente reincorporar el principio de proporcionalidad.

La Policía Nacional es la institución del Estado que mantiene el monopolio del uso de la fuerza con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de las personas y el Estado democrático de derecho. El policía al momento de materializar su desempeño funcional lo hace a través de operaciones o intervenciones policiales a ciudadanos infractores de la ley para reestablecer el orden en la sociedad, garantizando la convivencia pacífica y el respeto de los derechos de los individuos.

La inseguridad ciudadana se ha ido abriendo paso en la sociedad, convirtiéndose en uno de los principales problemas sociales; y vemos, especialmente en los últimos días, cómo se vienen dando enfrentamientos entre la población organizada

y las mafias nacionales y extranjeras, mientras que los únicos perjudicados son los ciudadanos, que se sienten indefensos frente a la delincuencia. Por ello, el accionar policial debe ser firme y contundente en la lucha contra la delincuencia común y organizada, y dentro del marco legal que se establece para el uso de la fuerza.

El Estado confiere a los policías la atribución del uso de la fuerza para afrontar cualquier riesgo que ponga en peligro la vida e integridad de sus ciudadanos, garantizando de este modo el libre ejercicio de los derechos fundamentales y el mantenimiento del orden interno y del orden público.

El Decreto Legislativo 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional, establece el marco legal para el uso de la fuerza por parte del personal policial en cumplimiento de su finalidad constitucional.

Señores congresistas, la comisión aprobó el presente dictamen el 13 de marzo de 2022, y el 24 de marzo recibió un documento del Ministerio del Interior en el que se solicitaba que se formularan precisiones al texto aprobado.

Considerando que con la presente modificación buscamos contribuir con nuestra policía, para que cuente con los instrumentos necesarios en los casos en que deba hacer uso de la fuerza, creemos oportuno aceptar las recomendaciones formuladas por dicho sector, y proponemos un texto sustitutorio que pasaré a explicar.

En el artículo 4, se regulan los principios en que se sustenta el uso de la fuerza por parte del personal policial, que actualmente son los de legalidad y necesidad. Pero el presente dictamen propone restituir el principio de proporcionalidad.

Este principio promueve medios para ejercer la fuerza por parte de los policías, precisando que el uso de la fuerza se aplica con criterio diferenciado y progresivo, determinado por el nivel de cooperación, resistencia (activa o pasiva) o la agresión de la persona o personas a quienes se interviene, y considerando la intensidad, peligrosidad de la amenaza, condiciones del entorno y los medios de los que disponga el personal policial para controlar una situación específica.

La reincorporación del principio de proporcionalidad en el Decreto Legislativo 1186 resulta congruente con los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza y el respeto a los derechos humanos.

*El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En los últimos años, los conflictos sociales han ocasionado la muerte de efectivos policiales a manos de turbas enardecidas. Ellos han sido, en su mayoría, cruelmente ultimados, y esto se ha disfrazado de un supuesto ejercicio legal de la protesta.

Por ello, la Policía Nacional necesita un marco normativo que le ofrezca seguridad frente al inminente peligro que se presenta en el cumplimiento de su función constitucional.

Con el principio de proporcionalidad, los procesos judiciales obligan a los operadores de justicia a considerar esto y no solo a tomar en cuenta los principios de legalidad y necesidad, contenidos en el Decreto Legislativo 1186, y que haya criterios técnico-normativos apropiados para analizar y evaluar las actuaciones policiales que, en el marco del cumplimiento de sus funciones, ocasionen lesiones o muertes como resultado del uso de la fuerza. Y también para garantizar las intervenciones policiales con el uso adecuado de la fuerza, a fin de que no sean procesados cuando actúan en el ejercicio de su función.

El Tribunal Constitucional, en la sentencia dictada en el Expediente 00002-2008-PI/TC, sobre la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por 31 congresistas de la República contra el artículo 7 de la Ley 29166, Ley que establece reglas de empleo de la fuerza por parte del personal de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, señaló en su fundamento 55 que, aun cuando se esté frente a situaciones limitadas bajo las cuales el uso de la fuerza está permitido por la ley, estas deben orientarse bajo los principios de proporcionalidad, necesidad y humanidad.

En estos casos, la fuerza se emplea de manera progresiva y diferenciada, en concordancia con los principios y niveles establecidos en el decreto legislativo.

La Ley 31012, Ley de Protección Policial, publicada el 28 de marzo de 2020, derogó la proporcionalidad, y eliminó así este principio reconocido a nivel internacional, concordante con el uso de la fuerza en los estándares internacionales. Esto necesariamente significó un retroceso en el respeto de los derechos humanos; por ello, proponemos restituirlo con la definición anterior a su derogación por esta ley.

Con relación a la fórmula legal propuesta en el caso del artículo 3, se incorporan precisiones a las definiciones de *fuerza*, *uso progresivo y diferenciado de la fuerza* y *medios de policía*. En

fuerza y en *medios de policía* se incorpora que esto también se aplica cuando se amenaza el orden interno. Mientras que en el caso de *uso progresivo y diferenciado de la fuerza* se considera que las agresiones pueden también ser ocasionadas por grupos de personas. Además, se precisa en *medios de policía* la posibilidad de enfrentar acciones violentas.

Respecto al artículo 8, numeral 8.2, se precisa que el uso de la fuerza también se aplica «en reuniones o manifestaciones públicas que no sean pacíficas y cuando en las mismas participen personas armadas o que hagan uso de objetos que puedan ser utilizados para agredir o poner en riesgo la vida propia o de otras personas».

Habiéndose aprobado la presente iniciativa por unanimidad en la comisión, solicitamos al Pleno del Congreso que nos apoye con su voto para la aprobación de esta propuesta que resulta de especial relevancia para fortalecer a nuestra Policía en el combate a la delincuencia e inseguridad ciudadana.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se invoca a la Representación Nacional guardar el respeto correspondiente cuando una presidenta o un congresista está sustentando un proyecto de ley. Se escucha demasiado ruido.

Y si los señores asesores continúan murmurando detrás de las curules, voy a disponer que salgan del hemiciclo. Tiene que respetarse la intervención de cada uno de los señores congresistas.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio del proyecto de ley que ha expuesto la presidenta de la Comisión de Defensa.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

(presentado el 2 de noviembre de 2023, a las 10:08 h)

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, restituyendo el principio de proporcionalidad

Artículo 1. Modificación de los artículos 3 y 8 del Decreto Legislativo 1186, Decreto legislativo que

regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú

Se modifican los artículos 3, literales a), b) y c), y 8, numeral 8.3, literales c) y d), del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en los siguientes términos:

«Artículo 3. Definiciones

Para los efectos del presente decreto legislativo se deben de tener en cuenta las siguientes definiciones:

a. Fuerza. Es el medio que en sus diferentes niveles usa el personal de la Policía del Perú, dentro del marco de la ley, para lograr el control de una situación que constituye una amenaza o atenta contra la seguridad, el orden público, el orden interno, la integridad o la vida de las personas.

b. Uso progresivo y diferenciado de la fuerza. Es la graduación y adecuación, por parte del personal policial, de los medios y métodos a emplear, teniendo en cuenta el nivel de cooperación, resistencia o agresión que represente la persona o grupo de personas a intervenir, o la situación a controlar.

c) Medios de policía. Son las armas, equipos, accesorios y otros elementos de apoyo, autorizados o proporcionados por el Estado, que emplea el personal policial para enfrentar una amenaza, atentado o acciones violentas contra la seguridad, el orden público, el orden interno, la integridad o la vida de las personas.

[...]

Artículo 8. Circunstancias y reglas de conducta en el uso de la fuerza

[...]

8.3. Reglas de conducta en el uso excepcional de la fuerza letal

[...]

c. Cuando se genere un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves como consecuencia de la resistencia ofrecida por la persona o personas que vayan a ser detenidas.

d. Cuando la vida de una persona o personas es puesta en riesgo real, inminente y actual por quien se está fugando.

[...].».

Artículo 2. Incorporación de literales a los artículos 4 y 8 del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú

Se incorpora el literal c) al numeral 4.1 del artículo 4; y el literal f) al numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, con la siguiente redacción:

«Artículo 4. Principios

4.1. El uso de la fuerza por el personal de la Policía Nacional se sustenta en el respeto de los derechos fundamentales y en la concurrencia de los siguientes principios:

[...]

c. Proporcionalidad. El uso de la fuerza se aplica con un criterio diferenciado y progresivo, determinado por el nivel de cooperación, resistencia (activa o pasiva) o la agresión de la persona o personas a quienes se interviene, y considerando la intensidad, peligrosidad de la amenaza, condiciones del entorno y los medios que disponga el personal policial para controlar una situación específica.

[...]

Artículo 8. Circunstancias y reglas de conducta en el uso de la fuerza

[...]

8.2. El personal de la Policía Nacional del Perú puede usar la fuerza, de conformidad con los artículos 4, 6 y 7, numeral 7.2, en las siguientes circunstancias:

[...]

f. En reuniones o manifestaciones públicas que no sean pacíficas y cuando en las mismas participan personas armadas o que hagan uso de objetos que puedan ser utilizados para agredir o poner en riesgo la vida propia o de otras personas.

[...].».

Disposición complementaria final

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio del Interior, adecúa el Reglamento del Decreto

Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo 012-2016-IN, en el plazo máximo de treinta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Buenos días, señor presidente; buenos días, colegas.

En principio, quiero saludar el texto sustitutorio. Me parece que termina de recoger algunas observaciones que teníamos en el texto inicial del dictamen.

Yo propuse en mi proyecto inicial la restitución de algunos principios que nos parecían importantes en el uso de la fuerza policial, como el uso de la proporcionalidad, que es imprescindible, porque —como sabemos— el manejo del ejercicio de la fuerza se encuentra en el monopolio de la Policía Nacional del Perú.

Pero, además, presidente, creo que esta iniciativa hay que colocarla en un contexto como el actual, de grave crisis por la inseguridad ciudadana que se presenta en los distritos de Lima. Y, penosamente, la presidenta, la señora Dina Boluarte, decide telegobernar desde el extranjero sin ninguna decisión contundente para defender la vida, la seguridad y la integridad de los peruanos aquí en Lima y en otras regiones, donde, lamentablemente, se están enfrentando ciudadanos peruanos y extranjeros frente a la delincuencia, y eso es algo que necesitamos denunciar públicamente aquí en el Pleno del Congreso.

Es una gran irresponsabilidad de este Gobierno el no tener una acción decidida y una actuación estratégica para garantizar la seguridad y preservar la vida de los peruanos frente a una alta situación de inseguridad. En ese sentido, creo

que esta iniciativa plantea un conjunto de elementos para un mejor uso de la fuerza policial.

En atención a eso, presidente, me quiero dirigir por intermedio de usted a la presidenta de la Comisión de Defensa, para decirle que en el artículo 8...

Por favor, presidente, si pudiera, pedirle a la presidenta prestar atención a lo que estamos mencionando.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Chirinos, se le está haciendo una invocación para que tome en cuenta lo que se está solicitando.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, presidente.

En atención a eso, quisiera señalarle a la presidenta de la Comisión de Defensa, respecto al artículo 8, que habla sobre circunstancias y reglas de conducta, lo siguiente.

Se ha considerado en el inciso f) la siguiente expresión: «En reuniones o manifestaciones públicas que no sean pacíficas...». Esta mención, desde mi punto de vista, es innecesaria, ¿por qué? Porque ya está reconocido el derecho a la protesta y el derecho a la libertad de expresión que tienen las personas. Y en las movilizaciones la Policía actúa, tiene reglas de actuación. Entonces, mencionarlo de manera expresa puede abrir un conjunto de subjetividades y generar una afectación a otros derechos. Por eso me parece que es innecesario.

Además, ya en el artículo 2 se está restituyendo el principio de proporcionalidad; y en el artículo 1 se están incorporando las definiciones de *fuerza, uso progresivo y diferenciado de la fuerza y medios de policía*. Entonces, esto fortalece la iniciativa que he presentado y a la que se han acumulado varias iniciativas.

Exhortaría, presidente, por intermedio de usted, a que en este inciso f) del artículo 8 la mención de «manifestaciones públicas que no sean pacíficas» sea retirada para evitar una posible afectación a otros derechos que son importantes también sobrellevar.

Como he mencionado, la Policía ya actúa de manera concreta cuando hay un presunto hecho criminal, o puede incluso intervenir cuando hay situaciones que pueden dañar la vida, afectar el patrimonio o los bienes públicos. En general, la

Policía ya puede actuar. Eso está mencionado no solamente en nuestra Constitución, sino en sus leyes específicas. Entonces, una mención de esta naturaleza resulta innecesaria.

Por lo cual invoco a que se retire este inciso f) respecto a «reuniones o manifestaciones públicas que no sean pacíficas».

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Fernando Rospigliosi, hasta por dos minutos.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, señor presidente.

Creo que hay un problema muy serio al introducir nuevamente el término *proporcionalidad* en este proyecto de ley.

Esto ha sido usado sistemáticamente contra la Policía y las Fuerzas Armadas; peor, todavía, si tenemos un sistema judicial completamente caviarizado, que no pone siquiera en el mismo nivel a miembros de las fuerzas del orden con delincuentes, sino que los pone en un nivel inferior.

La proporcionalidad se introdujo con un decreto legislativo en el gobierno de Ollanta Humala, y ha servido para perjudicar sistemáticamente a los miembros de las fuerzas del orden, y esto es por cómo se interpreta la proporcionalidad. Por ejemplo, un delincuente ataca a un policía con una piedra o con un cuchillo, y si el policía responde con su arma o si el militar responde con su arma de reglamento, entonces no hay proporcionalidad, y el policía o militar termina en la cárcel. ¡Es una barbaridad!

Lo que hay que aplicar es el principio de razonabilidad, que es lo que fue introducido en la ley aprobada por este Congreso —no por este, sino por uno anterior— en el 2020, y se aprobó por insistencia, porque el «Lagarto» se negó a promulgarla. El Congreso aprobó un proyecto de ley que se convirtió en ley, y es la ley vigente, la Ley de Protección Policial, que establece el principio de razonabilidad.

Pido entonces, presidente, que esto vuelva a la comisión para poder discutir con precisión los temas que están considerados en este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista, es una cuestión previa la que está formulando, ¿verdad?, para que el proyecto vuelva a comisión.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Rospigliosi para que el proyecto de ley vuelva a comisión.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 112 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Doroteo Carbajo, Coayla Juárez y Revilla Villanueva.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, quienes no hayan votado mediante el sistema de votación electrónica podrán expresar oralmente su voto en este momento.

No procederán modificaciones o adiciones de votos después del cierre de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Congreso, que fue modificado en octubre de 2023.

(Se consignan los votos orales).

—Efectuada la votación, se aprueba, por 94 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Rospigliosi Capurro para que los proyectos materia de debate retornen a la Comisión de Defensa.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de la

congresista Torres Salinas; y del voto en contra de los congresistas Coayla Juárez, Paredes Castro y Doroteo Carbajo.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional el Proyecto 44 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro, Calle Lobatón, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Paredes Piqué y Vergara Mendoza».

*El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Previa sustentación de la presidenta de la Comisión de Justicia, el texto sustitutorio por el que se propone prohibir el matrimonio de personas menores de edad entra a un cuarto intermedio

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Justicia, recaído en los proyectos de ley 1523/2021-CR y 3194/2022-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone prohibir el matrimonio de personas menores de edad.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidente.

Quiero saludar, por intermedio de usted, a los colegas congresistas.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su novena sesión extraordinaria, celebrada el 23 de junio de 2023, aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 1523/2021-CR y 3194/2022-CR, por los que se propone la ley que prohíbe el matrimonio de personas menores de edad.

El objeto de la propuesta es prohibir que las personas menores de dieciocho años contraigan matrimonio, para lo cual se modifican y derogan varias disposiciones del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo 295, y del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley 27337.

Bajo este marco, el objeto de la propuesta se encuentra alineado con lo establecido por la normativa nacional e internacional sobre protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes frente a prácticas nocivas como es el caso del matrimonio de personas menores de edad.

Así, resulta pertinente señalar la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú en el año 1990, y al Fondo de Población de las Naciones Unidas, que ha referido que el matrimonio infantil es una violación grave de los derechos humanos que amenaza directamente la vida, la salud, la seguridad y la educación de niñas y niños, y limita sus perspectivas de futuro.

También es pertinente mencionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya meta 5.3 es «Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina».

No obstante lo señalado, algunos países, incluyendo el Perú, han legislado respecto a la edad permitida para contraer matrimonio, planteándola por debajo de los 18 años. Esta situación acarrea, por tanto, consecuencias lesivas para las personas menores de edad, puesto que debilita su desarrollo integral y oportunidades.

Sobre el particular, es preciso resaltar que el matrimonio de personas menores de edad no es neutral al género, pues la afectación es mayor para las mujeres, ya que incrementa el riesgo de morbilidad y muerte materna o neonatal, el riesgo de sufrir violencia de género y violencia en el entorno familiar, la deserción escolar, el incremento y reproducción de la pobreza, entre otros.

Señor presidente, este proyecto de ley tiene un texto sustitutorio que ha recogido las observaciones de Técnica Legislativa, por lo que solicito se ponga a debate el presente dictamen, recaído en los proyectos 1523 y 3194, que prohíbe el matrimonio de personas menores de edad.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Congresista Rivas, precise usted, ¿el texto sustitutorio ha sido alcanzado a Relatoría?

La señora RIVAS CHACARA (PL).— Recién van a alcanzar el texto sustitutorio, presidente.

Solicito que se lleve a debate el presente texto sustitutorio para su aprobación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista, si no tiene usted el texto sustitutorio a la mano, lo que corresponde es un cuarto intermedio.

La señora RIVAS CHACARA (PL).— *Okey*, presidente. Le solicito el cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se autoriza el cuarto intermedio.

Durante el tratamiento del tema precedente, se da cuenta de una moción de saludo al distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Soto Reyes, presidente del Congreso de la República, al distrito de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco, con motivo de conmemorarse el ducentésimo cuatragésimo tercer aniversario de la gesta revolucionaria de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio, propuesto por la Comisión Agraria respecto a la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se propone regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establecer disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, con un nuevo texto sustitutorio sobre la autógrafa de ley observada por el Poder Ejecutivo, respecto de los proyectos de ley 1259/2021-CR y 1304/2021-CR, por el que se propone regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establecer disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se pone en consideración de la Representación Nacional las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley respecto de los proyectos de ley 1259 y 1304.

*El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra la congresista Ruiz Rodríguez, secretaria de la Comisión Agraria, hasta por 10 minutos.



La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Gracias, presidente; y, por intermedio de usted, mi saludo a toda la Representación Nacional.

Señor presidente, la Comisión Agraria aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los proyectos de ley 1259 y 1304, que proponen la ley que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.

El presente dictamen recoge el texto sustitutorio recaído en dos proyectos de ley, los cuales tienen en común regular disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha de caña de azúcar, y consta de ocho artículos y tres disposiciones complementarias finales.

Como parte del estudio, la Comisión Agraria, en distintas sesiones durante los periodos 2022-2023 y 2023-2024, escuchó en diversas mesas de trabajo, con la participación de funcionarios de las entidades vinculadas y de la sociedad civil organizada, opiniones que sirvieron para subsanar las observaciones recibidas del Poder Ejecutivo.

La presente ley, colegas congresistas, tiene por objeto regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar como método de cosecha y establecer un plazo de adecuación para que los productores de caña de azúcar desarrollen e implementen procedimientos de cosecha que no deterioren la calidad del aire ni afecten la salud de la población.

Las disposiciones contenidas en la presente ley, así como en sus normas complementarias finales y reglamentarias son de obligatorio cumplimiento para toda persona, natural o jurídica, titular del cultivo de caña de azúcar, a quienes se entiende, para efectos de la presente ley, como productores de caña de azúcar.

Por último, presidente, se debe tener en cuenta que el plan nacional de adecuación reemplazará de manera progresiva la cosecha de caña de azúcar mediante la quema en pie por otros métodos que no sean nocivos para la salud pública y el medioambiente.

El referido plan debe contener mecanismos de promoción e incentivo para la situación del mé-

todo de cosecha o reconservación de cultivo, de corresponder, así como campañas de promoción, difusión y sensibilización. Asimismo, señala los plazos para la adecuación según las características de cada productor de caña de azúcar.

Por último, cabe informar a la Representación Nacional que se han tomado en consideración las observaciones recibidas de Técnica Legislativa.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos el apoyo de la Representación Nacional votando a favor de este nuevo texto, presentado de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, habiéndose presentado un nuevo texto del proyecto de ley, se va a someter a primera votación.

En consecuencia, señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

(presentado el 2 de noviembre de 2023,
a las 10:22 h)

Ley que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar como método de cosecha y establecer un plazo de adecuación para que los productores de caña de azúcar desarrollen e implementen procedimientos de cosecha que no deterioren la calidad del aire ni afecten la salud de la población.

Artículo 2. Ámbito de la aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica titular de

cultivos de caña de azúcar, a quien se entiende, para efectos de la presente ley, como productor de caña de azúcar.

Artículo 3. Certificación ambiental de las actividades agrícolas de cultivo de caña

3.1. Para la obtención de la certificación ambiental, ante la autoridad competente, de las actividades agrícolas que utilicen la quema de caña de azúcar en pie como método de cosecha, se debe incluir el documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, conforme a las disposiciones aprobadas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

3.2. El documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos debe permitir evaluar el impacto en la calidad del aire de las actividades de quema de caña de azúcar, con el fin de establecer medidas de manejo que no afecten la salud pública, así como evaluar variables, entre otras, como horarios, velocidad de viento o distancias entre el área a cultivar con relación a los centros poblados, centros educativos, centros de salud y otros que se detallan en el reglamento.

Artículo 4. Adecuación de los instrumentos de gestión ambiental

4.1. Los productores de caña de azúcar que, a la entrada en vigor de la presente ley, cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados que contemplen la quema de caña de azúcar en pie deben incorporar el documento técnico al que se hace referencia en el artículo 3 o, en caso de contar con este, adecuarlo; ambos durante el trámite de actualización del instrumento de gestión ambiental.

4.2. En el caso de cultivos de caña de azúcar que provengan de la agricultura familiar, el reglamento de la presente ley establece las especificaciones relacionadas a la adecuación de los instrumentos de gestión ambiental, conforme al Plan Nacional de Adecuación y salvaguardando los mecanismos de promoción y apoyo contenidos en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

Artículo 5. Infracciones y sanciones por incumplimiento

5.1. Los productores de caña de azúcar que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente ley, así como las disposiciones complementa-

rias y reglamentarias sobre la materia, son sujetos de sanción por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), según la gravedad de la infracción y la magnitud del daño ocasionado a la salud pública o al ambiente.

5.2. El reglamento de la presente ley determina el tipo de infracciones, sanciones y las medidas administrativas aplicables a cada caso concreto bajo los criterios establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a ley.

Artículo 6. Plan Nacional de Adecuación

6.1. Se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción, el Ministerio del Ambiente y los productores de caña de azúcar, la elaboración del Plan Nacional de Adecuación para reemplazar de manera progresiva la cosecha de caña de azúcar mediante la quema en pie por otros métodos que no sean nocivos para la salud pública y el ambiente.

6.2. El plan debe contener mecanismos de promoción e incentivo para la sustitución del método de cosecha o reconversión de cultivo, de corresponder, así como campañas de promoción, difusión y sensibilización. Asimismo, señala los plazos para la adecuación según las características de cada productor de caña de azúcar.

6.3. El Plan Nacional de Adecuación progresiva, elaborado de acuerdo con la realidad y envergadura de la actividad agraria del cultivo de la caña de azúcar industrial, de la mediana agricultura y de la agricultura familiar, se incorpora en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental. En el caso de productores que cuenten con instrumentos de gestión ambiental que contemplen cronogramas de implementación de cosecha en verde que hayan sido aprobados por su ente certificador con anterioridad a la vigencia del Plan Nacional, este se ajusta a las áreas de quema de acuerdo a los resultados de su documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos respectivo y la temporalidad se aplica al término de su último cronograma vigente.

Artículo 7. Vigilancia y monitoreo

7.1. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) establece, difunde y facilita mecanismos de denuncia para la población que se vea afectada por la quema de caña de azúcar en las zonas donde se desarrolla esta actividad.

7.2. Sin perjuicio del trámite que corresponda a las denuncias presentadas, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en mérito a la evaluación y análisis que realice, incorpora en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental las acciones de vigilancia y monitoreo ambiental de las zonas en las que se haya presentado un mayor número de denuncias.

7.3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) elabora un informe anual sobre las acciones de vigilancia y monitoreo de la actividad de quema de caña de azúcar que contenga, como mínimo:

- a) Número de denuncias presentadas.
- b) Estado de las denuncias.
- c) Sujetos sancionados.
- d) Resultados de las acciones de vigilancia y monitoreo programadas.
- e) Estado de la calidad del aire de las zonas monitoreadas.
- f) Evolución de los principales indicadores.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los órganos competentes involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Aprobación del Plan Nacional de Adecuación

En el plazo máximo de ciento ochenta días calendario contados desde la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con opinión favorable del Ministerio de la Producción y el Ministerio del Ambiente, aprueba el Plan Nacional de Adecuación.

Segunda. Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el ministro del Ambiente y el ministro de la Producción, aprueba el reglamento de la presente ley, dentro de los 120 días calendario contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Tercera. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial El Peruano.

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ
Secretaria de la Comisión Agraria

—La Presidencia saluda la visita al hemisiciclo de estudiantes de la Universidad Peruana Unión.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, saludamos la presencia en las galerías del hemisiciclo de los estudiantes del sexto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Peruana Unión.

Démosles un fuerte aplauso de bienvenida a los invitados de la congresista Auristela Obando Morgan.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Muchas gracias. Continuamos.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Javier Padilla, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor PADILLA ROMERO (RP).— Muchas gracias, presidente.

Este proyecto de ley ha sido consensuado, conversado y socializado por todos los entes competentes.

Nace este proyecto al ver la necesidad de la atención de salud de muchos pobladores de la zona de Barranca, que han sido directamente afectados por la contaminación, presidente. Esta contaminación ha llevado a muchos pobladores a casos extremos de fibrosis pulmonar y muchos de ellos ya han fallecido, y hay quienes están falleciendo el día de hoy.

Entonces, este es un problema recurrente a nivel de todo el Perú, y esa es la razón por la que presentamos este proyecto ley, para que se permita esta regulación y podamos tener una cosecha en pie de la caña de azúcar que no sea contaminante. Básicamente, la razón es esa.

Se ha conversado bastante al respecto. Este texto sustitutorio recoge todas las opiniones de los sectores a los que se ha consultado. Y por esa razón, presidente, yo pido a la Representación Nacional su apoyo a este proyecto, por el bien y el cuidado de la salud de todos los peruanos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Flores, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.

(Sin respuesta).

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque, hasta por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Presidente y colegas, esta es una importante iniciativa; sin embargo, quiero llamar la atención sobre un tema procedimental formal.

A la Comisión de Pueblos Andinos está derivado el Proyecto de Ley 1115/2021-CR, de la congresista Heidy Juárez y de otros congresistas. Es un proyecto multipartidario que tiene alrededor de veintitrés firmas y que trata sobre una ley que regula la gestión y manejo de caña de azúcar prohibiendo su quema. Este proyecto solo fue derivado a nuestra comisión y otros proyectos fueron derivados solamente a la Comisión Agraria.

En la Comisión de Pueblos Andinos, hemos iniciado el debate hace ya varias sesiones, y están aquí varios titulares de la comisión. Hemos tenido reuniones de trabajo con los cañeros, tanto pequeños como medianos y grandes, con OEFA, con el servicio de meteorología, y tenemos un texto sustitutorio que nos falta poner a consideración.

Y entre los temas centrales que se han planteado están, por ejemplo, 1) el plazo de adecuación para esa quema controlada, y ya hay un debate sobre ese tema; 2) sobre un conjunto de necesidades técnicas, que es indispensable que vaya desde la perspectiva ambiental en un texto de esta naturaleza.

Habida cuenta, presidente, de que lamentablemente por cómo se derivaron los proyectos —algunos solo fueron derivados a Agraria y otros solo a la Comisión de Pueblos Andinos— quiero pedir, por intermedio de usted, que se abra

un cuarto intermedio para que nos permita a la Comisión de Pueblos Andinos, en la sesión que tenemos el martes, aprobar el texto sustitutorio que tengamos, que además ha sido socializado y ha sido aprobado en varias reuniones técnicas. De modo que pueda haber un dictamen consensuado con la Comisión Agraria y podamos confluir en varios objetivos, ya que yo coincidí en la propuesta que se ha planteado.

Sin embargo, desde la comisión sí nos parece importante, por ejemplo, relevar el asunto de los plazos, relevar el asunto de las competencias diferenciadas que debe haber para productores medianos o para productores medianos y grandes. También está el asunto, por ejemplo, de los monitores del aire, que son importantes y que no se han mencionado en las reuniones técnicas.

Entonces, esta es la solicitud que hago para que, por favor, también esta iniciativa...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Congresista Ruiz Rodríguez, la congresista Ruth Luque ha planteado un cuarto intermedio.



La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Señor presidente, los técnicos y asesores me informan que este proyecto es totalmente distinto al que menciona la colega congresista Ruth Luque.

Este proyecto ya tiene consenso con el Ejecutivo, con los gremios y con toda la comisión. Es más, este proyecto se está dando para absolver la observación de una autógrafa. Por lo tanto, no podemos aceptar ese texto sustitutorio.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Continúa el debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Flores, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchísimas gracias, presidente.

Vamos a tratar hoy una propuesta muy importante, que ya fue tratada anteriormente en este Pleno y fue aprobada también, un asunto muy importante y dulce: el azúcar.

Como todos sabemos, el azúcar es un producto que hoy en día está en todos los mercados del mundo, pero que no es de un origen actual. En el caso del Perú, ya se cultivaba caña de azúcar en la época prehispánica y en la época de la colonia, y en el siglo XIX empezaron las exportaciones de azúcar hacia el extranjero.

En el siglo XX, se produjo una explosión, así como ahora se da la explosión agroindustrial, también se dio la explosión agroindustrial del azúcar del Perú hacia el mundo.

Y ese producto que está en la mesa de toda la humanidad justamente hizo que el país empiece a tener ferrocarriles, puertos y vías de comunicación cada vez más ágiles para lograr que el producto salga de la manera más expeditiva posible, generando riqueza para el país.

Sin embargo, presidente, eso es —tenemos que decirlo— un producto muy importante desde el punto de vista agroindustrial; pero la quema de la caña, como método de cosecha, justamente trae como consecuencia la contaminación ambiental. Para nadie es un secreto que cuando hay quema de caña las ciudades se convierten en un mar de cenizas.

Entonces, este proyecto trata de dirigirse directamente hacia ese objetivo, que haya una cosecha en verde, pero no podemos olvidar a los pequeños y medianos cañicultores.

Por eso es que nosotros insistimos en que este proyecto sea viable, pero con gradualidad, con un mecanismo de adecuación, tal como ya lo comentó la vicepresidenta de la Comisión Agraria.

Ese es el objetivo de este proyecto, que la caña de azúcar siga siendo un elemento dinamizador de la economía nacional.

Y no nos podemos olvidar también de que la caña de azúcar tiene muchísimo que ver con un producto que hoy en día está en boga, el combustible, el biocombustible.

Por lo tanto, señor presidente, dada la importancia de este proyecto, y de su incidencia en la economía nacional, en los pequeños y medianos cañicultores, con la gradualidad, con la adecuación, que ya se hizo y se está haciendo en otros países, como Colombia, por ejemplo, pido, señor presidente, que se vaya al voto. Y esperamos, por supuesto, que cuente con el apoyo de todos los congresistas presentes.

Muy amable.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Cavero, hasta por dos minutos.



El señor CAVERO ALVA (AP—PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, quienes hemos recorrido el país —y yo he estado en varias oportunidades en el norte del Perú— sabemos y hemos visto el enorme problema que significa para la contaminación medioambiental, e incluso para la salud, la contaminación que crea la ceniza de la quema de la caña.

He tenido la oportunidad de estar en La Libertad, en un colegio donde en medio de la formación de pronto empezaba a llover ceniza sobre los chicos de ocho, nueve y diez años; o estar en una plaza y que de pronto esta se llene de ceniza, contaminando y causando problemas terribles para la gente que tiene que sufrir esto.

Yo estoy totalmente de acuerdo, presidente, en que los derechos de uno terminan donde empiezan los derechos de otro. Y, en ese sentido, me parece adecuado este proyecto de ley, porque además sí tiene un componente medioambiental, ya que quien va a fiscalizar y sancionar va a ser la OEFA; pero, al mismo tiempo, le ordena al Ministerio de Agricultura un plan de adecuación precisamente para hacer esa diferenciación entre los grandes y los pequeños agricultores, que son más artesanales.

Entonces, en ese sentido, presidente, yo creo que este es un buen proyecto porque busca atacar el problema de manera gradual, busca una adecuación, busca crear un plan de mitigación. Tiene un enfoque medioambiental, porque involucra a la OEFA, que es el principal organismo de fiscalización medioambiental.

Entonces, creo que este es un buen proyecto para comenzar a abordar un problema que tiene muchas décadas y hasta milenios probablemente, presidente; y que necesitamos resolver en nuestro país, como se hace también en otros países del mundo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Mery Infantes, hasta por dos minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente.

Buenos días, colegas.

Nosotros hemos tenido ya una discusión de este proyecto en la Comisión de Pueblos Andinos. Nadie está en contra, es una buena iniciativa. Pero cuando hemos tenido la reunión con los congresistas —porque no se aprobó la propuesta, ya que no se llegó al voto necesario— ya se pedía por los 24 000 trabajadores de esa cosecha de caña de azúcar que ahora se van a quedar sin trabajo.

Nosotros estamos de acuerdo. Yo soy de Nueva Arica, una zona que queda en Lambayeque, que está cerca de Zaña. Y se dice que esto —según el título del proyecto— produce fibrosis pulmonar. Es falso, falso de toda falsedad. Mis padres han muerto de 95 años y ninguno de los dos ha muerto con fibrosis, y ese fue uno de los puntos de discrepancia.

Porque, incluso si la OEFA está interesada en la salud ambiental, ¿cuántas veces estamos nosotros informando de la contaminación del medioambiente en la zona de la selva, a la cual yo represento?

¿Desde cuándo se hace presente este problema?, ¿y cuándo se ve que la contaminación sí está afectando a los niños? ¿Cuál es la preocupación ahora si esto viene sucediendo hace años?

Y, como repito, señor presidente, son más de 24 000 trabajadores que se quedan en el aire.

Por esa razón, es que ellos estaban pidiendo esta reunión...

El señor PRESIDENTE (ALEJANDRO SOTO REYES).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Eduard Salhuana, hasta por dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Sin duda alguna, respaldamos esta iniciativa, presidente, porque permite encarar un problema que tiene el norte del Perú vinculado a la

caña de azúcar; sin embargo, yo quiero, además llamar la atención en torno a la crisis en general del agro nacional, a la crisis vinculada al cambio climático.

Presidente, en la sierra y en la selva del Perú hay una sequía enorme, implacable. No hay agua, los ríos tienen menos caudal, las quebradas se secan. Los riachuelos que llevaban el líquido elemento a las tierras de los campesinos ya no discurren. Algo tenemos que hacer, porque eso tiene un correlato directo sobre las condiciones de vida de la gente del campo: mayor pobreza, menos producción, siembras y cosechas que no producen. Y eso no solamente es en la costa y en la sierra, o en la sierra y en la selva, sino que estamos hablando también de la costa peruana, aquí en el departamento de Lima.

Por eso, aprovechando este debate sobre un tema del norte, quiero llamar la atención al Gobierno central y a los Gobiernos subnacionales, porque tenemos que hacer algo por el agua (canales de irrigación, pozos tubulares) y redireccionar los presupuestos para que el próximo año encaremos el cambio climático con inteligencia —evidentemente con respaldo técnico— y brindemos a los agricultores el apoyo que necesitan, porque, sin duda alguna, es el sector que pone los alimentos en las mesas de los peruanos y que además nos permite superar la situación de pobreza en que se encuentran muchos sectores del país.

Solo eso, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Alva, por un minuto.



El señor ALVA ROJAS.— Buenos días, señor presidente y colegas.

En Trujillo hay días en que todo se oscurece y cae ceniza, como dice el congresista que me antecedió, esa es la realidad.

Nosotros no estamos en contra de las empresas agroindustriales respecto al azúcar. Lo que sí es verdad es que ya es hora de ordenar esto.

La expansión urbana ha ido creciendo, la expansión demográfica ha ido creciendo... Las ciudades están rodeadas por campos de caña de azúcar.

car, como es el caso de La Libertad, y ya es hora de que esto se ordene, y esta ley va a permitir eso, presidente.

Así que estoy de acuerdo con que esta ley se dé.

Muchísimas gracias a los que nos apoyan.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Elizabeth Medina, hasta por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidente y colegas. Tengan ustedes muy buenos días.

Presidente, el presente proyecto en debate es un ejemplo de avance de nuestras sociedades y, por ende, trae puntos de debate: efectuar la labor de la cosecha con los avances de la modernidad, generar menor uso de mano de obra —en este caso, 36 000 cañicultores—, y me parece adecuado que en el texto final del dictamen, al que se acaba de dar lectura, se haya recogido lo mencionado por la Comisión de Regantes, en referencia a que hay un apoyo a los pequeños agricultores, tal como ha sido plasmado en el artículo 4, inciso 2, que literalmente indica:

«4.2 En el caso de cultivos de caña de azúcar que provengan de la agricultura familiar, el reglamento de la presente ley establece las especificaciones relacionadas a la adecuación de los instrumentos de gestión ambiental, conforme al Plan Nacional de Adecuación y salvaguardando los mecanismos de promoción y apoyo contenidos en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar».

Asimismo, es adecuado que se haya plasmado la aprobación del plan en el plazo de 180 días calendario, presidente. Pero en su elaboración deben participar activamente los productores de caña de azúcar, ya que ellos conocen la realidad y las características propias de cada región.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ruiz Rodríguez, secretaria de la Comisión Agraria.



La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Gracias, señor presidente.

Solicito que se someta a votación el nuevo proyecto, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, tal como consta en el respectivo expediente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 114 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia del congresista Coayla Juárez.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 107 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio de la Comisión Agraria que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Coayla Juárez, Revilla Villanueva, Muñante Barrios y Martínez Talavera.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión Agraria.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LA QUEMA EN PIE DE CULTIVOS DE CAÑA DE AZÚCAR Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ADECUACIÓN DE NUEVOS MÉTODOS DE COSECHA, SALVAGUARDANDO LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la quema en pie de cultivos de caña de azúcar como método de cosecha y establecer un plazo de adecuación para que los productores de caña de azúcar desarrollen e implementen procedimientos de cosecha que no deterioren la calidad del aire ni afecten la salud de la población.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica titular de cultivos de caña de azúcar, a quien se entiende, para efectos de la presente ley, como productor de caña de azúcar.

Artículo 3. Certificación ambiental de las actividades agrícolas de cultivo de caña

Para la obtención de la certificación ambiental, ante la autoridad competente, de las actividades agrícolas que utilicen la quema de caña de azúcar en pie como método de cosecha, se debe incluir el documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, conforme a las disposiciones aprobadas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

El documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos debe permitir evaluar el impacto en la calidad del aire de las actividades de quema de caña de azúcar con el fin de establecer medidas de manejo que no afecten la salud pública, así como evaluar variables, entre otras, como horarios, velocidad de viento o distancias, entre el área a cultivar con relación a los centros poblados, centros educativos, centros de salud y otros que se detallen en el reglamento.

Artículo 4. Adecuación de los instrumentos de gestión ambiental

Los productores de caña de azúcar que, a la entrada en vigor de la presente ley, cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados

que contemplen la quema de caña de azúcar en pie deben incorporar el documento técnico al que se hace referencia en el artículo 3 o, en caso de contar con este, adecuarlo; ambos durante el trámite de actualización del instrumento de gestión ambiental.

En el caso de cultivos de caña de azúcar que provengan de la agricultura familiar, el reglamento de la presente ley establece las especificaciones relacionadas a la adecuación de los instrumentos de gestión ambiental, conforme al Plan Nacional de Adecuación y salvaguardando los mecanismos de promoción y apoyo contenidos en la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.

Artículo 5. Infracciones y sanciones por incumplimiento

Los productores de caña de azúcar que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente ley, así como las disposiciones complementarias y reglamentarias sobre la materia, son sujetos de sanción por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), según la gravedad de la infracción y la magnitud del daño ocasionado a la salud pública o al ambiente.

El reglamento de la presente ley determina el tipo de infracciones, sanciones y las medidas administrativas aplicables a cada caso concreto bajo los criterios establecidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a ley.

Artículo 6. Plan Nacional de Adecuación

Se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción, el Ministerio del Ambiente y los productores de caña de azúcar, la elaboración del Plan Nacional de Adecuación para reemplazar de manera progresiva la cosecha de caña de azúcar mediante la quema en pie por otros métodos que no sean nocivos para la salud pública y el ambiente.

El plan debe contener mecanismos de promoción e incentivo para la sustitución del método de cosecha o reconversión de cultivo, de corresponder, así como campañas de promoción, difusión y sensibilización. Asimismo, señala los plazos para la adecuación según las características de cada productor de caña de azúcar.

El Plan Nacional de Adecuación progresiva, elaborado de acuerdo con la realidad y envergadu-

ra de la actividad agraria del cultivo de la caña de azúcar industrial, de la mediana agricultura y de la agricultura familiar, se incorpora en sus respectivos instrumentos de gestión ambiental. En el caso de productores que cuenten con instrumentos de gestión ambiental que contemplen cronogramas de implementación de cosecha en verde que hayan sido aprobados por su ente certificador con anterioridad a la vigencia del Plan Nacional, este se ajusta a las áreas de quema de acuerdo a los resultados de su documento técnico de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos respectivo y la temporalidad se aplica al término de su último cronograma vigente.

Artículo 7. Vigilancia y monitoreo

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) establece, difunde y facilita mecanismos de denuncia para la población que se vea afectada por la quema de caña de azúcar en las zonas donde se desarrolla esta actividad.

Sin perjuicio del trámite que corresponda a las denuncias presentadas, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en mérito a la evaluación y análisis que realice, incorpora en el Plan Anual de Fiscalización Ambiental las acciones de vigilancia y monitoreo ambiental de las zonas en las que se hayan presentado un mayor número de denuncias.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) elabora un informe anual sobre las acciones de vigilancia y monitoreo de la actividad de quema de caña de azúcar que contenga, como mínimo:

- a) Número de denuncias presentadas.
- b) Estado de las denuncias.
- c) Sujetos sancionados.
- d) Resultados de las acciones de vigilancia y monitoreo programadas.
- e) Estado de la calidad del aire de las zonas monitoreadas.
- f) Evolución de los principales indicadores.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los ór-

ganos competentes involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aprobación del Plan Nacional de Adecuación

En el plazo máximo de ciento ochenta días calendario contados desde la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con opinión favorable del Ministerio de la Producción y el Ministerio del Ambiente, aprueba el Plan Nacional de Adecuación.

SEGUNDA. Reglamento

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el ministro del Ambiente y el ministro de la Producción, aprueba el reglamento de la presente ley dentro de los ciento veinte días calendario contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

TERCERA. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de la publicación de su reglamento en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1259 y 1304

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Kamiche

Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumberras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Infantes Castañeda y Portero López».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra la secretaria de la Comisión Agraria.



La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Gracias, presidente.

Teniendo en cuenta la gran votación obtenida, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por la secretaria de la Comisión Agraria, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere para su aprobación no menos de tres quintos del número legal de congresistas, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 108 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio de la Comisión Agraria, que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos mé-**

todos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Coayla Juárez, Revilla Villanueva, Quispe Mamani, Martínez Talavera, Obando Morgan y Muñante Barrios.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1259 y 1304

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumberras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Cutipa Ccama y Portero López».

Por disposición de la Presidencia, se abre un nuevo cuarto intermedio con relación al texto sustitutorio por el que se propone prohibir el matrimonio de personas menores de edad

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Justicia, recaído en los proyectos de ley 1523/2021-CR y 3194/2022-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone prohibir el matrimonio de personas menores de edad.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, y antes de la intervención de la presidenta de la comisión, se va a dar lectura al texto sustitutorio.

Señor relator, dé cuenta.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

(presentado el 2 de noviembre de 2023,
a las 11:10 h)

Ley que modifica el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad

Artículo 1. Modificación de los artículos 42, 46, 241, 243, 248 y 274 del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo 295

Se modifican los artículos 42, 46, 241, 243, 248 y 274 del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo 295, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 42. Capacidad de ejercicio plena

Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de

la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad.

Artículo 46. Capacidad adquirida por título oficial

La incapacidad de las personas mayores de dieciséis años cesa por obtener título oficial que les autorice ejercer una profesión u oficio.

[...]

Artículo 241. Impedimento absoluto para contraer matrimonio

1. Las personas menores de 18 años, salvo que hayan adquirido la capacidad a través del artículo 46 del Código Civil.

[...]

Artículo 243. Prohibiciones especiales

[...]

No se permite el matrimonio:

1. Del tutor o del curador con el menor de dieciocho años o con la persona con capacidad de ejercicio restringida del artículo 44, numerales 4 al 7, durante el ejercicio del cargo, ni antes de que estén judicialmente aprobadas las cuentas de la administración.

Artículo 248. Diligencias para matrimonio civil

Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito el alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera ellos.

Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 241, inciso 2, y 24, inciso 3, o si en el lugar no hubiera servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. Acompañarán también en sus respectivos casos, la dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado, copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio de invalidación del matrimonio anterior, el certificado conular de soltería o viudez, los certificados expedidos por las municipalidades autorizadas, en

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias.

Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos.

Causales de nulidad del matrimonio

Artículo 274. Es nulo el matrimonio:

[...]

10. De los contrayentes menores de dieciocho años, salvo que hayan adquirido la capacidad plena conforme a lo previsto en el artículo 46».

Disposiciones complementarias derogatorias

Primera. Derogación de los artículos 244, 245, 246 y 247 y el número 1 del artículo 277 del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo 295

Se derogan los artículos 244, 245, 246 y 247 y el número 1 del artículo 277 del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo 295.

Segunda. Derogación de los artículos 113 y 114 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley 27337

Se derogan los artículos 113 y 114 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley 27337.

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Presidenta de la Comisión de Justicia y
Derechos Humanos

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio y habiendo dado lectura al texto sustitutorio, se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista Flor Pablo, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, presidente. Muy buenos días con todos los colegas.

Yo quisiera comenzar señalando que este proyecto de ley es de la autoría de nueve congresistas: además de quien les habla, están los congresistas Susel Paredes, Héctor Acuña, Kira Alcarraz, Karol Paredes, Ruth Luque, Marleny Portero, Heidy Juárez y Carlos Zeballos; y también está el otro proyecto de ley que es del congresista Luis Aragón.

Este esfuerzo multipartidario se genera a raíz de una solicitud de lideresas indígenas que hace más de un año visitaron diferentes despachos y nos señalaron que había una situación que vulneraba sus derechos, y era nuestro Código Civil, ya que este plantea que el matrimonio se puede realizar a partir de los 14 años.

Hasta el 2018, era a partir de 16 años, y en lugar de avanzar y plantear el mínimo a los 18 años, lo que se hizo fue reducirlo. Y la situación que ellas nos planteaban es que en sus comunidades este cambio en el Código Civil terminaba significando —como me dijo una lideresa amazónica— que en sus familias las consideraban como una mata de plátano, como un pedazo de carne, porque lo que hacían era entregarlas a hombres adultos, y en muchos casos eran hombres adultos que las violaban, las ultrajaban.

Entonces, para esas mujeres, para esas niñas... este Código Civil, con ese artículo, resulta ser un aval para muchos hombres violadores que arreglan lamentablemente con las familias. Esa es la situación real, entregan a las niñas menores de edad.

Presidente, ellas vinieron la semana pasada, que era semana de representación. Vinieron a buscarnos a los despachos y grabamos con ellas un video para que su testimonio pueda llegar hoy día al Pleno. Yo pediría, por favor, que lo colocaran en este momento —ya que es un video corto, de un minuto— para que puedan escuchar ustedes mismos los testimonios de las lideresas que desde el inicio están acompañando esta iniciativa.

Pido el permiso, por favor, para poder colocar el video.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Autorizado.

—Se inicia la proyección del video. (Ver Figura 1).

La señora CHOCCE SANTI.— Lo que sí está ocurriendo en nuestras comunidades es que, pues, los matrimonios infantiles se dan como consecuencia de las violaciones sexuales, como validando y legalizando estas violaciones sexuales para no ser denunciados, en este caso, los varones, ¿no? Es como una estrategia que se ha tomado en los últimos años.

Muchos dicen que es avalado por las costumbres, por temas culturales y todo ello. Sin embargo, como joven quechua tendría que manifestar que las culturas y nuestras comunidades indígenas no avalan ninguna forma de violencia.

La señora GARCÍA APARGÜEÑO.— Sobre todo cuando hay mucho de este tema de la madera, de la extracción, que hay dinero; y con el dinero a veces los adultos terminan engatusando a las menores. Y muchas menores reportan que por caramelos, que por unos soles les jalan y les terminan haciendo de mujer, y los padres optan por hacernos casar.

La señora MAMANI QUISPE.— En mi caso, mis padres también seguían esa misma tradición, esa misma costumbre. Entonces, querían hacer lo mismo conmigo, arreglar un matrimonio, hacer que me case con alguien para deshacerse de la carga que soy yo en su casa. Entonces, lo que tuve que hacer es escapar de mi casa, de mi familia, e irme a estudiar.

La señora GARCÍA APARGÜEÑO.— Realmente no es un consentimiento de la menor, porque a tu corta edad no puedes tomar una decisión tan seria que te va a durar para toda tu vida.

Y más que todo en los pueblos indígenas está arraigada a esa cultura de que si te casas con alguien ya es para toda tu vida y no te puedes divorciar, pese a que haya violencia o abuso.

La señora CHOCCE SANTI.— Básicamente, venimos a Lima, y al Congreso en específico, para respaldar esta ley que nace desde la proposición de las organizaciones, y esta vez es para eliminar lo que son los matrimonios infantiles.



Figura 1. Lideresas indígenas de Ayacucho, Cusco y San Martín.

—Fin de la proyección del video.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Continúe, por favor.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, presidente.

Han podido escuchar a través de este video las voces de las lideresas indígenas. Un grupo de ellas vino la semana pasada, como señalaba.

Y quisiera pedirle a toda la Representación Nacional que apoyemos de manera unánime este proyecto de ley.

Este proyecto de ley definitivamente es una pequeña parte de la solución, porque el gran problema de nuestro país —y están los datos del Ministerio Público— es que cerca de 40 000 niñas han sufrido violencia sexual en los últimos siete años; y en estos nueve meses, son más de 6000 niñas violadas sexualmente en nuestro país.

El problema es estructural, es de una gravedad que requiere de educación sexual, requiere de intervención en salud, requiere de mucho trabajo con las familias, con las escuelas; pero...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Concluya, por favor.

La señora PABLO MEDINA.— Mientras avanzamos en los temas estructurales, en las políticas en salud, en educación y en protección de nuestras niñas, corresponde que modifiquemos el Código Civil con los artículos que se han señalado para prohibir en nuestro país el matrimonio infantil.

Prohibirlo significará asegurar los derechos de nuestras niñas. Permitirá un Estado cada vez más protector y que evitará que a través de los matrimonios infantiles se siga violentando a la infancia e impidiendo que cumplan con sus proyectos de vida.

Muchas gracias a toda la Representación Nacional, espero su voto a favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Antes de continuar, la Mesa Directiva le hace llegar un afectuoso saludo al congresista Alfredo Azurín Loayza, quien cumplió años el pasado martes 31 de octubre.

¡Feliz cumpleaños, señor congresista!

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Kira Alcarraz, por dos minutos.

(Sin respuesta).

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Muñante, por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, muchas gracias.

Tengo una duda respecto a la iniciativa, porque lo que se está haciendo —no sé si se han podido dar cuenta— es que el título oficial estaría reemplazando completamente la autorización de los padres en casos excepcionales, porque aquí lo que se busca es la derogación completa de los artículos 244, 245, 246 y 247 del Código Civil, y esos artículos hablan de la autorización de los padres para casos especiales. Entonces, se busca su derogación completa, y en su lugar solamente se está dejando el hecho de que un menor de 16 años puede casarse siempre y cuando obtenga un título oficial —dice— que les autorice ejercer una profesión u oficio.

Yo no sé si nuestros congresistas docentes podrían certificar si un menor de 16 años puede obtener un título oficial de profesión u oficio a los 16 años, cuando todavía está en el colegio.

Entonces, no entiendo esta parte, presidente, ¿cómo es que se puede retirar completamente a los padres de familia de esta decisión? En todo caso, pediría a la presidenta de la comisión que lo explique mejor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Sigrid Bazán, hasta por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Presidente, muchas gracias.

Por intermedio de usted quiero manifestar algunas cifras que creo que reflejan mucho, como ya se ha dicho, la necesidad de este tipo de proyectos, porque, nos guste o no, hablar de matrimonio infantil afecta principalmente a las mujeres, en este caso a

las niñas, porque el 98,4% de matrimonios se da entre niñas de 11 a 17 años y hombres adultos.

Voy a repetir la cifra. Las menores que se casan con los mayores son mujeres de 11 a 17 años; y no son mujeres en realidad, sino que son niñas, como hemos dicho.

Lo más cruento, presidente, es que el 55% de madres de entre 15 y 19 años tienen un segundo hijo en menos de dos años. ¿Y por qué menciono esta cifra de madres? Pues porque esta es una de las principales causas por las cuales estamos hablando de matrimonio infantil. Se casan porque la menor sale embarazada. ¿Y qué consentimiento puede dar una menor de 11 años, señor presidente?, eso es lo que vengo a preguntarles a todos los congresistas que se oponen a esta norma.

Veamos el caso de esta niña de 12 años en Camaná, Arequipa, que se casa con un hombre adulto que terminó siendo el abusador de la menor desde los dos años y que, para que no vaya preso, la madre, que era la pareja del abusador, lo hizo casarse con la pequeña. Y lamentablemente esto es avalado por jueces en todo el territorio nacional.

Señor presidente, el suicidio es considerado la principal causa de muerte materna indirecta en adolescentes. Por eso le pido a usted y a la Representación Nacional que no sigamos permitiendo que nuestras niñas mueran, o mueran en vida, sin aprobar esta importante norma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Ángel Aragón, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Hay una realidad innegable que no podemos dejar de ver y de darnos cuenta a nivel nacional.

Si bien es cierto, las diversas iniciativas legislativas —son nueve proyectos de ley acumulados— tienen por objeto prohibir que las personas menores de 18 años contraigan matrimonio, para lo cual estaríamos modificando varias disposiciones del Código Civil, incluso del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

Señor presidente, del resultado de las reuniones con diferentes organizaciones sociales femeninas, con madres y padres de familia, con las Demuna y con funcionarios municipales de todo el país surge que del derecho fundamental que tiene toda persona a la salud, a un proyecto de vida y a la dignidad de los menores ha derivado, lamentablemente, en una mala práctica que propicia el embarazo adolescente. No se están respetando estos derechos fundamentales a nivel nacional. La deserción escolar de las mujeres se da, aproximadamente, entre los 15 y 18 años, así como la perpetuación de la pobreza.

Presidente, de las mujeres pobres que fueron censadas en 2017, el 37% manifestó haber empezado a convivir entre los 10 y los 15 años; las que se unieron entre los 16 y 17 años ocupan el segundo lugar entre las muy pobres, con 27%; y las mujeres pobres alcanzan un 28%. Esta práctica tiene como resultado la promoción de la violencia de género.

Esta cifra, presidente, nos muestra la situación de niños, niñas y adolescentes que constantemente se ven afectados durante esa etapa, debido a que muchas veces se ven obligados a contraer matrimonio y asumen la maternidad.

La autorización de los padres y las madres no es tal. Esta «autorización» que actualmente propicia el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes se ha desnaturalizado completamente.

El censo de población de 2017 revela que, del total de adolescentes que tienen entre 12 y 17 años, el 1,9% se encuentra en unión. Si bien el porcentaje parece pequeño, el número de adolescentes entre 12 y 17 años en unión ascendió a 60 000, aproximadamente, 60 000 personas en nuestro país. Y esta situación incluso es mucho más frecuente en el grupo de adolescentes que tienen entre 15 y 17 años, que llega al 3,5% del total de ese grupo de edad.

A nivel nacional, presidente, el 28% de las mujeres unidas, que ahora tienen entre 15 y 49 años, iniciaron la convivencia siendo menores de 18 años. Esta proporción varía, obviamente, de acuerdo con las regiones (costa, sierra y selva): es menor en Lima, 20%; Cusco, 28%; y mayor en la región Loreto, con 50% incluso.

La misma Organización de Estados Americanos, la OEA, maneja una información, que nos dice lo siguiente: «El matrimonio infantil no sucede en el vacío, y los esfuerzos para terminarlo de-

ben ser parte integral de los esfuerzos de desarrollo más amplios».

Presidente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluso fueron aprobados por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 2015, incluyen una meta que está en el inciso 5.3, que plantea el compromiso de «eliminar todas las prácticas nocivas —lo digo textualmente—, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la mutilación genital femenina» para el 2030. Y esto —repito— está entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

En ese sentido, presidente, creo que es importante combatir las profundas desigualdades de género que suponen retrocesos en la conquista de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, y ojalá que este proyecto de ley, que es de nueve parlamentarios de diferentes bancadas, pueda ser aprobado, porque esto va a garantizar el acceso a la educación y a la salud, y va a mejorar las perspectivas a largo plazo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Kira Alcarraz.



La señora ALCARRAZ AGÜERO (PP).— Gracias, presidente.

Colegas, solo quiero decir que acá no estamos hablando de mujeres, estamos hablando de niñas.

No voy a juzgar ni criticar al antiguo Congreso de 2018 —por respeto a todos—, porque solamente podría ser una persona escasa —por no decir si tuvo algún conocimiento— quien considerara modificar el artículo 42, ya que eso abre una peligrosa puerta. Antes las menores ya de alguna u otra manera podían tener autorización para casarse a los 16, pero bajaron la edad a 14 años. En vez de subir la edad mínima, la bajan. Las niñas son niñas, no mujeres.

Lamentablemente, hemos visto en provincia —y lo voy a decir así—, en Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Loreto, San Martín, Pasco y Puno, que prácticamente nuestras niñas son violentadas por personas que abusan, y las obligamos a casarse. ¿Y por qué? Por un pedazo de chacra, por una dote, como si fuéramos animales.

No es posible que el Congreso del bicentenario, donde tenemos a 50 mujeres parlamentarias, esté siendo indiferente. Este Congreso tiene que cambiar —y se los digo con el debido respeto a todos los colegas—. Este proyecto tiene que pasar por unanimidad.

Decimos que estamos a favor de todas las mujeres, decimos que estamos a favor de nuestras niñas, decimos que estamos a favor... Por eso de verdad no entiendo por qué no puede aprobarse este proyecto por unanimidad.

Tenemos que estar de acuerdo con un cien por ciento, no solamente estar a favor de la boca para afuera, colegas. No es posible que a las niñas que han sido violentadas las obliguemos —con el permiso del padre— a que se casen con el que la violentó.

Segundo. Estas madres que ahora reclaman por esas niñas también fueron violentadas. ¡Ese círculo vicioso se tiene que romper!

Presidente y colegas, no podemos seguir viendo a nuestras niñas y adolescentes truncar su futuro. Ellas quieren salir adelante, ellas quieren progresar, quieren tener estudios, quieren tener una profesión, pero al obligarlas a casarse por un pedazo de tierra o por una dote, como si fueran objetos, no las estamos realmente representando, como tanto hablamos.

Lo único que pido, colegas congresistas, sobre todo a las colegas mujeres, es que votemos por unanimidad, eso es todo. Y que realmente demostremos que estamos a favor de esas niñas, y de que pueda cambiar el futuro del país.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista María Jáuregui, hasta por dos minutos.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Deseo ser muy enfática al señalar que en el Perú no debemos permitir el matrimonio de personas menores de edad, y sin ninguna excepción. El matrimonio, a diferencia de lo que muchos piensan, no es un simple contrato o una ceremonia, se trata de un acto jurídico por medio del cual un hombre y

una mujer se comprometen a hacer una vida en común y formar una familia.

Definitivamente, al hablar de niños se entiende que ellos no tienen la capacidad ni la madurez para formar ningún matrimonio. En esa ley se habla acerca de una excepción, y la excepción es que los menores de 16 y 17 años con un título oficial sí pueden contraer matrimonio. ¿Qué título oficial puede tener una persona de 16 o 17 años?

El matrimonio de menores de edad debe ser prohibido definitivamente. Ningún menor de 18 años debería casarse. Ninguno, porque no se tiene la madurez para sacar adelante un hogar.

Así que yo hago el pedido para que en el texto sustitutorio se quite esta excepción y quede establecido que ningún ser humano menor de edad puede formar un matrimonio bajo ningún concepto.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque, por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Presidente, esta es una importante iniciativa.

Como ha dicho la congresista Jáuregui, ninguna mujer menor de 18 años debería convivir o contraer matrimonio con ninguna persona. Esa tiene que ser la regla general, y así es como debería ser establecido, no solamente por los dramáticos casos donde se obliga a muchas niñas a convalidar violaciones sexuales, que penosamente asumen las niñas indígenas de este país —las más excluidas y olvidadas de este país—.

Además, si hoy queremos tener una decisión política de esa naturaleza, yo pido a la Comisión de Justicia que también derogemos el artículo 46, porque en el texto sustitutorio que se está planteando hoy se mantiene la capacidad adquirida por título oficial, y solo en el primer párrafo hay una mención.

Cuando uno lee completamente el artículo 46 del Código Civil, vemos que se refiere a la capacidad adquirida por matrimonio o título oficial, y se refiere no solamente a la incapacidad de las personas mayores de 16 años, sino que además abre la posibilidad a que, tratándose de mayores

de 14 años, cese la incapacidad a partir del nacimiento del hijo o la hija, y hay un conjunto de siete supuestos.

Entonces, si hay una decisión de que por regla general no vamos a permitir ese escenario, también derogemos este artículo, que desde mi punto de vista tiene que ser derogado.

No podemos abrir una llave así, porque hoy sabemos las consecuencias y los impactos que tiene en la salud mental y en la vida de muchas menores y de muchas mujeres en nuestro país.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Margot Palacios, por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señor presidente, muy buenos días.

La bancada de Perú Libre va a votar a favor de esta iniciativa legislativa, porque tenemos que respetar los derechos humanos de todas las personas, y más aún de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Son bien sabidas las estadísticas que tenemos. Hay menores de 16 años que han tenido matrimonios que se dieron generalmente para proteger incluso a los autores de delitos en contra de estas personas.

Entonces, no podemos legalizar esto que es un delito y que es un crimen. Estamos en defensa de nuestros niños, niñas y adolescentes. Y es por ello que es necesario votar a favor de esta iniciativa legislativa que prohíbe el matrimonio de menores de edad.

Al votar en contra no solamente estaríamos avallando un delito, sino también estaríamos avallando la frustración del futuro de estos menores de edad, que estarían sujetos a estas situaciones que no debemos aprobar, sino más bien rechazar y sancionar desde el Congreso de la República.

Considero que las niñas tienen que cumplir en este caso su etapa de vida: ir al colegio, formarse y más adelante decidir voluntariamente si desean casarse, y no como lamentablemente hemos visto que pasa —y varios colegas ya lo han indi-

cado también— según señalan las estadísticas, que son alarmantes y preocupantes.

Creo que tenemos que defender a nuestra niñez.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Rosangela Barbarán, hasta por dos minutos.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidente.

Hace bastante tiempo trabajé un texto que ahora se ha consumado en el Proyecto de Ley 6258. Por respeto a la norma y al artículo 77-A del Reglamento no lo había presentado, dado que ya había sido dictaminado.

Sin embargo, mi proyecto, presidente, va en la línea de lo planteado por los colegas congresistas que me han antecedido.

¿Qué sucede? Nosotros, para temas tan delicados como estos, no podemos dejar una ventana abierta y, lamentablemente, lo estamos haciendo.

El texto que yo presenté prohíbe totalmente el matrimonio entre menores de edad o menores de edad con mayores de edad, porque, a la larga, este no es un problema solo de las regiones o de las provincias del país.

Durante la campaña de la segunda vuelta, presidente, se me acercó una persona y me comentó que una niña de 13 años había sido violentada por un sujeto de más de 40 años. Este se había acercado a seducirla, indicando que se había enamorado de ella, y la niña negaba totalmente lo que había sucedido, ¿para qué?, para proteger a este hombre que decía que se quería casar con ella. Esa es la astucia que utilizan muchos violadores en nuestro país para seducir a las menores que ellos han violentado y salvarse de la cárcel.

Pero no solo ello, presidente, sino que también existen mujeres que por su situación económica —aunque no se justifica, pero también la ignorancia existe— buscan a hombres mayores con cierto grado de dinero para poder ofrecer a sus niñas, y esperar que así sus niñas puedan salir de la pobreza.

Esta es la situación que nosotros queremos evitar, presidente. Por eso no me gustaría dilatar

esto y que regrese a la comisión, sino que quisiera que trabajemos un texto real que bloquee cualquier ventana que haga que un sujeto utilice eso, sea hombre o sea mujer, porque esto es para los niños en general, para que podamos protegerlos de manera real y prohibir en nuestro país el matrimonio con menores de edad.

Así que yo invoco a la presidenta de la Comisión de Justicia a que pueda evaluar ello.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Barbarán, ¿podría precisar si con su planteamiento está formulando un cuarto intermedio?

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Sí, presidente. A fin de no dilatar este tema y evitar que regrese a comisión, me gustaría un cuarto intermedio, por favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Presidenta de la comisión, congresista Rivas Chacara, ¿acepta el cuarto intermedio planteado?



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Presidente, antes, por favor, quiero hacer una atingencia y hacer un llamado de atención, por intermedio de usted, a Técnica Legislativa, que a última hora hace las observaciones, cuando ese dictamen

está aprobado desde el periodo anterior, presidente.

Acepto el cuarto intermedio para poder consensuar las observaciones.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— El proyecto entra a un nuevo cuarto intermedio.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto, en virtud del cual se autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto, recaído en los proyectos de ley 2437/2021-CR, 2482/2021-CR, 2672/2021-CR, 2750/2022-CR, 2778/2022-CR, 2808/2022-CR, 2935/2022-CR, 2992/2022-CR, 3082/2022-CR, 4170/2022-CR, 4791/2022-CR, 5006/2022-CR y 5211/2022-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone autorizar el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales. Asimismo, la Comisión de Salud ha presentado tres dictámenes, por unanimidad, respecto de los proyectos de ley 2482, 4170, 5006, 2437, 2672, 2778, 4791, 2750 y 5211.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto. Con relación al tema, la Comisión de Salud ha presentado tres dictámenes, por unanimidad, respecto de los proyectos de ley 2482, 4170, 5006, 2437, 2672, 2778, 4791, 2750 y 5211.

Tiene la palabra el congresista Alegría García, secretario de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.

(Sin respuesta).

Tiene la palabra la congresista Heidinger Ballesteros, presidenta de la Comisión de Salud, hasta por diez minutos.



La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Señor presidente, preliminarmente, debo señalar que efectuaré la única sustentación respecto a los tres dictámenes de la Comisión de Salud, cada uno de los cuales recoge la problemática de un grupo de trabajadores del sector salud.

En primer lugar, el dictamen de la Comisión de Salud recaído en los proyectos de ley 2437, 2672, 2778 y 4791, de los congresistas Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Córdova Lobatón y Robles Araujo, respectivamente, plantea adherirse y hacer suyo el dictamen de la Comisión

de Presupuesto, que tiene la condición de comisión principal. Este dictamen de la Comisión de Salud fue aprobado por unanimidad el 19 de setiembre último.

En segundo lugar, el dictamen de nuestra comisión recaído en los proyectos de ley 2482, 4170 y 5006, de los congresistas Flores Ancachi, Julon Irigoín y Gonza Catillo, fue aprobado por unanimidad y autoriza el nombramiento del personal administrativo del régimen CAS del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales y las sanidades militar y policial.

Este dictamen establece requisitos para el nombramiento, entre otros, un tiempo de servicio mayor a dos años continuos o tres discontinuos, contar con plaza creada y presupuestada y registro centralizado. Se dispone, además, la aplicación progresiva de esta medida.

En tercer lugar, el dictamen recaído en los proyectos 2750 y 5211, de los congresistas Mori Celis e Infantes Castañeda, que fue aprobado por unanimidad el 12 de setiembre pasado, atiende la problemática del personal asistencial y administrativo del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional del Niño, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales que hubiera estado contratado como CAS, que pasó a laborar bajo contrato conocido como CAS-COVID y que posteriormente, a través del proceso conocido como reasignación, volvió a laborar bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057.

Este grupo de trabajadores de la salud, debido al cambio de régimen contractual producido por la emergencia covid-19, quedó excluido del nombramiento establecido por la disposición complementaria sexagésima novena de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023.

Es decir, señor presidente, este último grupo de profesionales de la salud inicialmente eran contratados como CAS regular. En medio de la declaratoria emergencia por la pandemia de covid-19 dada por el Ejecutivo, su unidad ejecutora, entre otros, el Hospital de Vitarte, por ejemplo, fue transformado en un Hospital COVID, lo que generó que ellos pasaran a tener otra modalidad de contrato, que fue la CAS-COVID. Terminada la pandemia retornaron a su condición inicial, pero fueron excluidos de la posibilidad del nombramiento por ese cambio de condición. Este dictamen busca corregir esta situación.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor presidente, dictámenes como los expuestos buscan como medida general contribuir con el cierre de brechas y recursos humanos en el sector salud.

Es ampliamente conocida esta debilidad en nuestro sistema de salud, que complica no solo el cuidado integral de pacientes, sino también la operación de estrategias preventivas o promocionales, la disposición de servicios para todos nuestros peruanos y, en muchos casos, la posibilidad de salvar vidas.

Asimismo, se busca atender el reconocimiento de la dignidad del trabajador del sector salud y su situación laboral, considerando que se encuentran postergados por mucho tiempo y que trabajan en condiciones muy difíciles.

Señor presidente, quiero plantearle al presidente de la Comisión de Presupuesto incluir en su fórmula legal a todos los colectivos señalados que incluyen a un grupo de trabajadores asistenciales que fueron relegados del nombramiento como consecuencia de la medida administrativa que calificó como Hospital COVID a los establecimientos de salud en los que laboraban, lo que cambió su modalidad contractual.

Asimismo, solicito incluir a los trabajadores CAS administrativos de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que no se encuentran contemplados en la fórmula legal del dictamen de la comisión principal.

Finalmente, señor presidente, esperamos contar con el apoyo de los colegas congresistas.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alegría García, secretario de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Un saludo a la Representación Nacional.

Voy a sustentar, como secretario de la Comisión de Presupuesto, el dictamen recaído en los pro-

yectos de ley 2437, 2482, 2672, 2750, 2778, 2808, 2935, 2992, 3082, 4170, 4791, 5006, 5211, proyectos que son de la gran mayoría de las bancadas que están en este hemiciclo, presidente.

El objetivo de los proyectos de ley mencionados es el nombramiento de los trabajadores administrativos, técnicos y auxiliares contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

El texto sustitutorio propone el nombramiento progresivo de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos, auxiliares, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativo y los Servicios CAS del Ministerio de Salud y sus organismos, y de sus unidades ejecutoras a la fecha de la publicación de la presente ley. Esto implicará modificar, según corresponda, el cuadro para la asignación del personal, el cuadro de puestos de cada una de las entidades, así como el presupuesto analítico del personal.

Asimismo, implicará contar, en el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recursos Humanos del Sector Público, con el registro de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares del Ministerio de Salud, sus organismos y unidades ejecutoras, así como de los gobiernos regionales.

Con la aprobación de la presente ley, señor presidente, los beneficiarios serán alrededor de 20 742 trabajadores administrativos, técnicos, auxiliares, contratados bajo los regímenes en mención.

La progresividad del nombramiento del personal administrativo iniciará en 2024 y tendrá un gasto adicional de 55 millones en su primer año, 56 millones en el segundo año, 55 millones en el tercer año y 40 millones de soles el cuarto año.

En atención a las consideraciones expuestas, señor presidente, solicito que el texto sustitutorio de la propuesta se someta a debate y posterior votación del Pleno del Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVE-RA.— Muchas gracias, estimado presidente.

Antes que nada, quiero agradecer a todos los voceros de las diferentes bancadas, a la Mesa Directiva y a usted en especial por haber incluido este proyecto de ley tan importante para los trabajadores administrativos del sector salud.

Yo me siento bendecido de que tantos congresistas se hayan adherido a este proyecto de ley, que debo reconocer que nació de los propios trabajadores administrativos del sector salud, quienes por intermedio de mi amigo Gerson recurrieron a este humilde servidor para proyectar esta necesidad de los trabajadores administrativos del sector salud, y así poder reconocerles muchísimos años de trabajo, a pesar de los cuales, lamentablemente, no pudieron adquirir la permanencia laboral, que representaría la seguridad para ellos y para beneficio de sus familias, para que tengan una remuneración justa y equitativa de acuerdo con el trabajo que desarrollan.

Es tan extenso el tema de los trabajadores administrativos, estimado presidente, que creo que en cinco minutos no podría esbozar todo lo que necesito decirles a ellos, pero saben que dentro del Parlamento de la República cuentan con congresistas que están totalmente identificados con el trabajador de los diferentes gremios de la salud, así que cuentan con que aquí hay un Parlamento que está convencido de que la única manera de reivindicar los derechos laborales es promulgando leyes que vayan en beneficio de ustedes.

¡Que Dios los bendiga!

¡Que esta ley se haga realidad!

Estoy plenamente convencido de que el Congreso de la República aprobará este proyecto de ley por unanimidad. Y espero que la presidenta de la República no observe este proyecto de ley, y que muy pronto veamos resarcidos los daños que se les ha ocasionado a los trabajadores administrativos, porque hemos reconocido al técnico, al auxiliar, al médico, a la enfermera, pero no hemos reconocido el trabajo de los administrativos, que también en la pandemia dieron su vida, porque el riesgo de vida era no solo para el que estaba cerca del paciente, sino también para aque-

llos que recibían a muchísimos pacientes covid, a los que atendían muy amablemente.

Repito, este proyecto de ley no nació de Edwin Martínez, no nació de la bancada de Acción Popular, nació de la necesidad de los trabajadores administrativos del sector salud; y al Pleno del Congreso de la República debo recordarle que la unanimidad es necesaria.

Muchísimas gracias, estimado presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso la palabra la congresista Mery Infantes, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente.

Quiero manifestar que el 20 de junio del año en curso la Comisión de Presupuesto aprobó el dictamen recaído en los proyectos que ya se han mencionado, incluyendo también mi proyecto, el 5211/2022-CR, que propone la ley que autoriza el nombramiento del auxiliar, del técnico, del administrativo. En mi proyecto también está el asistencial contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, los CAS antes de la emergencia sanitaria covid-19 que luego pasaron a laborar como CAS-COVID y que a la fecha tienen la condición de CAS indeterminados por reasignación.

No obstante que el dictamen de la Comisión de Presupuesto acumula mi propuesta —el Proyecto de Ley 5211/2022-CR—, el texto sustitutorio aprobado ha omitido incluir al personal asistencial de salud profesional, técnico y auxiliar que tuvo un contrato CAS regular, que ingresó por concurso público antes de la pandemia y que ahora tiene la condición de ser reasignado. Este personal, además, fue excluido de los alcances de la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

En esta línea, atendiendo a que el dictamen señala que acumula mi proyecto de ley, pero que en la fórmula legal no lo recoge, puesto que solo hace mención al personal administrativo y no al personal asistencial, pido al presidente de la Comisión de Presupuesto incluir al personal asistencial con un nuevo texto sustitutorio, consensuado con la Comisión de Salud, que incluya en

los artículos 1 y 2 al personal asistencial, con un párrafo adicional en el artículo 1 que aclare lo siguiente:

«En el caso de los trabajadores asistenciales profesionales, técnicos, auxiliares, alcanza a aquellos trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios antes de la emergencia sanitaria covid-19 que pasaron a laborar como CAS-COVID y que a la fecha de la vigencia de la presente ley son CAS indeterminados por reasignación».

Asimismo, hago presente que el dictamen del Proyecto de Ley 5211/2022-CR, de mi autoría, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud el día 2 de setiembre del presente año.

Cabe recalcar que el personal asistencial de salud, profesional, técnico, auxiliar, considerado en el Proyecto de Ley 5211, hace referencia solo al personal que estuvo trabajando en los establecimientos de salud bajo la modalidad de CAS, ganado por concurso público antes de la pandemia, y que asciende a 2448 trabajadores a nivel nacional.

Es necesario recordar que esos profesionales de la salud, técnicos, auxiliares, asistenciales, que ingresaron en su oportunidad antes de la pandemia por concurso público bajo el Decreto Legislativo 1057, dieron su vida durante la pandemia producida por el covid-19, ya que dejaron sus hogares y se pusieron al servicio del país, y así salvaron miles de vidas, a costa de sus propias vidas.

Entonces, no resulta justo que se les mantenga como CAS indeterminado, restringiendo sus derechos laborales. Ellos también merecen su nombramiento y el pleno goce de todos los derechos laborales que por ley les corresponden.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Edith Julon, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora JULON IRIGOIN (APP).— Presidente, buenos días. Por intermedio de usted, mi saludo a los colegas congresistas.

Este dictamen es otra norma de reivindicación de los derechos labora-

les, pues busca promover el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Minsa, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, tal como recoge, entre otros, el Proyecto de Ley 4170, de mi autoría.

Esta ley, colegas congresistas, propone que nuestros profesionales, técnicos y auxiliares administrativos CAS puedan acceder a mejores condiciones laborales de forma equitativa y sin discriminación alguna, cumpliendo para tal efecto con los requisitos propuestos, tales como los años de servicio mínimos y las condiciones de las plazas o puestos a ocupar.

En mi semana de representación en la región Cajamarca, y también a nivel nacional, hemos tenido la visita de diferentes representantes de los CAS administrativos. Ellos claman justicia para que puedan ser nombrados.

Y quisiera también solicitar, señor presidente, a la Comisión de Presupuesto y a la Comisión de Salud, que coordinen a efectos de poder tener un texto consensuado, ya que si bien ambos dictámenes buscan, en esencia, el nombramiento del personal administrativo CAS, existen disposiciones que deberían ser incorporadas en un texto único.

Señor presidente, por ejemplo, consideremos que en el ámbito de aplicación de esta norma debería incluirse al personal administrativo CAS de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, tal como lo propone el dictamen aprobado por la Comisión de Salud.

Asimismo, debería reducirse a dos años, o máximo tres, el proceso de nombramiento de nuestro personal CAS administrativo, pues hacerlo en cuatro o cinco años desvirtúa la importancia y la urgencia de este tema.

Hacer esto sería un reconocimiento de los derechos en favor de dichos trabajadores, y les permitiría aspirar a mejores condiciones de trabajo y a una remuneración digna, justa y equitativa, señor presidente.

Respecto a los beneficiarios, tenemos que esta norma va a beneficiar a un poco más de 20 000 trabajadores CAS, quienes se merecen este nombramiento; y, con ello, se seguirá contribuyendo a ampliar la cobertura y a mejorar la calidad de los servicios de salud que brinda el Estado a la población en general.

Durante la pandemia, este personal se ha fajado para trabajar de la mano con el personal asis-

tencial, y ellos merecen este nombramiento, ya que es de justicia.

Por ello, colegas congresistas, solicito que nos puedan apoyar con su voto a favor para este importante proyecto, que representaría un beneficio para nuestro personal CAS administrativo, ya que les va a permitir, como ya mencioné, mejorar sus condiciones laborales, y así nos permitirá tener, en el corto o mediano plazo, un personal mucho más capacitado y competente en favor de nuestro sistema de salud y del país.

Muchísimas gracias, señor presidente y colegas congresistas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Carlos Mori, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.

(Sin respuesta).

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Ángel Aragón, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Creo que es una obligación moral el aprobar por unanimidad los diferentes proyectos de ley consensuados y acumulados, y que son de parlamentarios de diferentes bancadas, incluido el Proyecto 2808, de mi autoría, así como los otros proyectos que son de la mayoría de las bancadas del Parlamento y que esperan ser aprobados el día de hoy.

Este Congreso de la República aprobó en la legislatura pasada proyectos de ley que ahora son leyes publicadas en El Peruano y que se dieron en favor de los CAS-COVID. También aprobamos proyectos de ley en favor de los CAS asistenciales del sector salud y leyes en favor del personal de salud que forma parte de ESSALUD, los trabajadores. Pero nos hemos olvidado hasta la fecha de apoyar este asunto de justicia social y de reivindicación de los derechos bien ganados de los trabajadores CAS administrativos del sector salud a nivel nacional.

No es un tema ideológico, no es un tema de naturaleza política, este es un tema técnico y, sobre todo, de reivindicación y justicia social en favor

de los más de 25 000 trabajadores CAS administrativos del sector salud.

En tal sentido, presidente, apoyamos el dictamen que ha sido emitido por la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Salud. Felicito a los presidentes de ambas comisiones por acelerar la aprobación con argumentos técnicos que están en el dictamen de los proyectos de ley acumulados.

No está de más decir, presidente, que actualmente el contrato CAS es un contrato que, si bien es cierto no solo es de naturaleza temporal, sino que además puede ser a plazo indeterminado, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 31131. Pero también tenemos que mencionar que existe la sentencia del Tribunal Constitucional 979/2021, donde se dice que resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado.

Al margen de ello, señor presidente, creemos que a través de la aprobación de esta ley se reivindicarán los derechos de los CAS administrativos. Muchos de ellos durante la pandemia estuvieron dando la cara al igual que el personal asistencial y el personal administrativo para contribuir en la atención del sistema en favor de todos los peruanos.

Es importante decir que el proyecto de ley y el dictamen recogen el mínimo de tiempo de labores: mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de publicación de la ley.

Y nos habla de que existe una programación presupuestal para cada año fiscal siguiente, el 25% del total hasta concluir con el cien por ciento.

En otras palabras, señor presidente, ya está presupuestado el tema de los CAS administrativos en el erario nacional. No hay problemas de presupuesto, de financiamiento. Está presupuestado para los trabajadores administrativos profesionales, técnicos, auxiliares.

Tenemos que decir, presidente, que cuando hablamos del personal CAS administrativo debe entenderse que ellos no pueden ser objeto de discriminación de ninguna manera, y no creo que el razonamiento del Pleno del Congreso sea de esa manera, no. Ellos cumplen una labor igual a la del personal asistencial.

Ya hemos aprobado el proyecto de ley en favor de los CAS asistenciales, ya está aprobado. Ahora

tenemos que aprobar esta propuesta en favor de los CAS administrativos.

Seamos reivindicativos, seamos luchadores sociales, muchos de los trabajadores tienen la permanencia de los años continuos o los años discontinuos, entonces, se están cumpliendo los requisitos.

Y reitero, presidente —y disculpe la reiteración—, esto no pasa por un problema de presupuesto en el erario nacional, sino que es un tema de voluntad política; pero estoy seguro de que el Pleno del Congreso de la República dará la talla en esta oportunidad.

Muchas gracias, señor presidente.

Finalmente, quiero pedir a todos los voceros y a las bancadas el apoyo total para la aprobación de estos proyectos de ley acumulados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (PL).— Gracias, presidente.

Lo más importante es resaltar la preocupación que tuvieron todos los profesionales con la modalidad de CAS administrativo.

Efectivamente, nosotros hemos venido solicitando que se agende no solamente en el Pleno del Congreso, sino que sea de prioridad en el debate, porque ahí también están incluidos, presidente, aquellos profesionales mal llamados híbridos, es decir, que están como CAS administrativo y al mismo tiempo se les ha contratado como CAS asistencial.

¿Qué hacemos?, le pregunto a la Presidencia de la Comisión, ¿cómo resolver este problema? Si queremos hacer justicia social, ¿cómo quedan esos hermanos?, porque incluso en el proceso de nombramiento de CAS asistencial han sido excluidos, no han sido considerados y tampoco ahora están siendo considerados en el proceso de CAS administrativo. Son un caso muy especial los mal llamados híbridos.

Hasta el año 2017 o 2018, hasta donde tengo entendido, presidente, han sido nombrados los híbridos. Pero ahora ya no son híbridos, sino que han sido contratados en estas dos modalidades.

Le sugiero a la comisión que se pueda evaluar a ese tipo de profesionales que, lamentablemente, siguen preocupados y esperando por justicia social.

Solamente quiero añadir, presidente, que desde Perú Libre vamos a apoyar esta iniciativa que consideramos, sin duda, en favor de todos los CAS administrativos a nivel nacional.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Silvana Robles, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora ROBLES ARAUJO.— Gracias, señor presidente.

La sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autorizó precisamente el nombramiento del personal asistencial y administrativo de salud, exceptuando al personal que con la Ley 31539 fue cambiado de la modalidad CAS-COVID a CAS ordinario.

Y es para subsanar esta omisión que presenté el Proyecto de Ley 4791, para hacer posible el nombramiento del personal asistencial y administrativo que fue excluido de los alcances de la referida sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto.

Señor presidente, la Comisión de Presupuesto aprobó un proyecto de ley para el nombramiento del personal administrativo, lo que exigimos y saludamos, pero el personal asistencial no había sido considerado.

Es por todo lo señalado que solicito que el día de hoy nos apoyen con la aprobación de esta importante ley, que lo que hace es reivindicar a los trabajadores asistenciales, así como a los administrativos, en el reconocimiento a su ardua y denodada labor demostrada durante la pandemia.

Por ello, señor presidente, espero el apoyo contundente de la Representación Nacional para formar parte de esta justicia social, que es lo que clama este personal de salud.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Montalvo, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Mi saludo para usted y para todos los colegas presentes.

Estamos debatiendo en este momento el Proyecto 2437 y otros, entre los cuales está el Proyecto 3082, que fue dictaminado por la Comisión de Presupuesto el 20 de junio de 2023.

Por lo tanto, señor presidente, solicito el día de hoy que se consideren los dictámenes de la Comisión de Salud y de la Comisión de Presupuesto por ser de la misma materia, ya que la población se encuentra atenta a esta importante propuesta, que trata de la reivindicación de los derechos laborales del sector salud.

Y pido a los colegas votar a favor y apoyar este proyecto tan importante.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Patricia Chirinos, por dos minutos.



La señora CHIRINOS VENE-GAS (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Saludo el trabajo de las comisiones de Salud y de Presupuesto por considerar favorable el justo reclamo de miles de trabajadores del sector salud que fueron contratados por el régimen CAS del Decreto Legislativo 1057.

Con esta ley les estaremos dando justicia a nuestros hermanos de un sector sumamente importante. Ellos pusieron el pecho en el momento más duro de la pandemia producto del covid, incluso cuando cientos de miles de nuestros compatriotas perdieron la vida.

Ellos son verdaderos héroes y no merecen el maltrato del que han venido siendo víctimas por parte de algunas autoridades indolentes. Todo lo con-

trario, lo que necesitan es un justo y verdadero reconocimiento a su compromiso y sacrificio que los motive a seguir cumpliendo con su deber en beneficio de todo el pueblo peruano.

Colegas, son casi 21 000 trabajadores que verán sus justos reclamos y derechos atendidos, y que, en virtud de ello, ingresarán a trabajar de manera progresiva a las instituciones de salud a todo nivel.

Es nuestra responsabilidad ponernos del lado del derecho constitucional a una salud de calidad para todos los peruanos, y eso solamente se logrará con buenos profesionales en todo el sistema.

Por eso, pido a los amigos congresistas que votemos a favor.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Walde-mar Cerrón, por dos minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenos días, colegas.

Quiero felicitar a los colegas por esta magnífica iniciativa de ley que favorecerá a todo el personal asistencial.

Asimismo, señor presidente, por intermedio de usted, solicito la acumulación del Proyecto de Ley 2774/2022-CR, «Proyecto de Ley que autoriza el nombramiento del personal de salud asistencial, de manera excepcional y por única vez, aplicando el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Ministerio de Salud», al Proyecto de Ley 2437, «Proyecto de Ley que autoriza de manera excepcional y por única vez el nombramiento del personal de salud asistencial sujeto al régimen laboral CAS en el Ministerio de Salud», por versar sobre la misma materia.

La acumulación solicitada es a razón de que el artículo 77-A faculta la acumulación de los proyectos de ley que sí se pueden acumular por haber sido presentados antes de dictaminarse en la comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Bernardo Pazo, por dos minutos.



El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, presidente.

Quiero saludar a todos los colegas congresistas y a las comisiones por la aprobación de este proyecto del nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057.

Es importante, señor presidente, resaltar la labor incansable que hace el personal de salud, técnico y administrativo, a nivel del ministerio en todas las regiones del país, especialmente en nuestra querida Piura.

Son más de 20 000 familias que escuchan atentos este debate y creo que es de justicia reivindicar este derecho de los trabajadores administrativos.

Nosotros tenemos que valorar su trabajo porque ellos son héroes sin capa.

Y, definitivamente, Somos Perú apoyará esta gran iniciativa con el voto.

Y debemos reconocer que «al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios».

Gracias, señor presidente.

Apoyaremos esta gran iniciativa.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Quiroz, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, saludo a la Representación Nacional.

Permítame, señor presidente, considerar a este Congreso como el Congreso de la reivindicación de los derechos laborales y la justicia social de los trabajadores, por cuanto estoy escuchando que mis colegas congresistas de las diversas bancadas han presentado distintos proyectos que hoy tienen dictamen, y que se vienen

consensuando acciones que son loables y que tienen el reconocimiento no solamente en las comisiones, sino también en este Pleno del Congreso, que ha dado muestras de reivindicar verdaderamente los derechos laborales de cientos de miles de trabajadores.

Es por ello, señor presidente, que tenemos el presente dictamen, que contiene el Proyecto de Ley 2672, de mi autoría, que tiene como propósito autorizar el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y los gobiernos regionales. Este proyecto fue presentado el 20 de julio de 2022, y es una de las primeras iniciativas acumuladas que busca que el personal de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y de sus organismos públicos, así como las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, cuenten con un mecanismo que les permita su desarrollo integral, sus aspiraciones y la promoción de puestos de mayor nivel y de responsabilidad.

Con esta iniciativa, el personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud contará con una norma que les permitirá regularizar su estatus profesional, brindando así estabilidad laboral, por lo que se debe tener en consideración el garantizar un tratamiento digno y justo de dichos trabajadores.

Por ello, señor presidente, es sumamente necesario aprobar la presente norma, ya que la propuesta permitirá cerrar brechas existentes por falta de personal de atención en las diferentes redes asistenciales de estas instituciones.

Por lo antes mencionado, solicito a mis colegas parlamentarios apoyar esta importante iniciativa legislativa.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, señor congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Ventura, por dos minutos.



El señor VENTURA ÁNGEL (FP).— Gracias.

Señor presidente y colegas congresistas, los profesionales de la salud dieron todo para protegernos. En los momentos más difíciles, ellos estuvieron en primera fila.

Por eso, necesitamos que hoy este proyecto de ley le permita acceder, excepcionalmente y por únicamente vez, al nombramiento progresivo al personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057, CAS regular y Ley 31131 del Ministerio de Salud.

Teniendo pleno conocimiento de la problemática que atraviesan, es importante señalar que hasta la fecha no se ha reconocido el trabajo que viene realizando el personal CAS administrativo del Minsa, no solo en mi región, Tumbes, sino a nivel nacional.

Han estado en primera fila durante toda la emergencia sanitaria, y lo siguen haciendo, presidente, brindando un servicio de calidad a pesar de las diferentes necesidades que hay en nuestro sector salud.

Se busca incansablemente un justo reconocimiento por parte del Estado, contando con el debido sustento técnico, para que su nombramiento, es decir, el ingreso a la carrera administrativa mediante el Decreto Legislativo 276, sea por fin aprobado; ojalá el Ejecutivo esta vez no nos dé la espalda.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Américo Gonza, autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias.

Presidente y colegas congresistas, este Congreso está dando un paso histórico para el sector de los trabajadores del país.

En realidad, este régimen CAS nunca debió existir. Lo que se está haciendo aquí es corregir injusticias, y creo que este Congreso está dando muestras de ello. Hemos avanzado con otros sectores también y otros grupos dentro del sector salud. Hemos apoyado al sector asistencial, y espero que los entes burocráticos como Servir, Fonafe y otros, que ya conocemos muy bien —y que son los que siempre ponen las trabas—, en realidad no vuelvan a hacer lo mismo con este proyecto. Tengo fe en eso, y tengo fe en los trabajadores que ahorita nos están acompañando en el Pleno y que han venido de diferentes regiones justamente buscando una justicia laboral.

Creo que este Congreso, dentro de toda la problemática que significa el contexto de la crisis económica, política y social que atraviesa el país, ha reivindicado derechos, algo que Congresos anteriores no habían querido hacer.

Hay trabajadores que tienen 20, 15 o 25 años como contratados, sin beneficios laborales y, por consiguiente, sin una pensión, sin la esperanza de tener una jubilación que les pueda sustentar una vejez; y ahora los estamos reconociendo. Y la pregunta es dónde estuvieron antes los Congresos, dónde estuvieron aquellos congresistas que tenían 20, 15 y hasta 25 años en el Congreso y que no escucharon el clamor de los trabajadores. Y por eso es que se dan los ataques a este Congreso, porque aquí estamos haciendo, por fin, lo que no se había hecho antes, estamos escuchando a la población y a los sectores rezagados y olvidados como los trabajadores.

Quedará para la historia este día, porque creo que es un gran paso, pero aún nos falta más por hacer en los otros sectores. Tengo el sueño, la fe y la esperanza de que —en tanto Dios y el pueblo nos permitan estar en el Congreso— seguiremos luchando para reivindicar los derechos de todos los trabajadores. Creo que eso es lo mínimo que podemos ofrecerles desde este espacio que nos ha dado el pueblo.

Gracias, presidente, y a todos los colegas congresistas.

Espero que este proyecto —como ya hemos visto— pueda ser aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Jessica Córdova, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Agradezco que se haya puesto en la agenda este importante proyecto de ley de mi autoría, el 2778/2022-CR.

Presidente, la aprobación del nombramiento progresivo de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con un mínimo de dos años con-

tinuos o tres años discontinuos, contribuirá con el cierre de brechas existentes de falta de personal de atención en las diferentes redes asistenciales de estas instituciones.

Si bien con el tiempo en el régimen CAS se incrementaron algunos derechos, este genera un problema fundamental: la inestabilidad laboral y la discriminación en las condiciones de trabajo respecto de otros regímenes laborales, porque sigue siendo un contrato administrativo de servicios.

Este dictamen permitirá que el personal de las unidades ejecutoras del Minsa y de los organismos públicos, así como el de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, pueda contar con un mejor desarrollo integral, una mejora en sus aspiraciones y una promoción de puestos de mayor nivel y responsabilidad, además de establecer un trato igualitario en condiciones laborales entre trabajadores que realicen las mismas funciones.

Presidente, solicito al presidente de la Comisión de Presupuesto y al presidente de la Comisión de Salud que, en atención a la naturaleza de mi proyecto, se incorpore también al personal asistencial en el nombramiento.

Para el fortalecimiento del sistema de salud, pido a la Representación Nacional su apoyo para la aprobación de este importante proyecto.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Gracias, presidente y colegas congresistas.

El día de hoy se va a tomar una decisión importante para los trabajadores administrativos a nivel nacional.

Ellos han estado esperando —de manera paciente pero con muchas ansias— a que lleguen estas horas y estos minutos en que se está dando una reivindicación verdadera.

Presidente, usted no se ha equivocado, tampoco los voceros, al considerar este punto de agenda tan importante. Porque hay que reconocerlos, no se debe permitir que los trabajadores sean discriminados ni olvidados.

Presidente, es hora de aprobar este proyecto de ley de manera unánime; y sentir el mismo dolor, sentir las mismas ansias de reivindicación social y laboral de nuestros hermanos trabajadores que son personal administrativo que está comprendido en el Decreto Legislativo 1057.

Votaremos a favor de manera unánime.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Sigríd Bazán, por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Creo que, para no repetir lo mismo, simplemente quiero hacer una aco-tación sobre algo que algunos colegas ya han mencionado de manera muy explícita.

En este dictamen de la Comisión de Presupues-to —que debemos apoyar, sí— nos gustaría su-gerir que se incluya en la parte final del texto el que no solo sea para el personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057, si-no también para al personal asistencial, señor presidente.

Creo que esta es una urgencia —como ya varios han mencionado— un acto de justicia para que, de la manera más inclusiva, puedan gozar de to-dos sus derechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Re-yes).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticore-na, por dos minutos.



El señor MARTICORENA MEN-DOZA (PB).— Gracias, señor pre-sidente.

Es una propuesta que yo saludo, y creo que nadie va a estar en contra.

Lo que yo quiero rescatar de este clamor de los trabajadores es el hecho de que se trata de co-sas que tienen mucha importancia, no solo pa-

ra lo que hoy día nos convoca, sino también para otros sectores.

Los trabajadores han dicho «queremos que nos resuelvan los problemas, y entendemos que el Estado no puede solucionarlos en un cien por ciento, pero que lo hagan por tramos, y que el Ejecutivo cumpla con lo que realmente se ha aprobado». Y este no es solo un tema de los trabajadores de salud, en todos los sectores hay una brecha tremenda de diferencias salariales y también en cuanto al nombramiento.

Por esa razón, señor presidente, yo saludo cuando los trabajadores dicen «no estamos en contra de la inversión privada, pero queremos igual trato. No estamos para exigirle al Estado o al Ejecutivo el que atienda nuestros problemas en un cien por ciento, porque entendemos que hay muchos sectores que piden, pero que nos den por tramos, y que se cumpla». Y esto pasa no solamente en el tema del nombramiento.

Hoy día, por ejemplo, los trabajadores de profesiones de la salud que no son médicos están pidiendo que se cumpla con lo que ya está aprobado por ley; entonces, los nombramientos que hemos aprobado para los profesionales de la salud también deben cumplirse; pero sucede —y esto ya es parte de la informalidad que hay también en los sectores, en la estructura orgánica— que muchos profesionales de la salud no van a ser nombrados a pesar de que la ley está aprobada.

En razón de eso, creo que en este momento el Congreso está respondiendo al reto que los trabajadores le han puesto, y hoy día se están resolviendo algunos de sus problemas, y son testigos los trabajadores que están acá.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Ilich López, por un minuto.



El señor LÓPEZ UREÑA.— Gracias, señor presidente. Tenga usted muy buenos días; y, por intermedio de usted, mi saludo a todos los colegas parlamentarios.

En cuanto a este proyecto de ley —que vamos a aprobar en este Pleno, considerando las voces que me han antecedido y así lo requieren—, hay que reconocer el trabajo de la

Federación de Trabajadores Administrativos, y a su presidente, Jorge Ninahuanca, porque han estado detrás de cada una de las bancadas y de las comisiones para avanzar, y ese es un punto que hay que rescatar.

Y, el segundo, es un aspecto estructural, señor presidente, y tiene que ver con que no podemos estar parchando por partes los beneficios de los trabajadores. Tenemos que hacer una política general para que todos los trabajadores del Perú siempre sean beneficiados.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Elías Varas, tiene un minuto.



El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidente.

Un saludo a todos los congresistas.

Presidente, quienes estamos reunidos vemos que hay un pedido por parte de dos colegas, de la congresista Sigrid Bazán y de la congresista Jessica Córdova. El pedido es el siguiente: hay una cantidad de personal asistencial del sector salud que no ha sido considerado en el nombramiento, aun cuando están cumpliendo prácticamente todos los elementos y requisitos.

Entonces, el pedido es ir a un cuarto intermedio —considerando que hay una gran suma de proyectos acumulados— y que se evalúe el nombramiento de manera progresiva tanto del personal administrativo como del personal asistencial, puesto que son como siete proyectos acumulados y no se ha considerado al personal asistencial, cuando esto ha sido un pedido general por parte de esta sala.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el secretario de la Comisión de Presupuesto para ver cuál es su pronunciamiento respecto al cuarto intermedio.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Muchas gracias, presidente.

Es evidente que hay una gran mayoría de parlamentarios que están tratando de incluir sus propuestas para los trabajadores asistenciales

dentro del predictamen que hemos debatido el día de hoy. Sin embargo, luego de la comunicación que he tenido con el presidente de la comisión, se desprenden dos puntos: lo primero es que no podemos truncar el que este proyecto de ley sea finalmente debatido —como lo está siendo en este momento— y que posteriormente sea aprobado para poder continuar con el proceso; y lo segundo es que existe un compromiso de parte del presidente de la Comisión de Presupuesto para buscarles una salida a los trabajadores asistenciales en el debate de la Ley de Presupuesto.

Hoy por hoy, presidente —y a través suyo a la Representación Nacional—, no tenemos información clara en la comisión sobre cuántos trabajadores estarían comprendidos y cuánto es lo que le costaría al presupuesto público para el siguiente año; y, en el ánimo de cuidar la estabilidad macroeconómica del país, tenemos que buscar un criterio de debate dentro del espacio pertinente que va a ser el debate de la Ley del Presupuesto Público.

Por lo cual, señor presidente, solicito que podamos pasar al voto con el dictamen original.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Congresista Cutipa, tiene el uso de la palabra.



El señor CUTIPA CCAMA.— Gracias, presidente.

Si bien reconocemos y consideramos que se debe reivindicar al personal administrativo CAS en el Ministerio de Salud, nosotros hemos presentado el Proyecto de Ley 3197/2022-CR, que busca una ley de nombramiento excepcional del profesional asistencial médico y no médico, técnicos y auxiliares del sector salud, que laboran al amparo del Decreto Legislativo 1057.

En ese sentido, presidente, solicitamos su acumulación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado, tiene el uso de la palabra.



El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).— Muchas gracias, presidente.

Agradezco su talante democrático.

Colegas, efectivamente esta es una iniciativa legislativa muy importante. En el viaje que tuve durante la semana de representación de setiembre, logré reunirme con los trabajadores del Sindicato CAS Administrativo de la Unidad Ejecutora de la Red Salud del Valle del Mantaro, de la provincia de Huancayo, región Junín. Del mismo modo, con los representantes de los trabajadores a nivel nacional.

Por ello, saludo esta importante iniciativa, presidente, que plantea el nombramiento progresivo de los trabajadores administrativos CAS del Ministerio de Salud. Y hago extensivo el que también pueda incorporarse el nombramiento progresivo del personal asistencial, que creo que es legítimo. En todo caso, el presidente de la comisión puede acoger esta propuesta —aunque ya se pronunció— y ver el mecanismo necesario. Porque cuando moja, debe mojar y llover para todos, presidente.

Nuevamente saludo esta iniciativa, y obviamente votaré a favor.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realiza siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Por otro lado, señores congresistas, se encuentran en las galerías del Congreso los trabajadores CAS administrativos, a quienes saludamos y agradecemos por toda la labor que vienen realizando.

(Aplausos).

Finalizado el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Heidinger Ballesteros, presidenta de la Comisión de Salud.



La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Presidente, que quede plasmado que la Comisión de Presupuesto se va a comprometer para integrarlo en la Ley de Presupuesto, por favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— ¿Puede precisar el pedido, congresista?



La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Lo que pasa es que los trabajadores asistenciales no estaban considerados en el presupuesto admitido, y en la Ley de Presupuesto se va a admitir, ¿podría eso quedar por escrito?

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista, sobre el cuarto intermedio solicitado se ha corrido traslado al secretario de la Comisión de Presupuesto, quien ha señalado que no es posible aceptar ese cuarto intermedio, y que va a verse un mecanismo para superar el nombramiento de los trabajadores asistenciales.

La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Entiendo. Vamos a la votación entonces, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Correcto.

Tiene la palabra el congresista Alegría García, secretario de la Comisión de Presupuesto.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Muchas gracias.

Presidente, como lo mencioné en mi intervención anterior, hay un compromiso expreso del presidente de la Comisión de Presupuesto, y de la Mesa Directiva de la Comisión, para debatir una serie de proyectos que están vinculados al personal asistencial; sin embargo, para no dilatar lo que ya hemos trabajado en la comisión, y que se refiere al personal administrativo, solicito —con cargo a revisar el caso del personal asistencial y la Ley de Presupuesto— someter el presente proyecto a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se pone en conocimiento del Pleno del Congreso la asistencia de los alumnos de la Institución Educativa Particular Virgen Inmaculada, de Monterrico, quienes vienen de visita al hemiciclo.

Dentro de esta comitiva escolar, se encuentran los dos menores hijos del congresista Darwin Espinoza Vargas, Andrés y Jhaec.

(Aplausos).

Continuamos.

Han registrado su asistencia 114 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Ciccía Vásquez y Lizaraburu Lizaraburu.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es 116; la mitad más uno es 59.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 105 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizaraburu Lizaraburu, Ciccía Vásquez, Salhuana Cavides y Héctor Acuña Peralta.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA EL
NOMBRAMIENTO PROGRESIVO
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
COMPRENDIDO EN EL DECRETO
LEGISLATIVO 1057 DEL MINISTERIO
DE SALUD, SUS ORGANISMOS
PÚBLICOS Y LOS GOBIERNOS
REGIONALES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto el nombramiento progresivo de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con un mínimo de dos años continuos o tres años discontinuos a la fecha de la publicación de la presente ley.

Artículo 2. Proceso de nombramiento progresivo

El proceso de nombramiento se inicia a partir del año 2024 con el veinticinco por ciento (25%) de los trabajadores administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales que, a la entrada en vigor de la presente ley, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la presente ley, programándose para cada año fiscal siguiente el veinticinco por ciento (25%) del total hasta concluir con el cien por ciento (100%) de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. De la Modificación de los documentos de gestión institucional

Se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para modificar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Puestos de la Entidad

(CPE) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) según corresponda, para la aplicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

**«Registro digital de votación del texto
sustitutorio del Proyecto 2437 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chibbra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cuento Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Dorotheo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Cavero Alva, Echaíz de Núñez Ízaga, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Pablo Medina y Tudela Gutiérrez».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el secretario de la Comisión de Presupuesto.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Gracias, presidente.

Quiero agradecer a la Representación Nacional, y solicito que con la misma asistencia se vote la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por el secretario de la Comisión de Presupuesto, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 106 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ciccía Vásquez, Lizarzaburu Lizarzaburu, Juárez Calle, Salhuana Cavides y Héctor Acuña Peralta.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«**Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 2437 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chibra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdo-

va Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cuevo Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cavero Alva, Echaíz de Núñez Ízaga, Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Pablo Medina y Tudela Gutiérrez».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Transportes, en virtud del cual se declara de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre el distrito de Villa Kintiarina y el centro poblado de San Antonio, que une los departamentos de Ayacucho y Cusco en el VRAEM

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Transportes, recaído en los proyectos de ley 2181/2021-CR, 2182/2021-CR y 2183/2021-CR (actualizados), por los que se propone declarar de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre los distritos de Villa Kintiarina y el centro poblado de San Antonio, que une los

departamentos de Ayacucho y Cusco en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

El dictamen que traemos a consideración del Pleno fue aprobado el año legislativo pasado, y logró una votación unánime en la primera sesión descentralizada de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, realizada el 5 de octubre de 2022, en el auditorio del Gobierno Regional del Cusco.

Cuenta con opiniones favorables de las autoridades de los gobiernos locales, quienes además han firmado un convenio marco tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Villa Kintiarina, la Municipalidad de Echarati y la Municipalidad de La Convención, a fin de implementar la apertura de la vía que une las localidades de Kepashiato, Puguientimari, Nueva Generación, Mazoquiato y Villa Kintiarina, lo que permitirá un corredor alternativo y de menor tiempo de interconexión entre los departamentos de Cusco y Ayacucho, atravesando el río Apurímac con la implementación del puente Villa Kintiarina-San Antonio, para la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del proyecto «Creación del puente entre las localidades de San Antonio y Kintiarina Alta del distrito de Villa Kintiarina, provincia de La Convención, departamento de Cusco», con la intervención de las regiones de Cusco y Ayacucho y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En este contexto, la construcción del puente carrozable tiene la finalidad de que los pobladores de dichas localidades puedan desarrollar sus actividades socioeconómicas y así contribuir al desarrollo de las zonas donde existe un problema sumamente grave, señor presidente —que usted conoce como natural del Cusco—, y que es el tráfico ilícito de drogas, que

está creciendo de manera desmesurada no solo en la zona de La Convención o de Ayacucho, sino en todo el país.

En mi región, en los últimos dos años, ha crecido en un 247% el sembrío de hoja de coca.

Entonces, este es un tema que tenemos que encarar, y la única manera efectiva de hacerlo es con desarrollo, con crecimiento económico, con inversiones y con la consolidación de actividades lícitas, y eso es lo que tenemos que promover.

Por eso es importante que los tres niveles de gobierno prioricen la realización de proyectos de infraestructura para cerrar las brechas de desarrollo en las poblaciones del VRAEM, con la finalidad de contribuir con la erradicación de dicho cultivo ilícito y de la delincuencia terrorista que existe en la zona.

He ahí la importancia de que el Poder Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales de Cusco y Ayacucho, inicie las acciones correspondientes para concretar el presente proyecto en estudio, y así contribuir con la implementación de las redes viales que necesita el país para su desarrollo.

Debo señalar que el autor de este proyecto es el colega Guido Bellido Ugarte, representante precisamente de esa región.

Por las consideraciones expuestas, solicito al Pleno del Congreso la aprobación del texto sustitutorio que declara de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre los distritos de Villa Kintiarina y el centro poblado de San Antonio, que une los departamentos de Ayacucho y Cusco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Gracias, presidente.

Colegas congresistas, realmente este proyecto de ley va a materializar el puente tan ansiado por nuestros hermanos del distrito de Villa Kintiarina, de la región Cusco, y nuestros hermanos del centro poblado San Antonio, de la región Ayacucho.

Presidente, usted conoce la zona, realmente es crítico el cómo se transportan, y ya se han perdido muchas vidas en ese trayecto.

Yo creo que el día de hoy estamos dando un salto importante, ya que a partir de esta ley la población se sentirá más fortalecida por el Congreso. Ojalá que también este proyecto se pueda materializar en coordinación con la región del Cusco, la región de Ayacucho y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Presidente, agradecemos a todos los colegas congresistas por su apoyo a esta iniciativa, que va a materializar la construcción de este puente, lo que para nuestros hermanos es sumamente importante, porque lamentablemente han sido muy olvidados nuestros distritos del VRAEM. Y con este puente, presidente, vamos a hacer una reivindicación importante, ya que vamos a considerarlos dentro de nuestros planes y también dentro de la agenda del Congreso de la República.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Solicitamos que se proceda a la votación, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sirvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 111 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Reymundo Mercado y Ciccía Vásquez.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 101 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que declara de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre el distrito de Villa Kintiarina y el centro poblado de San Antonio, que une los departamentos de Ayacucho y Cusco en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bustamante Donayre, Lizarzaburu Lizarzaburu, Reymundo Mercado, Heidinger Ballesteros y Rospigliosi Capurro.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que declara de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre los distritos de Villa Kintiarina y el centro poblado de San Antonio, que une los departamentos de Ayacucho y Cusco en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE ENTRE LOS DISTRITOS DE VILLA KINTIARINA Y EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre el distrito de Villa Kintiarina en el departamento de Cusco y el centro poblado de San Antonio en el departamento de Ayacucho, para una mejor integración de las poblaciones del sur del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los proyectos 2181, 2182 y 2183 (actualizado)»

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcazar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chibra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cuento Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montezza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Mardariaga y Zeta Chunga.

Congresista que votó en contra: Anderson Ramírez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cavero Alva, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué y Tudela Gutiérrez».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Transportes.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Solicito que se exonere de segunda votación, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Transportes, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 101 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que declara de necesidad pública la construcción del puente carrozable entre los distritos de Villa Kintiarina y el centro poblado de San Antonio, que une a los departamentos de Ayacucho y Cusco en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ciccía Vásquez, Lizarزابuru Lizarزابuru, Bustamante Donayre, Reymundo Mercado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda y Montalvo Cubas.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 2181, 2182 y 2183 (actualizado)»

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza,

Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra: Anderson Ramírez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Pablo Medina, Paredes Piqué y Tudela Gutiérrez».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta este momento.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por acordada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Ha sido acordada la dispensa.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

—**Se suspende la sesión a las 13:07 horas.**

—**Se reanuda la sesión a las 16:01 horas.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Buenas tardes, señores congresistas.

Continúa la sesión.

Se aprueba la insistencia, que recomienda en su dictamen la Comisión de Educación, respecto de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Educación, por el que se recomienda insistir en la autógrafa de ley que propone modificar la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, observada por la señora presidenta de la República y originada en los proyectos de ley 1003/2021-CR, 1692/2021-CR, 1717/2021-CR, 3222/2022-CR, 4048/2022-CR, 4267/2022-CR, 4455/2022-CR, 4697/2022-CR y 5180/2022-CR.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación que propone la insistencia, respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República, en la autógrafa de ley que modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación, hasta por diez minutos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor Balcázar Zelada (PB).— Muchas gracias, señor presidente.

Señores congresistas, nos corresponde sustentar el dictamen sobre el Proyecto de Ley 1003, y otros acumulados, que se formula como respuesta a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, que se refieren esencialmente a mantener el equilibrio presupuestal y su probable colisión con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Esta insistencia, que es por unanimidad, presidente, es para poner en conocimiento de los colegas del Congreso que las observaciones del Ejecutivo no vienen internalizando la función principal y democrática del Congreso de la República cuando este expide leyes que no contravienen ni el artículo 78 ni el artículo 79 de la Constitución.

Aquí no se trata de una erosión al gasto público, porque con este proyecto no estamos yendo contra la Ley del Presupuesto 2023. Lo que estamos haciendo es indicar que ya el Tribunal Constitucional ha repetido —ene veces— que el Ejecutivo debe reconocer palmariamente que hay un Poder Legislativo, el único que puede interpretar y hacer leyes, y esas leyes tienen que ser cumplidas por el Ejecutivo, porque es su obligación. No se trata —de ninguna manera— de crear alguna adición al presupuesto que presenta anualmente el Ejecutivo y que el Parlamento aprueba, señor presidente.

De tal manera que nosotros, invocando a esa disposición constitucional y a lo señalado en el Expediente 18-2021-PI/TC, nos ratificamos e insistimos en que este proyecto —igual que el que se realizó la vez pasada— sea remitido íntegramente para su publicación correspondiente.

Muchas gracias, presidente.

El señor Presidente (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Waldemar Cerrón, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor Cerrón Rojas (PL).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, distinguidos colegas —por intermedio de usted, presidente—.

La finalidad del presente proyecto de ley es modificar el artículo 5 de la Ley 30943, que regula la política remunerativa de los auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas, conforme con los siguientes términos:

«Artículo 5. Montos, criterios y condiciones

[...]

5.8 El auxiliar de educación nombrado con título pedagógico percibe una remuneración, bonificaciones y beneficios sociales equivalentes a los de un docente nombrado en la primera escala magisterial de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

5.9 El auxiliar de educación contratado con título pedagógico percibe una remuneración, bonificaciones y beneficios sociales equivalentes a los de un docente contratado en la primera escala magisterial de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial».

Señor presidente, debe tenerse en cuenta que el cargo de auxiliar de educación existe hace más de 33 años en el sistema educativo, en la modalidad de educación básica regular, inicial, secundaria y a nivel de educación especial, que comprende los niveles de inicial y primaria, y tiene, en la mayoría de los casos, a profesionales de educación.

La justificación de la propuesta es que las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, cuentan con más de 22 000 auxiliares de educación; del total de ellos, el 65% posee título pedagógico.

A nivel de la educación básica regular y educación especial en el sector público, hay más de 21 326 auxiliares de educación, de los cuales 11 767 son nombrados y 9559 son contratados. Entonces, más del 80%, incluyendo tanto a nombrados como a contratados, tiene el título pedagógico.

Según el primer párrafo del artículo 24 de la Constitución Política, señor presidente, «el tra-

bajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual».

De la citada norma fundamental, se entiende que todo trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente para tener la tranquilidad debida tanto para él como para su familia.

De esta manera, se busca garantizar las condiciones básicas de vida para todos los auxiliares de educación, que se dedican a tiempo completo a la formación de las nuevas generaciones. Entonces, ellos no pueden ser la excepción.

José Carlos Mariátegui, en su libro *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana* (pág. 98, 1928), refiere que «en un pueblo que cumple conscientemente su proceso histórico, la reorganización de la enseñanza tiene que estar dirigida por sus propios hombres».

Por las razones señaladas, señor presidente, resulta necesario, que este proyecto sea aprobado. Porque, a pesar de que hemos recibido la herencia colonial, francesa y norteamericana, hoy en día la educación peruana alza la mirada, y sabe que el propio cambio va a nacer de los educadores. Hoy estamos empezando con los auxiliares de educación.

Gracias, colegas, por su apoyo.

¡Hasta más allá de la victoria, señor presidente!

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Álex Paredes, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Mi saludo a todos los congresistas presentes.

Quiero señalar que, en la comunidad educativa, parte de esa familia que está conformada por quienes convivimos en la institución educativa incluye a los auxiliares de educación. Y ellos se encuentran trabajando en tres sectores: en el sector inicial, en el sector de educación básica especial y en el nivel secundario. Y hay algo que corregir, y es que deben ser insertados en

el nivel primario. Porque quienes hemos enseñado alguna vez —de verdad—, y sabemos la realidad del aula en primer grado y en segundo grado, tenemos que reconocer que se necesita este complemento, que es la presencia de los señores o señoras auxiliares de educación, que —como bien lo ha señalado Waldemar Cerrón— tienen título pedagógico. Es decir, son docentes que se han titulado y que muy bien podrían cumplir la específica función docente, y esa preparación les ayuda justamente a complementar y coadyuvar el trabajo de los docentes de educación inicial, de educación especial y de secundaria.

En inicial, por ejemplo, existe un auxiliar de educación por cada dos aulas, cuando debería haber un auxiliar por aula. Si hablamos de un aula de niños de tres años, o de cuatro o cinco años, es necesario e indispensable que ellos estén para brindar —de alguna manera— una atención personalizada a esos estudiantes, que tienen diferentes orígenes y diversas realidades. En eso radica el valor del trabajo que realizan los auxiliares de educación.

Demás está decir el trabajo que desarrollan en educación básica especial, con las diversas características que ahí se tiene. Y también en el nivel secundario.

Muchos de nosotros seguramente recordamos nuestra época estudiantil, en la que los auxiliares fueron nuestros consejeros o consejeras, fueron nuestros psicólogos o psicólogas —porque estos profesionales no existen en las instituciones educativas—, fueron los que nos ayudaron a consolidar nuestros primeros pasos para ser estudiantes responsables.

Son esos auxiliares de educación a los que el día de hoy les damos un reconocimiento, una valoración de manera objetiva y real. Porque son personas que trabajan en costa, sierra y selva, son personas que dejan a su familia por ir a atender a los hijos e hijas de otras familias, y por esta labor tienen la gratitud de muchos estudiantes.

El Congreso ya emitió, en su momento, leyes en beneficio de ellos, y hubo muchos que expresaron con su voto la gratitud hacia esas personas debido a que fueron ellos quienes los acompañaron en su educación inicial y secundaria. Y también se reconoce a quienes laboran en aulas de educación especial, y para eso no se necesita tener al interior de la familia a alguien con habilidades diferentes, sino que basta con saber que existen estos seres humanos y que merecen esa atención.

Yo quiero concluir, presidente, agradeciendo el trabajo realizado por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte de la anterior legislatura, en la persona de la Dra. Gladys Echaíz, quien supo entender y valorar ese trabajo de quienes ejercen esta función, y fue parte de ese objetivo, porque en su gestión se aprobaron estos proyectos de ley que no solamente son de quien habla o de Waldemar Cerrón, sino que son de diversos congresistas de la República. Seguramente fue por conversaciones que se coordinaron reuniones y recibimos a los compañeros y compañeras auxiliares de educación, y fue allí que encontraron ese oído que necesitaban, y eso se plasmó en los diversos proyectos de ley, que con toda seguridad el día de hoy se aprobarán por insistencia, como gratitud por el trabajo que ellos realizan en bien de nuestro país.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Sigrid Bazán, hasta por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Quiero expresar mi total respaldo a esta iniciativa y, además, hacer uso de la palabra sobre un tema que quizá sea distinto, pero que rápidamente paso a abordar, presidente, porque muchos colegas congresistas, y también la ciudadanía, sentimos que no puede pasar un minuto más sin que este Congreso de la República cite al ministro del Interior.

Siguen llegándonos casos de extorsión, de delincuencia en distritos como La Victoria, el Agustino. Hemos visto un presunto feminicidio y un intento de asesinato en el distrito de Miraflores, y solamente son dos de los casos que nos llegan para los representantes de Lima, presidente. Es inaudito.

Hace un mes aprobamos la delegación de facultades en materia legislativa para que el Ejecutivo nos presente no solo el «Plan Boluarte», sino las acciones para luchar en contra de la delincuencia.

¿Qué ha pasado durante un mes de haberle delegado facultades para legislar al Ejecutivo? Un solo proyecto, presidente, un solo proyecto. ¿Y busca qué? Establecer el máximo de horas de detención de una persona que no haya entrega-

do su DNI a la autoridad. Eso es todo lo que tenemos después de la delegación de facultades en cuanto a seguridad, cuando lamentablemente hoy está en riesgo la vida de muchísimos peruanos.

Yo les pediría, encarecidamente, señor presidente —porque junto con un grupo de colegas estamos pensando hacer de todas maneras un oficio—, pensar ya en la censura de un ministerio que hasta ahora no da la talla, y que lamentablemente no está poniendo en primer lugar la vida de los peruanos en medio de esta terrible inseguridad ciudadana que nos azota.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Distinguidos congresistas, vamos a centrar el debate en el proyecto de ley que está en discusión, es decir, en la insistencia propuesta por la Comisión de Educación.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Quiroz, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor presidente. Por intermedio de usted, mi saludo a la Representación Nacional.

Qué importante es que el día de hoy, nuevamente, toquemos un tema de reivindicación laboral, de justicia social, especialmente porque se trata de un trabajador que ha sido discriminado por años. Y digo discriminado, porque no se le ha tomado en cuenta incluso en la Ley de Reforma Magisterial, salvo a través de un decreto supremo —aunque incluso con ese decreto supremo fue también discriminado—.

Por ello es que yo decía en la mañana que este Pleno del Congreso debe denominarse «el Congreso de la reivindicación laboral y de la justicia social de los trabajadores del Perú». Y justamente hoy tocamos otro tema importante como es el de los auxiliares de educación, que prestan su apoyo en la formación integral de los alumnos y que hacen un trabajo articulado no solo con los docentes, sino también con la comunidad en pleno.

Y todo esto tiene correspondencia con la formación de hoy de nuestros estudiantes, que se va a ver mellada lógicamente por la falta de apoyo a este grupo de trabajadores a los que no se les da la importancia correspondiente.

Sin embargo, señor presidente, como autor del Proyecto de Ley 4267, incluido en el presente dictamen por insistencia, recaído en las observaciones de la autógrafa de ley que propone la modificación a la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y teniendo conocimiento del rol fundamental que desempeña el auxiliar de educación al proporcionar apoyo al personal docente en sus actividades formativas y disciplinarias —que contribuyen a la formación integral de los estudiantes—, es que nos encontramos en la necesidad de realizar una regulación remunerativa a uno de los actores fundamentales en la educación de niños y jóvenes del Perú, en este caso, los auxiliares de educación.

Y tenemos que tomar en cuenta que para todo trabajador es importante que la remuneración sea una garantía que manifieste el reconocimiento de su carácter retributivo. En el caso de los auxiliares de educación, si bien sus funciones se diferencian de las de los profesores, igual son una base fundamental para encaminar a los estudiantes bajo los valores de responsabilidad, asertividad y disciplina, enfocándose en la educación integral.

Por ello, presidente, el auxiliar y el profesor trabajan de forma articulada para tener una formación integral del alumno, tanto en conocimientos como en calidad humana.

Por todo lo antes mencionado, pido a mis colegas congresistas apoyar este proyecto con su voto a favor, y así se apruebe por insistencia esta importante iniciativa legislativa.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor MARTÍNEZ TALAVE-RA.— Muchas gracias, señor presidente.

Qué orgullosos nos sentimos en el Congreso de la República por seguir sirviendo al pueblo, a ese verdadero pueblo pujante del sector salud, de la Policía y hoy del magisterio.

Esta es una muestra más para que el pueblo peruano se dé cuenta de que este Congreso de la República trabaja realmente por las personas que requieren de ese soporte político para tener leyes en favor del ciudadano.

Aquellos que dicen que seguimos con 6% de aprobación, ¡qué mentirosos son! Yo voy a diferentes partes del país recogiendo las necesidades de la población, y estos son los resultados: proyectos de ley plasmados en el Congreso de la República que satisfacen las necesidades de la población.

El Proyecto de Ley 4455/2022, que permite mejorar las condiciones laborales del auxiliar de educación de las instituciones educativas públicas, plantea la modificación del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Este es un proyecto de ley que no ha sido presentado solo por uno, sino exactamente por once congresistas de la República, todos ellos enfocados en pro del interés de los auxiliares de educación.

Yo, por ejemplo, cómo no voy a recordar a mis auxiliares del nivel primario o del nivel secundario; uno de ellos llegó a ser mi tutor, y gracias a él tuvimos nuestro viaje a Cusco, que de ida fue en avión y de regreso en tren —en ese tiempo había—.

Por esa entrega, por ese dinamismo, a los auxiliares de educación va mi gratitud, y estoy plenamente convencido de la gratitud del Pleno del Congreso de la República.

Aprobaremos esta ley porque este Congreso no tiene intereses políticos, económicos ni ideológicos, el único interés de este Congreso es servir al ciudadano.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Flor Pablo, por un minuto.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, presidente. Los auxiliares son actores importantes dentro de la comunidad educativa, tienen a su cargo el apoyo a los profesores y, como bien se ha señalado, con una es-

pecial función en los primeros años en que se encargan de cuidar la convivencia, especialmente en la educación de los más pequeños y de la población que tiene algún tipo de discapacidad, en lo que se conoce como servicios de educación básica especial.

En la comisión, que muy bien dirigió la congresista Echaíz, se realizó el dictamen que hoy día estamos tratando, y que espero que votemos de manera unánime. ¿Y por qué? Porque en realidad el Ejecutivo podría plantear un incremento salarial para los auxiliares.

El año 2019, cuando estuve en el Ministerio de Educación, hicimos un primer aumento que no ha sido el suficiente, pero lamentablemente no hay política de incremento. Y esta ley lo que hace es poner —con base en la remuneración íntegra mensual (RIM)— el planteamiento de un porcentaje, y creo que eso es saludable.

Y el Ejecutivo, en lugar de observarlo, debió plantear una alternativa y decirnos «no tanto por ciento, pero...».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Concluya, congresista.

La señora PABLO MEDINA.— Gracias.

Pero no nos ha planteado ninguna alternativa; entonces, ¿qué nos queda en el Congreso si no hay una respuesta del Ejecutivo sobre cómo va a ser el incremento salarial de un actor tan importante? Por ello creo que aprobar por insistencia es lo que corresponde.

Y ojalá esto pueda ser apoyado, porque necesitamos auxiliares con mejores sueldos. Necesitamos que haya más auxiliares y que estén mejor capacitados para apoyar en nuestras escuelas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Esdras Medina, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor MEDINA MINAYA (UDP).— Gracias.

Muy buenas tardes, señor presidente del Congreso de la República; y, a través de usted, mi saludo a la Me-

sa Directiva, a todos los colegas y a la ciudadanía en general.

Hoy debemos respaldar con convicción y entusiasmo el dictamen de insistencia en la autógrafo de ley que modifica la Ley 30493, la cual regula la política remunerativa del auxiliar de educación en nuestras instituciones educativas públicas, en el marco trascendental de la Ley 29944, que es la Ley de Reforma Magisterial.

Esta ley no es solo el fruto de un arduo trabajo legislativo, sino que representa un paso significativo hacia la consolidación de los derechos y el reconocimiento que merecen los auxiliares de educación, actores fundamentales en el proceso formativo de nuestros estudiantes.

Es crucial destacar que con la aprobación de la Ley 31390, que incorpora a los auxiliares como parte de la comunidad educativa en la Ley General de Educación, se abren las puertas para los derechos y obligaciones derivadas de la Ley de Reforma Magisterial, plasmada en la Ley 29944, que se extiende de manera justa y adecuada a este valioso sector.

Al reconocer a los auxiliares de educación como miembros de la comunidad educativa, según lo dispuesto por la Ley 31390, se establece una conexión entre la Ley General de Educación y la Ley de Reforma Magisterial. Esto implica que los derechos y obligaciones que surgen de la profesión docente, contemplados en la Ley 29944, deben extenderse a los auxiliares de educación.

Desde la promulgación de la Ley 31390, los auxiliares de educación han sido integrados de manera formal a la comunidad educativa. Por ende, y según la Ley 28044, es lógico y justo que se les reconozcan los derechos y se les impongan las obligaciones que emanan de la Ley de Reforma Magisterial, de conformidad con el principio de extensión establecido en la legislación vigente.

En conclusión, esta ley representa un avance significativo en la búsqueda de equidad y justicia para los auxiliares de educación.

Al respaldar esta propuesta, estamos enviando un mensaje claro y contundente de nuestro compromiso con mejorar el sistema educativo, reconociendo la importancia de cada actor involucrado en el proceso formativo de nuestros estudiantes en el nivel inicial, especial, primario y secundario.

Insto a mis colegas a que, con responsabilidad y visión de futuro, apoyemos este dictamen de insistencia.

No quiero terminar sin antes dar el siguiente pensamiento «Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él».

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Gracias, presidente.

Voy a tomar un minuto para compartir el tiempo con mi colega el congresista Elías Varas —solidario siempre, presidente—.

Presidente, realmente estoy bastante emocionado al saber que el día de hoy, por fin, vamos a aprobar este proyecto de ley.

Yo quiero saludar desde aquí a todos los auxiliares de inicial, primaria y secundaria. Sobre todo a los auxiliares de inicial, que se sacrifican, que reciben al estudiante desde el momento en que este ingresa hasta que deben entregarlo a sus padres al momento de la salida.

Durante el día, prácticamente, son ellos los que están a cargo en cada momento. ¿Quién es el que juega al avioncito con nuestros hijos en el jardín? Es el auxiliar. ¿Quién les cambia incluso los pañales a nuestros hijos? Es el auxiliar.

Por ello, me da gusto saber que el día de hoy su proyecto de ley...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas, por un minuto, tiempo cedido por el congresista Guido Bellido.



El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Gracias, presidente.

Esto lo hemos aprobado nosotros, colegas congresistas, y llama la atención esta observación, ya que lleva la firma de la presidenta de la República y del primer ministro Otárola. Y fíjense —qué curioso—, ellos dicen que la propuesta que se ha hecho con referencia a este nombramiento de los auxiliares no tiene el estudio cuan-

titativo ni cualitativo. Curioso, ¿verdad?, porque las comisiones siempre hacen un trabajo serio.

Entonces —cómo decirlo...—, la responsabilidad de ellos nos la quieren trasladar al Congreso; pero acá tenemos que señalar, de manera transparente y contundente, que los responsables están en el Ejecutivo, ellos tienen que implementar esto.

Segundo. Nos hablan del equilibrio fiscal, pero, señores, aquellos técnicos, aquellas personas a las que queremos beneficiar... El único responsable de su nombramiento es el Ejecutivo. Por eso, el día de hoy vamos a decirle sí a la insistencia.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Francis Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, presidente. Un saludo a la Representación Nacional.

Tal como dijo el colega congresista vamos a ir por esa insistencia. Esta es una insistencia que cierra brechas, una insistencia, presidente, de la Ley 24029, Ley del Profesorado, derogada por la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, que establecía que los auxiliares de educación eran personal docente sin título.

Los auxiliares de educación, presidente, eran considerados como personal docente sin título, pero nosotros sabemos y somos conscientes de que para el trabajo que vienen haciendo nuestros auxiliares no solamente tienen título, sino que también comparten las aulas con nuestros hijos, como lo mencionaron.

El Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, no consideró al auxiliar de educación. Se incorporó a los auxiliares un año después, a través del Decreto Supremo 008-2014 del Minedu. Y señalamos esto como un antecedente del olvido que el Estado les ha demostrado a los auxiliares a través del Ministerio de Educación.

Por eso, repito, presidente, que creo que este es el mejor año, no solamente para el sector salud, sino también para el sector educación. Se ha mostrado el verdadero rostro de todos los políticos, porque como parte de todo este rol que hemos venido cumpliendo hemos ido cerrando grandes bre-

chas, y cerrar esta va a ser una de las más importantes y trascendentales para todos los maestros a nivel nacional.

Este Congreso ya ha venido haciéndole justicia al personal auxiliar. El año pasado hemos aprobado la Ley 31552, que otorga a los auxiliares nombrados y contratados el cien por ciento de su renovación mensual como CTS.

Muchísimas gracias. ¡Y que se haga por justicia social, presidente!

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Paul Gutiérrez, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muy buenas tardes, señor presidente. Por intermedio de usted quiero también saludar a toda la Representación Nacional, a todos los ciudadanos del país y de manera especial a cada uno de los auxiliares de educación de nuestra querida patria.

Hoy quiero dirigirme a ustedes —en este recinto sagrado de la democracia— para abogar por un tema crucial que toca el corazón de nuestra sociedad: el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos laborales, en este caso, de los auxiliares de educación.

La modificación de la Ley 30493, que regula la política remunerativa de estos trabajadores en las instituciones educativas públicas, marcará un hito en nuestro compromiso con la equidad y la justicia social.

La modificación del numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada ley no es solo una modificación legal, sino un acto de justicia que reconoce la importancia de la labor que cumplen los auxiliares de educación en la formación de nuestras futuras generaciones.

Esta enmienda establece claramente los montos, criterios y condiciones de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación, ya sean nombrados o contratados.

Señor presidente, es vital destacar que la aprobación de estos montos remunerativos mensuales no será menor al 85% de la remuneración íntegra

mensual prevista para la primera escala magisterial, regulada por la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Esta medida asegurará que la contribución invaluable de los auxiliares de educación se vea reflejada de manera justa en sus salarios.

La única disposición complementaria final, presidente, refuerza este compromiso al instar al Ministerio de Economía y Finanzas a tomar las previsiones presupuestales necesarias para el cumplimiento de esta norma en el próximo año fiscal. Este respaldo financiero demuestra nuestra determinación respecto a que no se trata solamente de aprobar leyes, sino de respaldar con los recursos necesarios su implementación efectiva, y esto le corresponde al Poder Ejecutivo, presidente.

En concordancia con los fundamentos —también del 179 al 196— de la sentencia recaída en el Expediente 18-2021-PI/TC del Tribunal Constitucional, estamos garantizando que la implementación de esta ley no sea solo legal, sino también ética y justa. Este es un compromiso con los valores fundamentales de nuestra democracia y el respeto a los derechos de todos los trabajadores, especialmente aquellos que desempeñan un papel esencial en la formación de la niñez y la juventud peruana.

En conclusión, presidente, quiero pedirle a cada uno de ustedes, colegas, respaldar esta modificación legislativa en beneficio de los auxiliares de educación. Al hacerlo, no solo estaremos fortaleciendo el tejido de nuestra sociedad, sino que también estaremos construyendo un futuro más prometedor para todos los peruanos.

Sigamos avanzando juntos hacia un país donde la justicia y la equidad sean los pilares que sostienen nuestro progreso, y que la labor del Congreso continúe guiada por el compromiso de buscar el bienestar de nuestro pueblo; en esta ocasión, el bienestar de todos los auxiliares de educación de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, señor congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer, hasta por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidente. Muy buenas tardes con todos.

Presidente, intervengo en esta hora de la tarde para recordar que pa-

ra la autógrafa de ley los miembros de la banca de Somos Perú, los congresistas Azurín, Jerri, Pazo, Saavedra y quien les habla, votamos a favor de ese proyecto de ley; y hoy lo haremos igual. Y será así porque no creemos en el Oficio 240-2023-PR, que han enviado la presidenta de la República y el primer ministro Otárola, oponiéndose a la publicación de esta autógrafa de ley.

Sobre esta insistencia, que venimos reclamando diferentes congresistas en favor de los auxiliares de educación del país, y que tiene relación con la política remunerativa, debo decir que es justo y necesario que la aprobemos esta tarde, porque los más de 22 000 auxiliares contratados y nombrados en el país necesitan una remuneración íntegra mensual. Y no estamos pidiendo el 100% de la primera escala magisterial, sino el 85% de esta primera escala para estos hombres que ayudan en la educación regular y en la educación inicial de nuestro país, presidente.

Asimismo, no creemos oportuna la exposición de motivos que hace el Poder Ejecutivo para oponerse a esta autógrafa de ley, porque se ha relacionado esto con el presupuesto, con la modificación presupuestal del país, cuando lo que estamos haciendo es simplemente señalar la política remunerativa de los auxiliares de educación, presidente, y esto tenemos que ponerlo en conocimiento del país.

Este Congreso viene trabajando por la educación del Perú, y sí lo venimos demostrando.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Quispe, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor QUISPE MAMANI (PL).— Gracias, presidente.

Quiero empezar señalando que yo no logro entender hasta el momento cómo el Ministerio de Educación no puede aceptar esto, cómo el Poder Ejecutivo ha podido rechazar esta autógrafa.

Desde que el auxiliar asiste a la institución educativa —en el turno de la mañana, por ejemplo— y se queda hasta terminar las labores, se tiene que esto va desde las 07:30 hasta las 13:30 h, aproximadamente. Entonces, son seis horas académi-

cas las que desarrolla diariamente el auxiliar, lo que significa que se queda toda la mañana y cumple prácticamente el mismo compromiso que el docente, porque en cinco días son treinta horas.

Es más, presidente, en horas de la tarde, los auxiliares citan a los estudiantes cuando hay actos celebratorios o conmemorativos, o cuando hay que dedicar algún homenaje a nuestra nación por Fiestas Patrias. En general, cuando se tiene que participar de cualquier otra actividad académica, el auxiliar que trabaja en las mañanas hace horas extra en la tarde; y si las labores académicas son en la tarde, el auxiliar tiene que ir en la mañana, y esto es aparte de las treinta horas académicas en que labora. Es decir, presidente, que desde que el auxiliar ingresa, ya sea en el turno de la mañana o en el turno de la tarde, tiene el mismo compromiso que el docente en los niveles de inicial, primaria y secundaria.

Para mí es injusto que solamente se haya aprobado el 85%. Me resulta injusto, porque sabemos muy bien que quien se ha opuesto es el Ministerio de Educación. Nosotros hemos planteado el 100% de la remuneración para que sea igual a la de un docente de primer nivel.

Señor presidente, aun así, tanto el Congreso y la Comisión de Educación han hecho todo lo posible. Y fue también así cuando estuve como vicepresidente de la comisión y teníamos la intención de que esto se concrete en favor de los auxiliares.

Y tiene que saberse, señor presidente, que el paro y la huelga del año 2017, del 2012, del 2007, así como los anteriores paros a nivel nacional, contemplaron en su plataforma de lucha estos derechos consignados en favor de los auxiliares, y hoy día los estamos viendo en el Congreso.

Los maestros y los auxiliares nunca se han movilizado en vano o porque han querido buscar la inestabilidad de un gobierno, sino porque ha habido una justa demanda. Y esta era una de esas justas demandas, señor presidente.

Por este motivo, nosotros, a través del Congreso de la República, hemos trasladado, exigido e insistido a través del Proyecto de Ley 1717 para que finalmente el auxiliar tenga una remuneración digna y no solamente los derechos laborales.

En tal sentido, llamamos a todos los demás colegas congresistas a que podamos asumir esta gran responsabilidad, porque son seres humanos. Los auxiliares tienen hijos, tienen familia, y afrontan también la delincuencia que este Ejecutivo no sabe enfrentar. Los auxiliares tam-

bién son parte de esta sociedad, tienen gastos, enfrentan la crisis y la recesión económica. ¿Y cómo los vamos a apoyar? ¿Cómo podemos apoyar a estos auxiliares? Justamente con una propuesta como esta, otorgándoles este derecho laboral que les corresponde, esta asignación presupuestal que debió ser del 100%, pero sabemos cómo funciona este sistema.

Qué pena que el señor Otárola y la señora Dina Boluarte no se hayan puesto la mano al pecho ni hayan visto la realidad de nuestro país, porque así no estarían mintiendo en Estados Unidos diciendo que en el Perú hay paz.

En el Perú no hay paz. Lo hemos dicho, señor presidente. Y hemos citado al señor Otárola a la Comisión de Fiscalización —y no vino— para que explique qué está haciendo por la seguridad ciudadana.

En toda la Macrosur, la Macronorte y la Macrocentro, en todo el país en general, hay una delincuencia terrible que está llevando al fracaso a este país. Y no es justo que hasta el día de hoy no haya ningún tipo de solución.

Desde ya, señor presidente, hago un llamado a todos los colegas congresistas a que podamos aprobar este proyecto de ley en favor de los auxiliares a nivel nacional.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidente.

Por intermedio de usted, hago llegar mi saludo a todos los auxiliares de educación que se encuentran presentes el día de hoy en las galerías.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Continúe, congresista.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Gracias, presidente.

Como congresistas del bicentenario y como Bloque Magisterial tenemos presente la situación que vienen pasando hoy en día los auxiliares de educación.

Por eso se hicieron estos proyectos de ley, presentados también por miembros del Bloque Magisterial, como los congresistas Álex Paredes, Paul Gutiérrez, Segundo Quiroz, y por parlamentarios de otras bancadas.

Cabe decirles, de antemano, a todos los colegas del Pleno del Congreso, gracias, gracias por hacer justicia social para estos maestros que por muchos años no han sido escuchados por los diferentes gobiernos.

Hoy este Congreso escucha, este Congreso es democrático. Y, por ello, va a hacer respetar lo referido a la remuneración; así, pasarán de ganar S/1430 a ganar S/2230, como mínimo, al concluir el 2023, presidente.

Muchísimas gracias a todos ustedes, colegas, por hacer realidad esa justicia social tan añorada y deseada por todos los auxiliares a nivel nacional...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Balcázar Zelada, presidente de la Comisión de Educación.



El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Muchas gracias, señor presidente.

Solicito que se vote la insistencia, en los mismos términos aprobados por este Pleno el 22 de junio de 2023, y con la finalidad de que quede bien claro y no haya otro tipo de observaciones —considerando las diversas intervenciones que hemos tenido— para evitar así cualquier tipo de pretexto.

Solicito que el relator dé lectura al texto contenido en la autógrafa de ley, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se dará lectura al texto sustitutorio del proyecto de ley en debate.

El RELATOR da lectura:

«Ley que modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Artículo único. Modificación del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Montos criterios y condiciones

5.1. Los montos, criterios y condiciones de los derechos y beneficios del auxiliar de educación nombrado y contratado, establecidos en los artículos 2, 3 y 4, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, con excepción de los establecidos en los literales c) y d) del artículo 2 y los literales c) y e) del artículo 3. Los montos de las remuneraciones mensuales de los auxiliares nombrados y contratados no pueden ser menor del 85% de la remuneración íntegra mensual (RIM) prevista para la primera escala magisterial, regulada en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial”.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marcar su asistencia, para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se encuentran en las galerías del hemiciclo los estudiantes de la Universidad San Ignacio de Loyola, invitados del congresista Eduardo Enrique Castillo Rivas, quienes están realizando una visita guiada al Palacio Legislativo.

(Aplausos).

Han registrado su asistencia digital 109 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Paredes Piqué, Cutipa Ccama y Vergara Mendoza.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 104 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Vergara Mendoza, Cutipa Ccama, Padilla Romero, Cerrón Rojas y Paredes Piqué; y del voto en abstención del congresista Málaga Trillo.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley.

(Aplausos).

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30493, LEY QUE REGULA LA POLÍTICA REMUNERATIVA DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Artículo único. Modificación del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la políti-

ca remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial

Se modifica el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Montos, criterios y condiciones

5.1. Los montos, criterios y condiciones de los derechos y beneficios del auxiliar de educación nombrado y contratado, establecidos en los artículos 2, 3 y 4, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Educación, a propuesta de este último, con excepción de los establecidos en los literales c) y d) del artículo 2 y los literales c) y e) del artículo 3. Los montos de las remuneraciones mensuales de los auxiliares nombrados y contratados no pueden ser menor del 85% de la remuneración íntegra mensual (RIM) prevista para la primera escala magisterial, regulada en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

[...]”.

Por tanto, etc.».

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaída en el Proyecto 1003 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera

Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Gonzales Delgado».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Cultura, en virtud del cual se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Cultura, recaído en los proyectos de ley 3560, 4152, 4254 y 4856/2022-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 19 de setiembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña Peralta, presidente de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (UDP).— Gracias, señor presidente.

Un saludo muy especial para los colegas.

Me corresponde sustentar el dictamen recaído en los proyectos de ley 3560, 4152, 4254 y 4856/2022-CR.

El día de hoy se somete a debate y votación ante este Pleno del Congreso los referidos proyectos de ley, que proponen declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes.

Por ello, solicito la autorización para la proyección de un video, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Autorizado.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (UDP).— Señor presidente, es un video un poquito extenso, espero su tolerancia.

—Se inicia la proyección del video.

Voz en off.— El Perú posee bienes inmuebles de alto valor histórico y cultural que ameritan la presencia del Estado para ser restaurados, protegidos y conservados.

En esa línea, el presente predictamen tiene que ver con importantes bienes inmuebles de los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes que requieren atención.

En el departamento de Puno, la iglesia de San Antonio Abad de San Antón, del distrito del mismo nombre, provincia de Azángaro, constituye una obra arquitectónica construida con las riquezas extraídas de los yacimientos mineros de la época colonial.

En el departamento de Apurímac, el templo colonial de Chaccaro, ubicado en el distrito de Tambobamba, de la provincia de Cotabamba, construido a base de piedra. Su portada principal posee trabajos elaborados en estilo barroco, y actualmente está en riesgos de derrumbe, por lo que se hacen indispensables las acciones pertinentes para su conservación y protección.

En el departamento del Cusco, la Casa Hacienda Angostura, ubi-

cada en el distrito de Saylla, provincia de Cusco, cuenta con casi cuatro siglos de vida y es un espacio emblemático que constituye un testimonio relevante de la historia social y económica del Cusco desde fines del siglo XVI, o primeros años del siglo XVII, en que fue originalmente edificado, hasta el presente.

En el departamento de Tumbes, el antiguo Cabildo de Tumbes, monumento íntegramente del patrimonio cultural de la nación, hecho todo de madera, con un diseño moderno para su época. Sus ambientes estarían actualmente abandonados y deteriorados por el tiempo y la humedad, por lo que requiere acciones de restauración y debida protección.

Todos estos bienes inmuebles requieren de la debida atención del Estado peruano para su restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión. Con ello, no solo se protegerá la identidad cultural de las regiones aquí aludidas, sino que se podrá fortalecer estos recursos turísticos en favor del desarrollo económico de la población de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes. (Ver figuras 2, 3, 4 y 5).



Figura 2.
Iglesia de San Antonio Abad
(Puno).

Figura 3.
Templo colonial de Chaccaro
(Apurímac).



Figura 4.
Casa Hacienda Angostura
(Cusco).

Figura 5.
Antiguo Cabildo de Tumbes.



—Fin de la proyección del video.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (UDP).— Gracias, presidente, por su tolerancia.

Los bienes inmuebles que son materia del presente proyecto de ley tienen una importancia histórica insoslayable y forman parte de la identidad cultural de los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes. Al mismo tiempo, se constituyen en recursos turísticos de gran importancia que requieren de las acciones pertinentes para ser revaloradas y puestas al servicio de la población. Por ello, se verifica que urge la gestión y articulación entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales para que a través de las entidades responsables ejecuten acciones de restauración, protección, conservación y puesta en valor.

Es importante precisar que varios de los bienes inmuebles que son materia del presente proyecto de ley son bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que la presente iniciativa legislativa guarda estrecha conexión con la declaración emitida en la Conferencia Mundial de la Unesco 2022 sobre las políticas culturales y el desarrollo sostenible, así como con el diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a los servicios del sector cultura.

Como puede apreciarse, se trata de una iniciativa legislativa muy importante, que redundará en una mayor protección de los bienes inmuebles señalados en los distintos proyectos de ley aquí acumulados.

Respecto a la fórmula legal, presidente, se ha presentado un nuevo texto sustitutorio en el que se incluyen aportes de Técnica Legislativa que mejoran la redacción del dispositivo legal, por lo que solicito que se autorice al señor relator para que dé lectura al texto, y posteriormente se pase al debate y votación, que esperamos sea favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto Sustitutorio

(presentado el 21 de setiembre de 2023)

Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Iglesia de San Antonio Abad de San Antón, ubicada en el distrito de San Antón de la provincia de Azángaro del departamento de Puno.
- b) Templo Colonial del Chaccaro, ubicado en el distrito de Tambobamba de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.
- c) Antiguo Cabildo de Tumbes, ubicado en el distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes.
- d) Casa Hacienda Angostura, ubicada en el distrito de Saylla provincia del Cusco del departamento de Cusco.

Disposición complementaria final

Única. Autoridades competentes

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, los gobiernos locales y gobiernos regionales de los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se inicia el debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista María Cordero, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora CORDERO JON TAY, María del Pilar.— Muchas gracias, presidente.

Señores congresistas, saludo que se haya puesto en agenda el debate del texto sustitutorio del dictamen recaído en las propuestas que declaran de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles, considerando entre estos al monumento histórico Antiguo Cabildo de Tumbes, al cual quiero referirme con las siguientes precisiones.

El monumento histórico Antiguo Cabildo de Tumbes fue declarado patrimonio cultural de la nación mediante la Resolución Directoral Nacional 789, de fecha 30 de octubre de 2003.

Este patrimonio cultural se ubica en el jr. Grau 301, esquina con la calle San Martín 112, en la plaza principal del distrito de Tumbes.

La citada resolución directoral nacional dispone además encargar a la Dirección de Registro y Catastro realizar una evaluación de los inmuebles declarados patrimonio cultural de la nación dentro del cercado de la ciudad de Tumbes y de aquellos de los que se presume su condición de bienes monumentales, estableciendo a su vez la obligación del propietario de someter a la aprobación y supervisión del entonces Instituto Nacional de Cultura.

Por su parte, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo señala que el Antiguo Cabildo de Tumbes se encuentra dentro del Inventario Nacional de Recursos Turísticos, formando parte de la Sub-Zona de Desarrollo Turístico Tumbes, del Plan Estratégico Regional de Turismo Tumbes (PERTUR Tumbes).

En ese sentido, el Mincetur señala que si al Antiguo Cabildo de Tumbes se le incorporan instalaciones, equipamientos y servicios de calidad que agreguen valor y seguridad se convertirá en un gran atractivo turístico, y su articulación al mercado permitirá desarrollar productos capaces de satisfacer la demanda turística.

Asimismo, el Gobierno Regional de Tumbes señala que la Municipalidad de Tumbes ha solucionado el problema de saneamiento físico-legal que tenía pendiente de este inmueble histórico.

Por esta razón, el Gobierno Regional solicita que el Ministerio de Cultura pueda establecer los mecanismos de trabajo que permitan la protección,

conservación, restauración, puesta en valor y promoción del monumento histórico Antiguo Cabildo de Tumbes, toda vez que ello permitirá incorporar este recurso a la oferta turística de Tumbes en el componente cultural.

La propuesta de declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles, incluyendo al monumento histórico del Antiguo Cabildo de Tumbes, cuenta además con la opinión de la Academia Nacional de Historia, que señala que dicho monumento debe atender el estilo arquitectónico y originalidad; asimismo, el rol que ha tenido a nivel nacional, tanto en su origen como en su desarrollo.

Por ello, dicha Academia considera que deben prepararse vías de acceso, hospedaje, alimentación, objetos de recuerdo, a fin de lograr la promoción turística del inmueble.

Señor presidente, colegas congresistas, debo resaltar el significado que representa para Tumbes la aprobación de esta propuesta legislativa, porque hoy en día Tumbes se encuentra en estado de emergencia por el riesgo de desastres debido al fenómeno El Niño y por el aumento de la criminalidad.

Las actividades importantes en Tumbes, que son la agricultura, la ganadería, la pesca artesanal y el comercio, afrontan una crisis que viene aumentando el desarrollo de la pobreza en mi región.

En ese sentido, la tarea de promover el patrimonio cultural y el turismo receptivo aprovechando la ubicación fronteriza de mi región, Tumbes, constituye una alternativa que permitirá promover otras actividades como el comercio, el transporte y la gastronomía.

Para finalizar, señor presidente, existen otros monumentos históricos en Tumbes, como la Casa Hacienda Plateros, la Casa Hacienda El Limón o la Casona Feijoo. Al respecto, se encuentran en la orden del día del Congreso el dictamen recaído en los proyectos de ley 3869, 3870, 3871, entre otros, que proponen declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de estos monumentos.

Por ello, pido a usted, presidente, a la Junta de Portavoces y a los colegas congresistas, poner dicho dictamen en agenda en la próxima sesión del Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Precisamente, coordinaba lo siguiente, presidente; y es que creo que deberíamos practicar lo que se denomina economía procesal, porque a veces hay proyectos de ley que tienen la misma naturaleza, el mismo rubro y la misma materia, pero quizá hay un diferente entendimiento en cuanto a la clasificación de los proyectos de ley.

En ese sentido, vemos el mismo tipo de proyecto de ley en tres proyectos que hemos presentado nosotros respecto, precisamente, a la restauración, conservación, puesta en valor y promoción de sitios arqueológicos. Por lo tanto, pongo a consideración del señor presidente, ya que —salvo que me diera otra explicación o que estuviera en otro dictamen— considero que es pertinente acumularlos aquí.

Solicito a la Comisión de Cultura, a través de usted, presidente, la acumulación del Proyecto de Ley 4663/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la restauración, conservación y puesta en valor y promoción del sitio arqueológico Chuncholaq'aya, del distrito de Sandía, provincia de Sandía, departamento de Puno.

Asimismo, el Proyecto de Ley 3166/2022-CR, que también propone lo mismo para el sitio arqueológico de Colo Colo, del distrito de Patambuco, provincia de Sandía, departamento de Puno.

Y, finalmente, también el Proyecto de Ley 3175/2022-CR, que igualmente propone la puesta en valor del sitio arqueológico Fortaleza de Trincheras Pukara, del distrito de Patambuco, provincia de Sandía, departamento de Puno.

Lo pongo a consideración, señor presidente, de la Comisión de Cultura, de tal forma que en esta ley se incorporen todos estos proyectos que son del mismo tipo; y de ese modo también vamos avanzando la producción legislativa del Congreso de la República.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizará siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene el uso de la palabra la congresista María Taipe, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora TAIPE CORONADO (PL).— Gracias, presidente. Por intermedio de usted, saludo a mis colegas congresistas.

Y saludo la propuesta presentada por el presidente de la Comisión de Cultura, porque propone declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación y puesta en valor del Templo Colonial de Chaccaro.

El centro poblado de Chaccaro se encuentra ubicado en el distrito de Tambobamba, que es uno de los seis distritos de Cotabambas, ubicado en el departamento de Apurímac. Según el último censo nacional, tiene una población de 3166 habitantes.

En la actualidad, el Templo Colonial de Chaccaro se encuentra desmejorado porque el material de su estructura está en riesgo de derrumbe. Con el pasar de los años, las autoridades locales no han dirigido recursos para su conservación y protección, razón por la cual se encuentra en total descuido.

En setiembre de 2022, como parte de la semana de representación, visité este centro poblado, y las autoridades locales solicitaron que se declare de interés nacional la restauración, protección y conservación de dicho templo colonial. Por ello, presento el Proyecto de Ley 4152/2022-CR.

En ese sentido, presidente, saludo el dictamen, porque permitirá que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, ponga la mirada en Chaccaro, un centro poblado con mucha riqueza histórica y cultural. Esta ley permitirá que nuestros hermanos de Chaccaro mejoren su potencial turístico.

Por ello, presidente, quiero agradecerle que se haya agendado este proyecto de ley.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Héctor Acuña Peralta, presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (UDP).— Señor presidente, gracias por la oportunidad nuevamente.

Ya conversamos con el colega sobre la preocupación que tenía, ya lo aclaramos, los proyectos señalados no se pueden acumular. Nos gustaría acumular los cientos de proyectos que tenemos, sería lo mejor que podemos hacer, pero hay cosas que no se pueden.

Solicito que pasemos a la votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 112 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia del congresista Sánchez Palomino.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se va a declarar el cierre de la votación.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 105 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los

congresistas Vásquez Vela, Sánchez Palomino, Varas Meléndez y Revilla Villanueva.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CUSCO, PUNO Y TUMBES

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de los siguientes bienes inmuebles:

Iglesia de San Antonio Abad de San Antón, ubicada en el distrito de San Antón de la provincia de Azángaro del departamento de Puno.

Templo Colonial de Chaccaro, ubicado en el distrito de Tambobamba de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.

Antiguo Cabildo de Tumbes, ubicado en el distrito de Tumbes de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes.

Casa Hacienda Angostura, ubicada en el distrito de Saylla de la provincia de Cusco del departamento de Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, los gobiernos locales y gobiernos regionales de los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«**Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3560 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Cca-ma, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tauri Valdivia, Taipei Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cavero Alva, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Cultura.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (UDP).— Gracias, presidente.

Quiero solicitar la exoneración de la segunda votación, por favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Cultura, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 106 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cusco, Puno y Tumbes.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Ruiz Rodríguez, Vásquez Vela, Padilla Romero, Varas Meléndez y Revilla Villanueva.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«**Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3560 y otros**

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Cca-ma, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Iba-

rra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Mina-ya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Fa-cho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Oban-do Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Pala-cios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Qui-to Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Merca-do, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Ca-purro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mama-ni, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Apon-te, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cavero Alva, Tudela Gutiérrez, Williams Zapa-ta y Yarrow Lumbreras».

Se aprueba la ampliación de la vigencia por un año de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe Preliminar II, por unanimidad, de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico, en beneficio y salva-

guardia de las comunidades nativas, caseríos, cen-tros poblados y concesionarios forestales de las re-giones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Ma-dre de Dios, conforme a lo aprobado por la Moción de Orden del Día 468, mediante el cual se solicita al Pleno del Congreso de la República la amplia-ción del plazo para la continuidad de la vigencia de la referida comisión por el periodo de un año.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de oc-tubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Re-yes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del informe preliminar, por unani-midad, de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) y las entidades del Estado pe-ruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el nar-cotráfico, en beneficio y salvaguardia de las co-munidades nativas, caseríos, centros poblados y concesionarios forestales de las regiones de Uca-yali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios, mediante el cual se solicita al Pleno del Congre-so de la República la ampliación de la vigencia de la comisión por el periodo de un año.

Tiene la palabra el congresista Vergara Men-doza, presidente de la Comisión Especial Mul-tipartidaria.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Señor presidente, señores congresistas, buenas tardes.

Antes de empezar, quiero pedir per-miso para la proyección de un vi-deo a cuenta del tiempo establecido.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Re-yes).— Autorizado.

—**Se inicia la proyección del video.**

El señor PUGA LÓPEZ (líder indígena).— *Tenemos al narcotráfico en 99% de nuestras comunidades. Tenemos a la exguerrilla de las FARC, ahora con otro movimiento del cartel mexicano de Sinaloa, que también ya está dos o tres años en la zona de frontera. ¿Por qué?, porque no existe presencia del Estado, ni la presencia de nuestro gobierno local ni de nuestro gobierno regional ni del gobierno nacional. Estamos totalmente abandonados en esa zona de frontera.*

El señor RUIZ ABECASIS (Reserva Na-cional Alpahuayo Mishama).—*El proble-ma que tenemos en la cuenca del Nanay es-tá relacionado al narcotráfico y también a actividades de minería ilegal. Nosotros te-nemos registro de la presencia de sicarios que han ingresado armamento pesado a la cuenca del río Nanay.*

El señor IVAN BREHAUT (Asociación Pro-Purús).— *La expansión del narcotráfico en*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

la zona del Pisqui, donde está este aeropuerto clandestino, moviéndose hacia Ucayali es cada vez más notoria. Tenemos la confluencia de los delitos, los narcos no llegan solos, siempre hay traficantes de tierras, siempre hay taladores ilegales, luego llegan los narcotraficantes y con ellos empieza el resto de los delitos, sicariato, trata de personas, la expansión general de la delincuencia en la zona; y eso se está viendo en toda la región amazónica.

El señor ZEGARRA SILVA (viceministro de Orden Interno).— Uno de los problemas que tienen las comunidades nativas es que son amenazadas, y muchas veces son víctimas del sicariato.

La señora NELSITH SANGAMA (líder indígena).— Los hermanos que están viviendo en las comunidades... de ellos recibimos constantemente esas ipformaciones. Son mal-

tratados psicológicamente, son corridos por arma, son botados también de su territorio.

El señor HUMBERTO SAMPAYO (líder indígena).— No me protegen hasta ahora. Recién ayer... —gracias, congresista—, ayer recién, después de cinco meses de que me han amenazado de muerte, y me siguen amenazando, recién ayer un policía me está buscando para hacerme firmar y que me haga una entrevista. Los indígenas estamos despreciados, marginados.

APU DE UN PUEBLO INDÍGENA DE LORETO.— No da resultado la erradicación. El cacao tampoco no está dando resultados. Quisiera que nuestras palabras de hoy en día sean escuchadas, que no pasen años y años para volver a mandar al CORAH, no; sino que pasen días para que ya llegue la comisión, para que llegue alguna alternativa. (Ver figuras 6 y 7).



Figura 6. Entrevista a Teddy Puga López

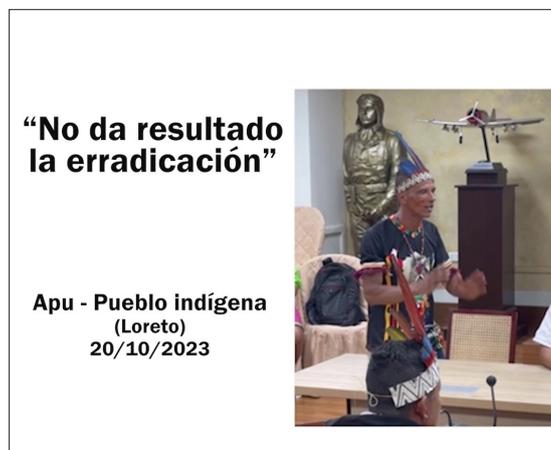


Figura 7. Líder indígena

—Finaliza la proyección del video.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Continúe, congresista.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Gracias, señor presidente.

Después de haber visto un resumen sobre las labores realizadas, voy a pasar a explicar brevemente.

Solicito, una vez más, el permiso para la proyección de material visual.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Autorizado.

—Se inicia la proyección de diapositivas.

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Presidente, esta comisión ha tenido un trabajo silencioso —arriesgado, de hecho—, pero muy comprometido.

Hoy me toca, a nombre de todos los miembros de esta comisión, hablarles de lo que se trata. (Ver Figura 8).

Esta comisión está encargada del seguimiento de Devida y de las entidades del Estado peruano involucradas en la implementación de la política nacional contra las drogas al 2030.

Trabajamos en beneficio de las comunidades nativas, de los caseríos, de los centros poblados y de las concesiones forestales en los departamentos de Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali, conforme se ordenó en la sesión del Pleno en la que se aprobó su conformación.

Uno de los objetivos principales es contribuir significativamente en la implementación de la Política Nacional Contra las Drogas al 2030, a través del seguimiento y fiscalización de los indicadores de los servicios prestados por las entidades públicas de nuestro Estado peruano.

A la fecha, colegas, hemos realizado 22 sesiones y 20 reuniones de trabajo y reuniones de coordinación interinstitucional. Y hemos podido recabar bastante información, algunas de las cuales trataré de resumir brevemente.

Hemos podido constatar 393 localidades indígenas en la región Amazonas, la principal es la etnia awajún, con 345 localidades.

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DEVIDA	
MOCIÓN 468	
¿Qué hacemos?	Encargada de realizar seguimiento a DEVIDA y a las entidades del Estado involucradas en la implementación de la Política Nacional Contra las Drogas al 2030.
¿Para quién?	En beneficio y salvaguarda de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesiones forestales.
¿Dónde?	Amazonas, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Ucayali.

JENY LOPEZ FUERZA POPULAR	ELVIS VERGARA PRESIDENTE ACCIÓN POPULAR	ROSIO TORRES ALIANZA PARA EL PROGRESO
FRANCIS PAREDES PERÚ LIBRE	HITLER SAAVEDRA SOMOS PERÚ	GUILLERMO BERMEJO CAMBIO DEMOCRÁTICO JUNTOS POR EL PERÚ

Figura 8. Miembros de la Comisión Especial Multipartidaria Devida.

Dicho sea de paso, la evolución de la superficie cultivable de la hoja de coca en Amazonas —como se puede ver en la proyección (ver Figura 9)—, pasó de 642 hectáreas el 2018 a mil 642 al cierre del año 2022, con un incremento de 256% de superficie de hoja de coca en la región Amazonas, y la más afectada precisamente es la provincia de Condorcanqui y los distritos de Nieva y Campo Redondo.

Respecto a la región Loreto, hemos constatado la presencia de 1781 localidades indígenas, y la que predomina y tiene mayor número de localidades es la etnia kukama kukamiria, con 357 localidades.

En Loreto, que es una de las regiones más afectadas por este flagelo social que vivimos, se ha encontrado que, desde el 2018, pasó de 5072 a 13 844 hectáreas, con un incremento del 173%. En la provincia de Mariscal Ramón Castilla, se ha incrementado en un 300%, por ejemplo.

Respecto a la región Madre de Dios, hay 55 localidades nativas, y la que predomina es la etnia matsigenka, con 18 localidades. De 36 hectáreas en el 2018, pasó a 1013 hectáreas en el 2022, con un incremento de 2814%. (Ver Figura 10).

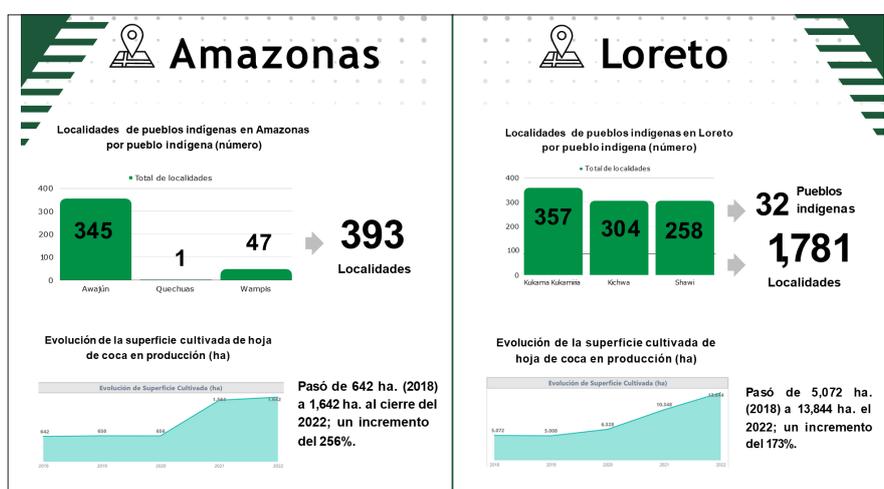


Figura 9



Figura 10

Respecto a la región Pasco, la presencia principal entre las comunidades nativas es de la etnia asháninka, con 144 localidades. Y se ha encontrado que de 380 hectáreas que había en el 2018 tenemos 2117 al cierre del periodo 2022, lo que representa un incremento de 557%. Además, presidente, en esta región se han encontrado 50 pistas de aterrizaje clandestinas, que en este momento están siendo usadas por el narcotráfico. El distrito de Constitución precisamente es el más afectado.

En la región Ucayali, presidente, hay 470 localidades. Y es la región más afectada respecto al incremento del narcotráfico y la presencia de cultivos ilícitos. Las etnias asháninka y shipibo-konibo son las más numerosas, y las más afectadas a su vez.

Entre los años 2018 y 2022, el número de hectáreas se ha incrementado en 11 966, lo que representa una variación de 466%. Asimismo, hay más de 47 pistas de aterrizaje clandestinas que en este momento están siendo utilizadas por el narcotráfico. Y la diferencia entre las anteriores y las actuales pistas de aterrizaje es que ahora ya cuentan con un kilómetro, vale decir que ahora despegan aviones con carga de una tonelada, presidente. (Ver Figura 11).

Presidente, la empresa nacional Enaco, de 2018 al 2022, más que activos ha generado pasivos: ha pasado de 13 millones a 26 millones en pasivos, presidente. La empresa Enaco está en rojo hace mucho tiempo y, precisamente, gran parte

de estos pasivos son los préstamos que el mismo Estado peruano, a través de Fonafe, le ha ido entregando a Enaco.

Entre el 2021 y 2022, la brecha de las pérdidas de Enaco se amplió en un 138%. Si hablamos en cifras, pasó de perder 1 600 000 soles a 7 600 000 soles en cinco años; y solamente en el periodo de un año las pérdidas se multiplicaron enormemente, presidente.

Respecto a los cultivos de hoja de coca en comunidades nativas y áreas protegidas, y hablando específicamente de esos territorios, en el 2018 se identificaron 192 hectáreas; y en el 2022 esa cifra aumentó a 439 hectáreas, y esto solo en comunidades nativas, presidente, donde hay una presencia abrumadora —y violenta, por cierto— de los cultivos ilícitos.

Sobre los resultados de los cultivos ilícitos de arbustos de hoja de coca en las comunidades nativas y campesinas, en el año 2020, se registró un total de casi 10 000 hectáreas, de las cuales 6500 se encuentran en esas comunidades. Cabe mencionar que estos datos solo representan el 16% del total de cultivos de hoja de coca que se han encontrado en nuestro país.

Respecto a Devida, la entidad encargada precisamente de la lucha, directa e indirecta, contra el narcotráfico, en una década, entre el 2012 y el 2022, ha gastado más de 4000 millones de soles, en esa lucha infructuosa contra el narcotráfico.

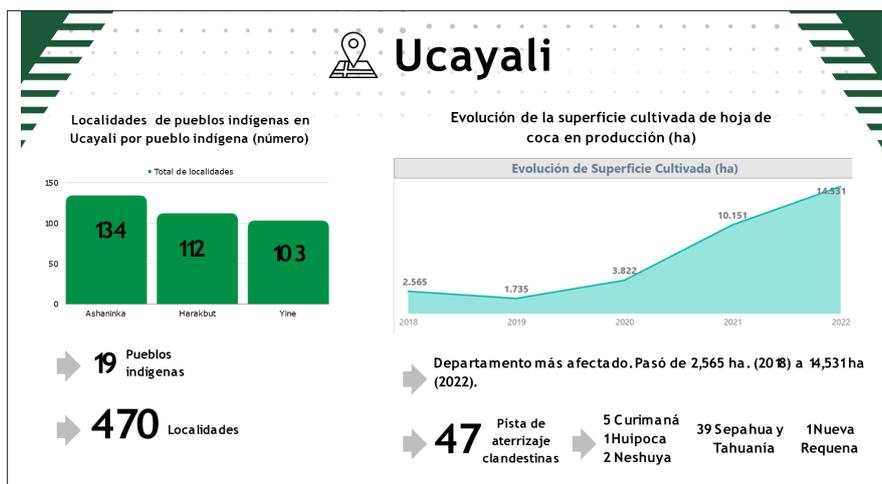


Figura 11

Presidente, voy a pedir, por favor, algunos minutos más para culminar la exposición.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista, ¿cuánto tiempo más requiere usted para concluir con su informe?

El señor VERGARA MENDOZA (AP).— No más de cuatro minutos, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Cuatro minutos. Continúe.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Podemos observar que el presupuesto institucional modificado de Devida, respecto a la prevención y tratamiento del consumo de drogas, pasó de casi S/6 800 000 en 2012 a S/2 600 000

en 2022, es decir, se ha reducido; entonces, no se le ha dado la importancia que corresponde a la prevención y tratamiento. (Ver Figura 12).

Respecto a la gestión integrada y efectiva del control de la oferta de drogas, que precisamente se hace a través del CORAH el control y reducción de cultivo de hoja de coca, se ha podido ver que entre el año 2018 y 2022 se han gastado, en promedio, 78 millones anuales en esto. Desde el año 2012 al 2022, el programa precisamente supera los 200 millones de soles cada año.

El presupuesto destinado a la prevención y tratamiento de cultivo, que es el Programa Presu-

puestal 072, ha tenido un fondo en promedio de 200 millones al año —en los años 2017 y 2021 este fondo ha sido de trescientos millones, por cierto—. Sin embargo, todo esto, presidente, es posterior a la aprobación del Plan Nacional de Lucha contra las Drogas al 2030. Esto ha sido un gasto enorme para el Estado peruano y al parecer está demorando o no se obtienen los resultados que esperamos.

La superficie cultivada de hoja de coca, por ejemplo, para el año 2022 —solo en los 5 departamentos en que la Comisión tiene acción e intervención— se ha cuadruplicado en comparación con el 2018. Así, observamos que el incremento se dio a partir del 2020 y 2021; por ejemplo, en las regiones de Loreto y Ucayali, se ha incrementado notablemente.

Y respecto a la superficie de cultivo de hoja de coca erradicada en el Perú apreciamos una notable disminución, por cierto. Sin embargo, el presupuesto institucional modificado de la actividad designada a financiar el CORAH ascendió para el año 2020 a 40 millones y para el 2021 a 83 millones. A pesar de esto, el resultado en hectáreas de superficie erradicada para el 2021 es incluso mucho menor a la del 2020, aun habiendo tenido el doble de presupuesto.

¿Qué nos queda por hacer en esta comisión, después de haber recabado la información, de haberla contrastado, después de haber participado directamente en las zonas convulsionadas para recoger esta información valiosa? Lo que nos que-

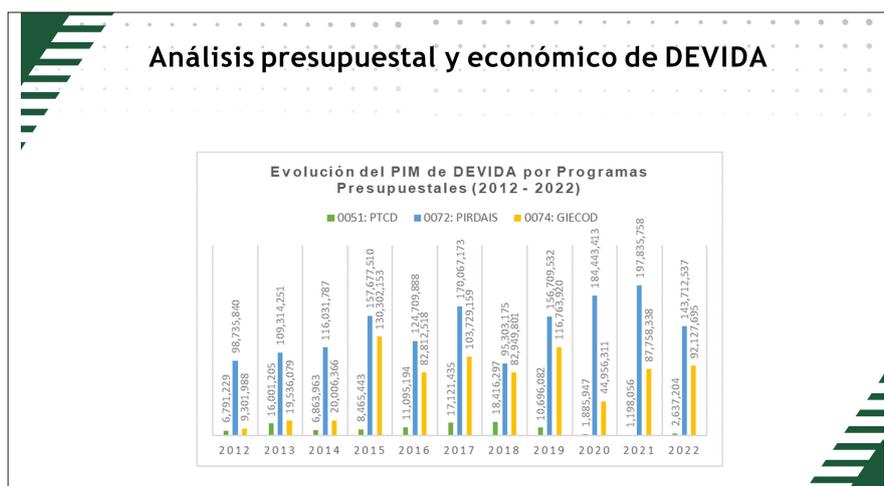


Figura 12

da ahora es incorporar al ámbito de trabajo de la Comisión al departamento de Huánuco, Junín, San Martín y Puno, con el objetivo de cubrir casi la totalidad de distritos de las zonas estratégicas de intervención, excluyendo la franja costera y la zona del VRAEM.

Se viene afianzando a través de esta comisión, presidente, la articulación, y promoviendo iniciativas productivas y de atención social.

Por esta razón, nuestro trabajo ha sido reconocido notablemente por municipalidades y por la sociedad civil.

Lo que más ha sido reconocido de esta comisión es el haber sido una mesa de trabajo y articulación entre los gobiernos locales, la sociedad civil y el gobierno central, que al día de hoy no ha hecho una manifiesta intervención positiva respecto al objetivo.

Y ¿cuál es el objetivo? El objetivo está precisamente en la erradicación. Pero la erradicación no solamente es ir y cortar, sino que tiene que ver con darles oportunidades de desarrollo a estos pueblos que han sido capturados por el narcotráfico, presidente.

Espero, colegas congresistas, su apoyo para la aprobación de este informe preliminar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Como el informe preliminar ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene el uso de la palabra la congresista Rosio Torres, por dos minutos.



La señora TORRES SALINAS (APP).— Gracias, presidente.

Quiero saludar, por intermedio de usted, a la Representación Nacional.

Presidente, es necesario continuar con la Comisión de Deuda para seguir promoviendo y coordinando con las instituciones estratégicas con el fin de crear alternativas al sembrío de la hoja de coca, sobre todo, en la región amazónica y fronteriza de Loreto.

Hace poco intervine, presidente, para evidenciar las fronteras que tenemos en Colombia, Brasil y Ecuador. Por ejemplo, durante la semana de representación de setiembre estuve por El Estrecho, donde la población pedía a gritos la intervención de proyectos alternativos al sembrío de coca. Porque, dado que el programa CORAH ha erradicado miles de hectáreas, ellos no tenían otra alternativa de producción para esa zona que es El Estrecho, por el río Napo.

Igual estuve —junto con el colega congresista...— reunida con los apus de Bellavista Callarú, que vinieron hasta acá porque también exigen programas alternativos al sembrío de coca en la frontera con Brasil.

Es necesario continuar para ir creando proyectos de inversiones agrícolas e infraestructura vial no solo en la amazonía de Loreto, del oriente, sino también del sur y del centro.

Presidente, desde Alianza para el Progreso, vamos a aprobar y apoyar el informe final de la Comisión de Deuda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Morante, hasta por dos minutos.



El señor MORANTE FIGARI (FP).— Presidente, buenas tardes, y a todos los colegas.

El informe que acabamos de escuchar nos habla de una serie de situaciones que son realmente graves. Por ejemplo, la presencia del narcotráfico, en general, en nuestra Amazonía.

Loreto, como bien señalaba mi colega Rosio Torres, efectivamente está tremendamente afectada por el cultivo de coca y otras sustancias, como la amapola en la zona del Alto Marañón.

Esto, presidente, es muy grave, porque en términos reales la población en esas zonas no tiene ninguna otra actividad. Hemos tenido reuniones con los alcaldes de la zona de frontera del Putumayo, de Teniente Manuel Clavero, de Rosa Panduro, de El Estrecho, de Yaguas, y el CORAH sí va, erradica, y eso está muy bien, pero el problema es que no hay alternativas.

Entonces, el gran problema que se tiene el día de hoy es que en las diversas comunidades donde van a erradicar no hay ninguna alternativa del Estado. Es decir, el Estado no está entrando a dar proyectos de cultivos alternativos o por lo menos formas de manutención de la población. Les dicen «sí, el próximo año va a venir Devida y te va a dar algún proyecto alternativo». ¿Cuál es el proyecto alternativo? Crianza de aves, y eso —simple y llanamente— no cubre sus necesidades, señor presidente.

El Estado necesita tener programas más agresivos con respecto a este asunto. Por ejemplo, se está buscando la participación del Ministerio de Trabajo, con el programa Llinkasun Perú, para que se le pueda dar trabajo a la gente de esas comunidades, y tengan así, por lo menos, algo con qué sobrevivir.

Hay que decir las cosas claras, ahí la economía que se mueve es la del narcotráfico lamentablemente, porque el Estado no tiene presencia. Pero hay que hacer que el Estado tenga presencia, y para eso creo que es importante que esta comisión también supervise, por ejemplo, los diversos programas que tiene el Estado no solamente con Devida, sino con los diferentes ministerios, con la finalidad de ejecutar proyectos de inversión, proyectos de desarrollo, proyectos...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVEIRA.— Gracias, presidente.

Qué lamentable es reconocer que tenemos un gobierno sin rumbo, que está demostrando incapacidad o cobardía.

No podemos hacer frente al narcotráfico. Sabemos dónde quedan las pistas de aterrizaje, ¿no las podemos destruir?

Hasta cuándo vamos a seguir siendo un gobierno débil, blandengue, que permita el narcotráfico, que permita la delincuencia total en el país, que permita el sicariato, que permita la extorsión.

Es el pueblo el que hoy está saliendo a las calles para decirles «¡fuera!» a los venezolanos, y el gobierno sigue tranquilo, pasivo.

No podemos seguir siendo víctimas y flanco de los corruptos, que en el VRAEM no hacen nada para desalojar a los narcotraficantes.

¡Duele que mi Policía y mi Ejército sigan sometidos a esa presión de los narcotraficantes y a ese dinero sucio que se arrodillan a recoger!

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Vergara Mendoza, presidente de la Comisión Especial Multipartidaria.



El señor VERGARA MENDOZA (AP).— Solo, puntualmente, un dato, presidente.

La cantidad oficial de cultivos ilícitos —información dada por el Estado peruano— es hoy por hoy cien veces la superficie de Miraflores, cien veces la superficie de Miraflores, en este momento. Estamos perdiendo la batalla contra el narcotráfico, estamos a punto de convertirnos en un narcoestado.

Creo que es importante no solo que se apruebe la ampliación del plazo de la comisión, sino que todas las bancadas en general empiecen a participar de manera más comprometida contra este flagelo, porque es un problema para el que debemos buscar soluciones en conjunto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 109 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Paredes Fonseca, Sánchez Palomino y Padilla Romero.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 100 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones, la ampliación del plazo de la comisión por un año.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Montalvo Cubas, Alva Rojas, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Sánchez Palomino, Taipei Coronado, Ciccía Vásquez y Padilla Romero.

Ha sido aprobada la ampliación del plazo de la comisión por un año.

«**Registro digital de votación del informe preliminar II, por unanimidad, de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida)**

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Anchachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tauri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Flores Ramírez y Robles Araujo.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Cavero Alva, Chiabra León y Málaga Trillo».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el nuevo texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Economía respecto a la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se modifica la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información, con el fin de restringir el uso de la información de las centrales privadas de información de riesgos (CEPIR)

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Economía, por el que se recomienda insistir en la autógrafa de ley que propone definir restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos, para evitar su uso desproporcionado, observada por la señora presidenta de la República y originada en los proyectos de ley 1531/2021-CR y 1640/2021-CR.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley que define restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos para evitar su uso desproporcionado.

Tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha aprobado por unanimidad, en su

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

decimonovena sesión ordinaria, de fecha 12 de abril de 2023, el dictamen de insistencia a la autógrafa recaída en los proyectos de ley 1531/2021-CR y 1640/2021-CR, que propone la Ley que define restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos, para evitar su uso desproporcionado.

La fórmula legal que propone el presente dictamen es el resultado de la evaluación y análisis de la observación hecha por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que define las restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos para evitar su uso desproporcionado.

Contenido del dictamen de insistencia y sustento del nuevo texto:

El primer párrafo del artículo 3 de la autógrafa de ley señala que el uso de información de las centrales privadas de información de riesgos (CEPIR), como criterio de legibilidad en el mercado laboral, es de uso exclusivo para el sistema financiero del mercado de valores y puestos de trabajo vinculados a las áreas de contabilidad y finanzas de las entidades públicas y privadas.

Al respecto, el Poder Ejecutivo considera que el primer párrafo del artículo 3 de la autógrafa de ley constituye un acto de discriminación en materia laboral. Así también, que el primer párrafo vulnera el derecho al trabajo en su faceta de acceso al empleo y el derecho a la igualdad, toda vez que permite un acto de discriminación en razón de la utilización de la información crediticia como criterio de selección.

Asimismo, considera que el primer párrafo se contradice con el tercero, pues, mientras que el primer párrafo otorga la posibilidad a las empresas o entidades del sistema financiero o en puestos relacionados con las áreas de contabilidad y finanzas de las entidades públicas y privadas de usar como criterio de elegibilidad la información crediticia de los aspirantes a puestos de trabajo, el tercero impide usar esta información como requisito excluyente o descalificador de su participación en cualquier fase de la convocatoria de trabajo, lo cual incluye la elección y contratación del futuro trabajador.

En el sentido antes expuesto, la comisión se allana en esta observación planteada por el Poder Ejecutivo, retirando de la fórmula legal el primer párrafo del artículo 3 de la autógrafa de ley.

De otro lado, se ha recibido el Oficio 0147-2023-2024/VSFR-CR, del congresista Víctor Flores Ruiz, quien señala que ha tomado conocimien-

to de la preocupación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y de la Superintendencia del Mercado de Valores, por haberlas incluido en dicha disposición de la autógrafa, así como a las empresas reguladas por ellas, lo que estaría contraviniendo las normas especiales del sistema financiero y del mercado bursátil.

Se señala también que se debe considerar las normas de gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que requieren la debida diligencia de los trabajadores de las entidades supervisadas y que debe comprender la situación crediticia de dichos trabajadores.

En tal sentido, se ha incluido un tercer párrafo en el artículo 3 de la autógrafa —que ya se ha alcanzado a la Mesa—, con lo cual dejaría de ser una insistencia para devenir en un nuevo texto.

Asimismo, se incorporan ajustes de Técnica Legislativa.

Por las consideraciones expuestas, solicito a la Representación Nacional la aprobación del nuevo texto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, habiéndose presentado un nuevo texto del proyecto de ley, se someterá a primera votación.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Autógrafa recaída en los proyectos de ley 1531/2021 y 1640/2021-CR, que propone la «Ley que define restricciones para el uso de las centrales privadas de información de riesgos, para evitar su uso desproporcionado»

Texto nuevo

(presentado el 2 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas)

Ley que modifica la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información, con el fin de restringir el uso de la información de las centrales privadas de información de riesgos (CEPIR)

Artículo único. Modificación del literal e) del artículo 2 de la Ley 27489, Ley que regula las cen-

trales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información

Se modifica el literal e) del artículo 2 de la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información, en los siguientes términos:

«Artículo 2. Definiciones

[...]

e) Reporte de crédito. Toda comunicación escrita o contenida en algún medio proporcionada por una Cepir con información de riesgos referida a una persona natural o jurídica, identificada.

Dicha comunicación no puede contener juicios de valor, dictámenes u opiniones que sean de naturaleza subjetiva referidos a la persona natural o persona jurídica».

Disposiciones complementarias finales

Primera. Límites para el uso de la información de las CEPİR para definir criterios de elegibilidad en el mercado laboral

Las instituciones del Estado o empresas privadas o públicas convocantes a puestos de trabajo que deseen revisar el reporte de crédito de sus candidatos deberán obtener, bajo apercibimiento, el permiso por escrito del postulante en el que se exprese de manera indubitable su conformidad.

En cualquier caso, el reporte de crédito del candidato no podrá ser causal de su exclusión o descalificación en cualquier fase de la convocatoria, por constituirse en un acto discriminatorio.

Se excluyen de los alcances de la presente disposición complementaria final la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y la Superintendencia del Mercado de Valores, así como las entidades reguladas o supervisadas por estas superintendencias.

Segunda. Adecuación de normativa adicional

Se faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros a adecuar la normativa adicional vinculada a la presente ley en un plazo no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Presidente de la Comisión de Economía

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Flores, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Solamente para agradecer al presidente de la Comisión de Economía que ha tenido a bien aceptar la sugerencia de enriquecimiento de este proyecto de ley, que es tan importante para fomentar el trabajo en estos momentos en los que es necesario e imprescindible hacerlo de esta manera para salir de la etapa recesiva de la economía.

Por intermedio de usted, señor presidente, agradezco al presidente de la Comisión de Economía.

Finalmente, me quedaría llamar al voto a los señores congresistas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, solicito tomar asistencia e ir a la votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 111 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Padilla Romero, Paredes Fonseca y Sánchez Palomino.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 106 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía que modifica la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información, con el fin de restringir el uso de la información de las centrales privadas de información de riesgos (CEPIR).*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Paredes Fonseca, Alva Rojas, Sánchez Palomino y Luque Ibarra.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27489, LEY QUE REGULA LAS CENTRALES PRIVADAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE RESTRINGIR EL USO DE LA INFORMACIÓN DE LAS CENTRALES PRIVADAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CEPIR)

Artículo único. Modificación del literal e) del artículo 2 de la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información

Se modifica el literal e) del artículo 2 de la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Definiciones

[...]

Reporte de crédito.- Toda comunicación escrita o contenida en algún medio proporcionada por una CEPIR con información de riesgos referida a una persona natural o jurídica, identificada.

Dicha comunicación no puede contener juicios de valor, dictámenes u opiniones que sean de naturaleza subjetiva referidos a la persona natural o persona jurídica».

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Límites para el uso de la información de las CEPIR para definir criterios de elegibilidad en el mercado laboral

Las instituciones del Estado o empresas privadas o públicas convocantes a puestos de trabajo que deseen revisar el reporte de crédito de sus candidatos deberán obtener, bajo apercibimiento, el permiso por escrito del postulante en el que se exprese de manera indubitable su conformidad.

En cualquier caso, el reporte de crédito del candidato no podrá ser causal de su exclusión o descalificación en cualquier fase de la convocatoria, por constituirse en un acto discriminatorio.

Se excluyen de los alcances de la presente disposición complementaria final la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y la Superintendencia del Mercado de Valores, así como las entidades reguladas o supervisadas por estas superintendencias.

SEGUNDA. Adecuación de normativa adicional

Se faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros a adecuar la normativa adicional vinculada a la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del nuevo texto respecto de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo de los Proyectos 1531 Y 1640

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipei Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra: Varas Meléndez.

Señor congresista que se abstuvo: Balcázar Zelada».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Economía, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere para su aprobación no menos de tres quintos del número legal de congresistas, conforme a lo establecido en

el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 106 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Economía que modifica la Ley 27489, Ley que regula las centrales privadas de información de riesgos y de protección al titular de la información.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Vásquez Vela, Alva Rojas, Sánchez Palomino, Paredes Fonseca y Medina Hermosilla.

Ha sido aprobada la exoneración a la segunda votación.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del nuevo texto respecto de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo de los Proyectos 1531 y 1640

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pa-

blo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tude la Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra: Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada y Cutipa Ccama».

Se aprueba la cuestión previa para que pase a estudio de la Comisión de Energía y Minas el proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Pueblos Andinos, por el que se propone declarar de interés nacional la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, ubicada en el departamento de Cusco

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recaído en el Proyecto de Ley 940/2021-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone declarar de interés nacional la cancelación definitiva de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, en el departamento de Cusco.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Pueblos Andinos.

Tiene la palabra la congresista Luque Ibarra, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Quiero poner en consideración de todo el Pleno el Proyecto de Ley 940/2021-CR, de la congresista Katy Ugarte, de la región Cusco, que propone una declaratoria de interés para garantizar la protección y conservación del área de la Montaña de Siete Colores, ubicada entre los distritos de Cusipata, provincia de Quispicanchi, y de Pitumarca, provincia de Canchis, en el departamento de Cusco.

Como es de vuestro conocimiento, la Montaña de Siete Colores, cuyo nombre original es Winikunka, es un atractivo mundialmente reconocido por la singularidad que tiene su composición geológica. De hecho, esta montaña ha permitido además una diversificación de actividades turísticas que involucran a la comunidad y a todo el ámbito circundante tanto del distrito de Pitumarca como del distrito de Cusipata, y también a agencias que se desarrollan en la zona.

En atención a ello, quiero informar al Pleno que en el año 2018 la empresa Minquest Perú SAC decidió renunciar a la concesión minera que había en dicha área para poder preservar la Montaña de Siete Colores o Winikunka dada la importancia que tiene para la región de Cusco y para la actividad turística.

Y en esta misma línea, el Ministerio de Energía y Minas, hasta en cuatro oportunidades, ha declarado la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores precisamente para garantizar y privilegiar su conservación. Sin embargo, es preciso entender que actualmente existe el Decreto Supremo 015-2022, que vence el 19 de noviembre, a partir del cual no se estaría permitiendo esta última ampliación de la suspensión.

Por eso, en vista de la importancia que tiene esta montaña, y sin que al momento exista una disposición específica de autoridades del ambiente o del gobierno regional que hayan podido garantizar su conservación, esta iniciativa legislativa contribuye a esa preservación.

Quiero recordar que de parte del Estado hay una obligación expresa de proteger los paisajes naturales que representan la diversidad única y distintiva del país a través de la protección de áreas naturales protegidas o de espacios como el de la Montaña de Siete colores. A pesar de esta deci-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

sión, y de que ya ha habido suspensiones para que no ingresen petitorios a la Montaña de Siete Colores, esto se realiza cada cinco años de manera determinada.

En atención a ello, la iniciativa legislativa propone no solamente la protección de esta belleza paisajística única que existe en nuestro país, sino también garantizar el turismo que ya genera un importante movimiento económico en la zona, y que permite la subsistencia de las comunidades campesinas que están asentadas en todo el territorio.

En ese sentido, se propone el texto sustitutorio que paso a leer.

«Ley que declara de interés nacional la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, ubicada en el departamento de Cusco

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, ubicada en el distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, y en el distrito de Pitumarca, provincia de Canchis, del departamento de Cusco; hasta que el Poder Ejecutivo y el Gobierno Regional de Cusco dispongan las acciones destinadas a garantizar la protección de esta área natural.

Disposición complementaria final

Única. Acciones para la implementación de la Ley

El Poder Ejecutivo y el Gobierno Regional del Cusco, en el marco de sus competencias, funciones y presupuestos institucionales, priorizan y disponen las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único.

RUTH LUQUE IBARRA
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología».

Este es el texto sustitutorio que ya ha sido presentado, presidente, y que permite garantizar esta preservación de la montaña Winikunka, lo que, como he dicho, ya ha sido materia de decisión del Ministerio de Energía y Minas en varias oportunidades.

Quienes somos de la región del Cusco sabemos que esta montaña genera una importante acti-

vidad económica y de turismo en toda la zona y en varias comunidades alrededor. Por ello, solicito el respaldo a esta importante iniciativa de la congresista Katy Ugarte.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, saludamos a los estudiantes, deportistas calificados, de la Institución Educativa Emblemática Gran Unidad Escolar Inca Garcilaso de la Vega del Cusco, quienes vienen participando en la semifinal de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, organizados por el Ministerio de Educación.

Gracias a su esfuerzo lograron destacar en la disciplina deportiva del fútbol y lograron situarse a nivel nacional.

Por eso saludamos a nuestros estudiantes, que han sido invitados por el congresista Guido Bellido Ugarte, y reconocemos su entusiasmo y compromiso con el deporte.

(Aplausos).

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista Katy Ugarte, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora UGARTE MAMANI (UDP).— Gracias, señor presidente, por agendar este importante proyecto de ley de mi autoría.

Este dictamen que incluye un texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 940/2021-CR propone la Ley que declara de interés nacional la cancelación definitiva de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, en el departamento del Cusco.

Señor presidente, la Montaña de Siete Colores, cuyo nombre original es Winikunka, se encuentra ubicada en los distritos de Cusipata, en la provincia de Quispicanchi, y de Pitumarca, en la provincia de Canchis, de la región Cusco.

Es un atractivo turístico de reconocimiento mundial que viene reactivando la economía local de manera sostenible. Por ello, señor presidente, como Estado y sociedad tenemos el deber de protegerla.

En el 2018, el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, luego de haber concluido el procedimiento administrativo correspondiente, otorgó el título de concesión minera metálica. Por tal motivo, el Poder Ejecutivo emite varios decretos supremos que suspenden año a año la emisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, ubicada en el departamento del Cusco, con la finalidad de garantizar las acciones técnicas y legales requeridas para su conservación.

Estas constantes prórrogas han buscado garantizar la preservación de la montaña Winikunka para no permitir la actividad minera en esta zona.

No obstante, señor presidente, es necesario que haya una mayor certeza y seguridad jurídica en cuanto a la protección de la Montaña de Siete Colores para evitar la actividad minera en este lugar turístico. Es así que, a fines de este año, el Gobierno nacional debe, una vez más, aprobar una norma que suspenda la admisión de petitorios mineros, cuando esta medida debería ser permanente para garantizar que esta riqueza natural sea admirada y conocida por las siguientes generaciones.

En ese sentido, señor presidente y colegas congresistas, respetando las funciones y competencias que tiene el Poder Ejecutivo, proponemos que se declare de interés nacional la cancelación definitiva de la emisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, en el departamento del Cusco, que es el segundo atractivo más visitado a nivel nacional por turistas nacionales y extranjeros.

Por ello, pido el apoyo de todos mis colegas parlamentarios para aprobar esta importante iniciativa de ley que busca proteger este patrimonio cultural.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Presidente, gracias.

En relación al texto sustitutorio del proyecto de ley presentado, quería mencionar que este texto, tal como está, definitivamente no es un texto

declarativo, como se pretende hacer ver acá. Lo que dice es que se va a declarar la suspensión de la emisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores.

Es la primera vez que veo un texto declarativo que va en sentido negativo, que apunta a negar algo, a no permitir algo.

Por otro lado, la única disposición complementaria final, con esa redacción, le quita completamente el carácter declarativo. Dice: «El Poder Ejecutivo y el Gobierno Regional del Cusco, en el marco de sus competencias, funciones y presupuestos institucionales, priorizan y disponen las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único».

Con esto se está ejerciendo un mandato tanto al Poder Ejecutivo como al Gobierno Regional para que asignen incluso presupuestos. Y eso, por supuesto, le quita absolutamente la condición de declarativa.

De otro lado, este es un proyecto que solo ha sido dictaminado por la Comisión de Pueblos Andinos, pero no ha sido derivado a la Comisión de Energía y Minas, que creo que es la que correspondería.

Si bien el texto sustitutorio es de carácter declarativo, en realidad lo que se pretende es que se suspenda de forma definitiva la emisión de petitorios mineros definitivos.

En realidad, esto debería analizarse una vez presentado caso por caso.

Por eso, presidente, creo que debemos plantear un cuarto intermedio o plantear una cuestión previa para que este proyecto pase a la Comisión de Energía y Minas.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Patricia Juárez, tenga la bondad de precisar.

¿Está planteando un cuarto intermedio o una cuestión previa?

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Cuestión previa, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Entonces, es una cuestión previa para que el proyecto pase a la Comisión de Energía y Minas, ¿correcto?

(La congresista Juárez Gallegos asiente).

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa, planteada por la congresista Patricia Juárez, para que el proyecto de ley pase a la Comisión de Energía y Minas.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Paredes Fonseca y Padilla Romero.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 55 votos a favor, 48 en contra y 3 abstenciones, la cuestión previa para que pase a estudio de la Comisión de Energía y Minas el proyecto de ley por el que se propone declarar de interés nacional la suspensión de la admisión de petitorios mineros en el área de la Montaña de Siete Colores, ubicada en el departamento de Cusco.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Paredes Fonseca, Cavero Alva y Torres Salinas; del voto en contra de los congresistas Sánchez Palomino, Cerrón Rojas y Reymundo Mercado; y del voto en abstención del congresista Padilla Romero.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que el Proyecto 940 pase a la Comisión de Energía

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera

Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cayides, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Calle Lobatón, Gonzales Delgado y Pazo Nunura».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución, en virtud del cual se modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de la depuración periódica de los fallecidos luego de aprobado el padrón electoral; y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, respecto de la remisión del padrón de afiliados

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura.

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Constitución, recaído en los proyectos de ley 1227/2021-CR y 4084/2022-JNE, con una fórmula sustitutoria por la que se propone modificar el artículo 202 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de la depuración periódica de los fa-

llecidos luego de aprobado el padrón electoral; y el artículo 7 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, respecto de la remisión del padrón de afiliados.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de agenda.

–Asume la presidencia el señor Luis Arturo Alegría García.



El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Se trata de dos proyectos de ley: el 1227, presentado por el congresista Salhuana Cavides; y el 4084, cuyo autor proviene del Jurado Nacional de Elecciones.

Este es un proyecto de ley, señor presidente, que va a ayudar a solucionar algunos problemas de credibilidad en algún momento de elección futura.

En esta comisión hemos acumulado los dos proyectos que son, como dije, del congresista Salhuana y del Jurado Nacional de Elecciones, y plantean la modificación del artículo 202 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de permitir, con posterioridad a la aprobación del padrón electoral, su depuración periódica respecto de las personas fallecidas; y del artículo 7 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con el objeto de que las organizaciones políticas puedan presentar su padrón complementario de afiliados mediante entregas totales o parciales.

La problemática que pretende solucionar la presente propuesta es la baja confiabilidad del padrón electoral, que aún incluye fallecidos y genera dudas en la transparencia de las elecciones electorales.

Citamos como ejemplo lo ocurrido en setiembre del 2022, cuando el Reniec entregó a la ONPE

la relación de votantes fallecidos en el marco de las elecciones regionales y municipales del 2022. Se identificó a 13 000 votantes fallecidos, 13 000 votantes fallecidos después de la aprobación del padrón electoral.

Esto precisamente se dio en cumplimiento de la Ley 31357, que en su momento se dio de manera transitoria y excepcional, es decir, solo para las elecciones del 2022, a fin de que la ONPE actualice el padrón electoral.

Lo que se quiere hacer ahora es regular este aspecto de manera general, para todos los procesos electorales, y ya no solo de manera transitoria para un determinado proceso electoral. Es decir, hay una práctica que queremos plasmarla ahora en una ley, señor presidente.

Por ello, repito, lo que busca esta propuesta es mejorar la confiabilidad del padrón electoral para incrementar los estándares de transparencia y confianza de la población en los procesos electorales.

Ahora bien, en cuanto al padrón complementario de afiliados de las organizaciones políticas, su entrega parcial o total permitirá dinamizar su actualización, y así actualizar periódicamente el padrón electoral.

Cabe mencionar que la propuesta normativa del dictamen se encuentra en lo jurídicamente posible, no vulnera principio directo alguno y además cuenta con la opinión favorable de la ONPE y del Jurado Nacional de Elecciones.

Por eso, señor presidente, ojalá que los colegas puedan acompañarnos con su voto, y podamos solucionar de una vez por todas estos problemas que siempre ocurren en los procesos electorales y que generalmente originan muchas dudas.

Ya se hizo en la práctica, repito, el Reniec ha colaborado, y lo que necesitamos ahora es que lo podamos plasmar en una ley.

Es todo lo que puedo decir, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias por la sustentación, congresista Moyano.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Necesitaré menos de ese tiempo, presidente, pues creo que la presidenta de la Comisión lo ha explicado con la claridad que la caracteriza.

Se trata de dos temas puntuales: el primero, garantizar la transparencia y la legitimidad de las elecciones para que no existan dudas ni controversias al respecto, porque lo que se está autorizando es que el Reniec cumpla con informar periódicamente y, lógicamente, retirando del padrón electoral a los peruanos que fallecen —eso no estaba contemplado en la ley y es lo que se está incorporando—; y el segundo, presidente, que se refiere a lo sucedido hace algunos meses, sobre la entrega de información por parte de los partidos políticos al Jurado Nacional de Elecciones, y que tiene que ver con que la Ley 31357 no estableció requisitos para incorporar a nuevos militantes.

Se establece un plazo por el Jurado Nacional de Elecciones y lo que hace el Jurado es sacar una norma reglamentaria por la que se tiene que entregar en un solo momento, en un solo acto. Y, tratándose no de cincuenta o cien, sino a veces de miles de afiliados, el sistema del propio Jurado Nacional de Elecciones colapsa y se pasan los plazos, y el ciudadano que pretende participar en política a través de las organizaciones de los partidos no puede hacerlo por esa circunstancia. Y esto sucede pese a que —personalmente, en el caso nuestro— hicimos las gestiones ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Otros partidos tuvieron que, lamentablemente, dejar a cientos o miles de peruanos que deseaban participar en las elecciones anteriores.

Por ello, presidente, es que lo que se está planteando es un agregado al artículo 7 de la Ley de Organizaciones Políticas que establezca que las organizaciones políticas pueden presentar su padrón complementario de afiliados mediante entregas totales o parciales, lo cual resulta natural, porque no solo se entregaba información vía virtual en la ciudad de Lima, en las oficinas principales de los partidos políticos, sino que se inscribían también en los 24 departamentos del país y, lógicamente, en provincias el sistema de internet es pésimo y, por consiguiente, no lograban su inscripción, limitando o discriminando a peruanos que querían participar en política.

Entonces, presidente, esos son los dos únicos temas que se modifican, y creo que, sin duda alguna, esta propuesta va a contribuir a que tengamos mayor participación política y, por otro lado, mayor transparencia en las elecciones generales, regionales o municipales que se realicen en los próximos años.

Eso es todo, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Salhuana.

Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez, hasta por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, presidente.

Quiero solicitarle —a través de usted, presidente— a la presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento que tenga presente el siguiente aporte respecto a la modificación del artículo 7 de la Ley Orgánica de Elecciones, a fin de que se establezca de manera clara y expresa en el segundo párrafo del artículo 7 mencionado. Porque la función del Reniec de realizar el procedimiento de verificación de firmas en la elaboración del padrón de afiliados, presidente, no puede seguir dependiendo como hasta ahora de convenios interinstitucionales que tienen que ser firmados cada vez que se requiera este procedimiento de verificación de firmas, al ser la verificación de firmas un requisito exigido por la ley electoral.

Lo que se sugiere es que se incluya en el segundo párrafo el siguiente texto: «El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), en el plazo dispuesto por el reglamento, realiza la verificación de firmas de los padrones de afiliados remitidos por el Registro de Organizaciones Políticas, para lo que puede disponer el uso estandarizado de mecanismos digitales u otros medios análogos». De tal manera que evitemos que se estén firmando convenios y que quede ya clara y expresamente establecido en la ley.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Juárez.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, señor presidente.

Por supuesto que voy a aceptar la propuesta que me ha planteado la congresista Patricia Juárez para incluirla en el texto.

Es lo único que estamos recogiendo, así que creo que no habrá mayor problema para pasar al voto, presidente. Solo le solicito el permiso para antes leer el texto.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Adelante, congresista.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias.

«Texto sustitutorio

Proyectos de ley 1227 y 4084

Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de la depuración periódica de los fallecidos luego de aprobado el padrón electoral, y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, respecto de la remisión del padrón de afiliados

Artículo 1. Modificación del artículo 202 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifica el artículo 202 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme al siguiente texto:

“Artículo 202. El padrón electoral ya aprobado se remite a la Oficina Nacional de Procesos Electorales. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil brinda a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para la designación de los miembros de las mesas de sufragio. Luego de la aprobación del padrón electoral, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite mensualmente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la relación de fallecidos en fecha posterior a aquella, a fin de adoptar las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias”.

Artículo 2. Modificación del artículo 7 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se modifica el artículo 7 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al siguiente texto:

“Artículo 7. Padrón de afiliados

El padrón de afiliados, con los respectivos números de documento nacional de identidad (DNI), es presentado ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en medio impreso o digital. La afiliación del ciudadano es constitutiva.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), en el plazo dispuesto por el reglamento, realiza la verificación de firmas de los padrones de afiliados remitidos por el Registro de Organizaciones Políticas, para lo que puede disponer el uso estandarizado de mecanismos digitales u otros medios análogos.

El padrón de afiliados es público. Su actualización se publica en el portal del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

Las organizaciones políticas cuentan con el plazo de un (1) año, contado desde la adquisición de formularios, para elaborar el padrón de afiliados y solicitar su inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

La organización política presenta al Registro de Organizaciones Políticas las incorporaciones, exclusiones y renunciaciones, en físico y en soporte digital, para su registro y publicación en el portal institucional.

Las organizaciones políticas pueden presentar su padrón complementario de afiliados mediante entregas totales o parciales”.

Este es el texto sustitutorio, señor presidente; y solicito, por favor, que lo someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Habiéndose leído el texto sustitutorio, y finalizado el debate, señores congresistas...

Tiene la palabra el congresista José Cueto.



El señor CUETO ASERVI (RP).— Gracias, presidente.

Un detalle para la presidenta de la comisión, de precisión sobre todo.

En el primer artículo a modificar, cuando hablan de la fecha, se refieren a la fecha «posterior a aquella». Ese es el castellano que no

entiendo. ¿Se refiere a la fecha que se aprobó o a la fecha que se remitió?

¿No sería mejor precisar ese detalle?, porque puede ser una cosa que se apruebe, y se puede —no voy a pensar mal—, y puede ser que después de un mes recién la remitan. Entonces, ¿cuál es el tiempo?

Esa palabrita, *a aquella*, sería bueno precizarla.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia 109 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Paredes Fonseca, Alva Rojas, Padilla Romero y Arriola Tueros.

Señores congresistas, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley Orgánica de Elecciones se requiere para su aprobación el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, quienes no hayan votado mediante el sistema de votación electrónica podrán expresar oralmente su voto en este momento.

No procederán modificaciones o adiciones de votos después del cierre de la votación, de conformidad con lo establecido en artículo 56 del Reglamento del Congreso.

(Se consignan los votos orales).

Se va a declarar el cierre de la votación.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 108 votos a favor, ningun

no en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de la depuración periódica de los fallecidos luego de aprobado el padrón electoral; y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, respecto de la remisión del padrón de afiliados.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Arriola Tueros, Alva Rojas, Sánchez Palomino y Paredes Fonseca.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de la depuración periódica de los fallecidos luego de aprobado el padrón electoral; y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, respecto de la remisión del padrón de afiliados.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, RESPECTO DE LA DEPURACIÓN PERIÓDICA DE LOS FALLECIDOS LUEGO DE APROBADO EL PADRÓN ELECTORAL, Y LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA REMISIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS

Artículo 1. Modificación del artículo 202 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se modifica el artículo 202 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme al siguiente texto:

“Artículo 202.- El Padrón Electoral ya aprobado se remite a la Oficina Nacional de Procesos Electorales. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil brinda a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para la designación de los miembros de las Mesas de Sufragio. Luego de la aprobación del pa-

drón electoral, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite mensualmente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la relación de fallecidos en fecha posterior a aquella, a fin de adoptar las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias”.

Artículo 2. Modificación del artículo 7 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas

Se modifica el artículo 7 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, conforme al siguiente texto:

“Artículo 7. Padrón de afiliados

El padrón de afiliados, con los respectivos números de documento nacional de identidad (DNI), es presentado ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en medio impreso o digital. La afiliación del ciudadano es constitutiva.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el plazo dispuesto por el reglamento realiza la verificación de firmas de los padrones de afiliados remitidos por el Registro de Organizaciones Políticas, para lo que puede disponer el uso estandarizado de mecanismos digitales u otros medios análogos.

El padrón de afiliados es público. Su actualización se publica en el portal del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

Las organizaciones políticas cuentan con el plazo de un (1) año, contado desde la adquisición de formularios, para elaborar el padrón de afiliados y solicitar su inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

La organización política presenta al Registro de Organizaciones Políticas las incorporaciones, exclusiones y renunciaciones, en físico y en soporte digital, para su registro y publicación en el portal institucional.

Las organizaciones políticas pueden presentar su padrón complementario de afiliados mediante entregas totales o parciales”.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1227 y 4084

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta,

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Constitución.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Solicito la exoneración de la segunda votación, dado el gran número de votos que ha obtenido el proyecto de ley.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Constitución, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración

ción de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 105 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto de la depuración periódica de los fallecidos luego de aprobado el padrón electoral; y la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, respecto de la remisión del padrón de afiliados.*

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Sánchez Palomino, Paredes Fonseca, Alva rojas, Arriola Tueros y Taipe Coronado.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

«**Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1227 y 4084**

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra,

Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, en virtud del cual se prohíbe el matrimonio de personas menores de edad

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Justicia, recaído en los proyectos de ley 1523/2021-CR y 3194/2022-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone prohibir el matrimonio de personas menores de edad.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar, y que fue presentado a las 17:50 h.



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidente.

Luego del cuarto intermedio solicitado, se ha tomado en cuenta los aportes de los autores de la propuesta original, y se ha presentado un nuevo texto sustitutorio, del dictamen recaído en los proyectos de ley 1523/2021-CR y 3194/2022-CR, cuyo objeto es modificar el Código Civil, De-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

creto Legislativo 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad.

Asimismo, se ha tomado en cuenta la opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, todo ello para salvaguardar el interés superior de las personas menores de edad y garantizar su desarrollo integral.

También cabe agregar que en el último párrafo del artículo 248 se omitió la última frase referida a «que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos», tal como figura en el Código Civil.

Con esas modificaciones, presidente, solicito que el texto se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se ofrece la palabra, señores congresistas.

(Sin respuesta).

Se va a dar lectura al texto sustitutorio presentado.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

(presentado el 2 de noviembre de 2023, a las 17:50 h)

Ley que modifica el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad

Artículo 1. Modificación de los artículos 42, 46, 241, 243, 248 e incorporación del artículo 46-A y el inciso 10 del artículo 274 del Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo 295

Se modifican los artículos 42, 46, 241, 243, 248; y se incorporan los artículos 246-A y el inciso 10 del artículo 274 del Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo 295, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 42. Capacidad de ejercicio plena

Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad.

Artículo 46. Supuestos para el cese de la incapacidad

La incapacidad cesa a partir del nacimiento del hijo o hija únicamente para realizar los siguientes actos:

1. Inscribir el nacimiento y reconocer a sus hijos e hijas.
2. Demandar por gastos de embarazo y parto.
3. Demandar y ser parte en los procesos de tenencia, alimentos y régimen de visitas a favor de sus hijos e hijas.
4. Demandar y ser parte en los procesos de filiación extramatrimonial de sus hijos e hijas.
5. Celebrar conciliaciones extrajudiciales a favor de sus hijos e hijas.
6. Solicitar su inscripción en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales, tramitar la expedición y obtener su documento nacional de identidad.
7. Impugnar judicialmente la paternidad.

Artículo 46-A. Capacidad adquirida por título oficial

La incapacidad de las personas mayores de dieciséis (16) años cesa por obtener título oficial que les autorice ejercer profesión u oficio. No se aplica para contraer matrimonio.

Impedimentos absolutos

Artículo 241. No pueden contraer matrimonio:

1. Las personas menores de dieciocho años de edad.

[...]

Prohibiciones especiales

Artículo 243. No se permite el matrimonio:

1. Del tutor o del curador con el menor de dieciocho años de edad o con la persona con capacidad de ejercicio restringida del artículo 44, numerales 4 al 7, durante el ejercicio del cargo, ni antes de que estén judicialmente aprobadas las cuentas de la administración.

[...]

Celebración del matrimonio

Artículo 248. Diligencias para matrimonio civil

Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Asimismo, podrán contraer matrimonio civil ante notario de la provincia del domicilio de cualquiera de los contrayentes. En ninguno de estos casos se permite contraer matrimonio a personas menores de dieciocho años de edad.

Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a 30 días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 241, inciso 2, y 243, inciso 3, o si en el lugar no hubiera servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento.

Acompañarán también en sus respectivos casos, la dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado, copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio de invalidación del matrimonio anterior, el certificado consular de soltería o viudez, los certificados expedidos por las municipalidades autorizadas en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias.

Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde o el notario, los pretendientes, las personas.

Causales de nulidad del matrimonio

Artículo 274. Es nulo el matrimonio

[...]

10. De los contrayentes menores de dieciocho años.

Disposición complementaria transitoria

Única. Anulabilidad de matrimonio

La persona menor de edad, de forma directa y sin intermediarios, tiene la facultad de solicitar la

anulabilidad del matrimonio que haya contraído con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Disposiciones complementarias derogatorias

Primera. Derogación de los artículos 244, 245, 246, 247 y el numeral 1 del artículo 277, aprobado por el Decreto Legislativo 295.

Se derogan los artículos 244, 245, 246, 247 y el numeral 1 del artículo 277 del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo 295.

Segunda. Derogación de los artículos 113 y 114 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley 27337.

Se derogan los artículos 113 y 114 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley 27337.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Tiene la palabra del congresista Rivas Chacara.



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidente.

Para hacer una precisión, por favor. En el artículo 248, en el último párrafo, se debe agregar el texto «las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos».

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Con esa precisión, habiéndose leído el texto sustitutorio y habiendo concluido el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Han marcado su asistencia 112 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Paredes Fonseca, Padilla Romero y Sánchez Palomino.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, quienes no hayan votado mediante el sistema de votación electrónica podrán expresar oralmente su voto en este momento.

No procederán modificaciones o adiciones de voto después del cierre de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Congreso.

(Se consignan los votos orales).

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 112 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que prohíbe el matrimonio de personas menores de edad.*

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Paredes Fonseca, Alva rojas, Padilla Romero, Muñante Barrios y Jiménez Heredia. Y también mi voto a favor.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que prohíbe el matrimonio de personas menores de edad.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295, A FIN DE PROHIBIR EL MATRIMONIO DE PERSONAS MENORES DE EDAD

Artículo 1. Modificación de los artículos 42, 46, 241, 243 y 248 e incorporación del artículo 46-A y el inciso 10 del artículo 274 del Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo 295

Se modifican los artículos 42, 46, 241, 243 y 248 y se incorporan el artículo 46-A y el inciso 10 del artículo 274 del Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo 295, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 42. Capacidad de ejercicio plena

Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de

la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad.

Artículo 46. Supuestos para el cese de la incapacidad

La incapacidad cesa a partir del nacimiento del hijo o hija únicamente para realizar los siguientes actos:

1. Inscribir el nacimiento y reconocer a sus hijos e hijas.
2. Demandar por gastos de embarazo y parto.
3. Demandar y ser parte en los procesos de tenencia, alimentos y régimen de visitas a favor de sus hijos e hijas.
4. Demandar y ser parte en los procesos de filiación extramatrimonial de sus hijos e hijas.
5. Celebrar conciliaciones extrajudiciales a favor de sus hijos e hijas.
6. Solicitar su inscripción en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales, tramitar la expedición y obtener su Documento Nacional de Identidad.
7. Impugnar judicialmente la paternidad.

Artículo 46-A. Capacidad adquirida por título oficial

La incapacidad de las personas mayores de dieciséis (16) años cesa por obtener título oficial que les autorice ejercer profesión u oficio. No se aplica para contraer matrimonio.

Impedimentos absolutos

Artículo 241. No pueden contraer matrimonio:

1. Las personas menores de dieciocho años de edad.

[...]

Prohibiciones especiales

Artículo 243. No se permite el matrimonio:

1. Del tutor o del curador con el menor de dieciocho años de edad o con la persona con capacidad de ejercicio restringida del artículo 44, numerales 4 al 7, durante el ejercicio del cargo, ni antes

de que estén judicialmente aprobadas las cuentas de la administración.

[...]

Celebración del Matrimonio

Artículo 248. Diligencias para matrimonio civil

Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Asimismo, podrán contraer matrimonio civil ante notario de la provincia del domicilio de cualquiera de los contrayentes. En ninguno de estos casos se permite contraer matrimonio a personas menores de dieciocho años de edad.

Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 241, inciso 2, y 243, inciso 3, o si en el lugar no hubiera servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento.

Acompañarán también en sus respectivos casos, la dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado, copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio de invalidación del matrimonio anterior, el certificado consular de soltería o viudez, los certificados expedidos por las municipalidades autorizadas en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias.

Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde o el notario, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos.

Causales de nulidad del matrimonio

Artículo 274. Es nulo el matrimonio:

[...]

10. De los contrayentes menores de dieciocho años”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Anulabilidad del matrimonio

La persona menor de edad, de forma directa y sin intermediarios, tiene la facultad de solicitar la anulabilidad del matrimonio que haya contraído con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

PRIMERA. Derogación de los artículos 244, 245, 246, 247 y el numeral 1 del artículo 277 del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo 295

Se derogan los artículos 244, 245, 246, 247 y el numeral 1 del artículo 277 del Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo 295.

SEGUNDA. Derogación de los artículos 113 y 114 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley 27337

Se derogan los artículos 113 y 114 del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley 27337.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1523 y 3194

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irgoin, Limachi Quispe, López Morales, López

Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Cutipa Ccama y Echaíz de Núñez Ízaga».

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Justicia.



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidente.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Justicia, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 103 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que prohíbe el matrimonio de personas menores de edad.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Padilla Romero, Alva Ro-

jas, Paredes Fonseca, Sánchez Palomino y Muanante Barrios.

Considerar también mi voto a favor.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 1523 y 3194

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Cutipa Ccama y Echaíz de Núñez Ízaga».

Previa sustentación del presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, el tex-

to sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, pasa a un cuarto intermedio

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Defensa del Consumidor, recaído en los proyectos de ley 398/2021-CR y 415/2021-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone modificar la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, para regular el acto de consumo a través del comercio electrónico.*

Con fecha 20 de octubre de 2023, el congresista Soto Palacios, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, presentó un texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Tiene la palabra el congresista Soto Palacios, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, hasta por diez minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, el dictamen recaído en los proyectos de ley 398/2021-CR y 415/2021-CR fue aprobado por la Comisión de Defensa del Consumidor; y como he señalado acumula dos propuestas legislativas.

La propuesta fue aprobada por mayoría el 7 de diciembre de 2021.

El dictamen tiene por finalidad establecer estándares mínimos que la administración pública se encargará de supervisar y hacer cumplir en las relaciones de consumo que surgen a través del comercio electrónico.

Señor presidente, el artículo 65 de la carta fundamental establece que «el Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios [...] garantizando el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado».

Es pertinente destacar que este tema viene siendo abordado como materia de estudio y análisis

por la Comisión de Defensa del Consumidor desde el periodo anual de sesiones 2020–2021.

También es importante señalar que el Proyecto de Ley 415 toma como base fundamental el documento de trabajo institucional del Indecopi del año 2021, «Propuestas para la protección del consumidor en el comercio electrónico y la seguridad de productos», documento que fue socializado, difundido y analizado.

Se recibieron aportes que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de ley, en el que se propuso la temática de protección del consumidor en el comercio electrónico, así como otros aspectos que faltaron ser incluidos, entre ellos el tema de los agentes que participan en el comercio electrónico, los aspectos referidos a la seguridad de un servicio comercial electrónico confiable y que vaya propiciando la convicción en el consumidor de que está adquiriendo un producto o un servicio seguro y confiable.

Señor presidente, la propuesta legislativa busca establecer un estándar mínimo de cumplimiento en las transacciones realizadas a través de canales digitales, y en su ejecución, así como garantizar la seguridad de los consumidores. Y para ello se ha realizado la revisión de las recomendaciones y directrices emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que fueron emitidas por dichas instituciones luego de un análisis de la situación de comercio electrónico y la seguridad de los productos de consumo en diferentes mercados.

La norma propuesta modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, regulando el comercio electrónico.

Es necesario establecer un estándar mínimo de cumplimiento en las transacciones realizadas a través de canales digitales, y en su ejecución, así como garantizar la seguridad de los consumidores.

De la revisión inicial del dictamen, considero que hay aspectos que en el 2021 faltó incluir, entre ellos el tema de los agentes que participan en el comercio electrónico, los aspectos referidos a la seguridad de un servicio comercial electrónico confiable, que vaya propiciando la convicción en el consumidor que está adquiriendo un producto o un servicio seguro y confiable.

En el dictamen aprobado en el 2021, existen algunas imprecisiones que deben corregirse para que esta propuesta realmente fortalezca el co-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

mercio electrónico en beneficio de los consumidores y de los productores, en especial las pymes, además de corregir aspectos de carácter técnico, acorde a las nuevas tecnologías.

Faltó definir correctamente, conceptos como el de comercio electrónico, canal digital, habitualidad, entre otros, conforme a los conceptos que internacionalmente ya son aceptadas por la OCDE.

Considerando que fue un dictamen aprobado por mayoría, en el año 2021, y que contiene modificaciones acerca de 12 artículos del Código de Protección y Defensa del Consumidor, ley que establece disposiciones para todos los actos de consumo en general, en todas las áreas del mercado peruano y no solo en las transacciones electrónicas; por ello, fue necesario reevaluarlo a la luz de los avances de la tecnología y de las opiniones recibidas con posterioridad a la emisión de dicho dictamen.

Entre esas opiniones recibidas con posterioridad al dictamen aprobado en el 2021, se encuentran las de la Sunat, del Indecopi, del Ministerio de Economía y Finanzas y de varias instituciones privadas.

Y por ello, bajo mi gestión, se han llevado a cabo reuniones técnicas con los actores involucrados. Producto de ello se ha elaborado un nuevo texto sustitutorio.

Por estas consideraciones, señor presidente, buscando ser lo más responsables y serios en cuanto a las leyes que aprobamos, he presentado un texto sustitutorio que modifica tres artículos del Código de Protección y Defensa del Consumidor: el artículo IV del Título Preliminar y los artículos 45 y 112.

Así también se incorporan nuevos artículos al Código, con el fin de adecuar nuestra normativa de consumo en lo que concierne al acto de consumo a través del comercio electrónico.

En las modificaciones propuestas prevalece el mandato constitucional, que establece que el Estado debe garantizar el derecho a la información de los bienes y servicios; por ello, se han adecuando las normas existentes, por las particularidades que trae el comercio electrónico.

Asimismo, destaco en el texto propuesto que se crea el derecho de arrepentimiento, que se establece para las transacciones a través del comercio electrónico, como aquella facultad del consumidor de dejar sin efecto el contrato celebrado a través de canales digitales sin necesidad de jus-

tificar su decisión y sin penalización de ninguna clase. Serán nulas de pleno derecho las cláusulas que impongan al consumidor una penalización por el ejercicio de su derecho de arrepentimiento.

Los costos y gastos adicionales que se generen como consecuencia de la devolución o reembolsos del producto o servicio serán asumidos por el consumidor. Es obligación del proveedor establecer un procedimiento simple para el ejercicio de ese derecho, y dejar constancia de la devolución realizada por el consumidor, así como gestionar la devolución del monto pagado inmediatamente. Entregándole copia del documento de recepción en ese momento.

Este derecho de arrepentimiento para transacciones comerciales a través del comercio electrónico no es nuevo, ya muchos proveedores han reconocido este derecho a sus consumidores. Así que lo que corresponde es generalizarlo para todas las transacciones realizadas a través del comercio electrónico, por la naturaleza misma de cómo se lleva a cabo, sin la presencialidad del consumidor y del bien o servicio que adquiere en el mercado.

También se adecúa la norma del libro de reclamaciones para proveedores de productos y servicios a través de canales digitales.

Señor presidente, le pido a través suyo a la Representación Nacional aprobar este texto sustitutorio, que ayudará no solo a los consumidores peruanos que realizan sus transacciones de consumo a través de medios digitales, sino que además permitirá que el Perú se ponga en consonancia con los países que forman parte de la OCDE, al tener una normativa moderna, y de verdadera protección a los consumidores.

Así también esta ley será una herramienta importante para que las instituciones del Estado hagan su trabajo en pro de la defensa de los consumidores, conforme el mandato constitucional.

Culminado con la sustentación, pido, señor presidente, que se abra el debate, y que en su oportunidad aprobemos esta importante ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Enrique Wong, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor WONG PUJADA (PP).— Gracias, presidente.

Quisiera saludar a los colegas parlamentarios.

El Proyecto de Ley 398 propone modificar la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, para regular el acto de consumo a través del comercio electrónico.

El Proyecto de Ley 398 reconoce que los consumidores compran cada vez más en línea y se benefician de la comodidad y de la creciente diversidad de productos del comercio electrónico.

Este crecimiento, caracterizado por la aparición de nuevos modelos de negocio, ha decantado en un mayor interés por parte de los responsables de la política en materia de protección del consumidor. Porque las personas que compran en línea deben tener derecho al mismo nivel de protección que las que realizan transacciones convencionales.

En cuanto al objeto de la propuesta de ley, se tiene la modificación del artículo IV del Título Preliminar y los artículos 45 y 112 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Respecto al problema que se pretende resolver, esta propuesta busca establecer un estándar mínimo de cumplimiento en las transacciones realizadas a través de canales digitales, y en su ejecución, así como garantizar la seguridad de los consumidores.

Para ello, se han revisado las recomendaciones y directrices emitidas por la OCDE y la UNCTAD, luego de que estas organizaciones hicieran un análisis de la situación del comercio electrónico y la seguridad de los productos de consumo en diferentes mercados.

Sobre las denuncias de fraudes informáticos, cabe señalar que, de acuerdo al informe «Ciberdelincuencia en el Perú: pautas para su investigación fiscal especializada», la ocurrencia de estos delitos ha aumentado exponencialmente de octubre del 2013 a julio del 2020. Las fiscalías penales y mixtas registraron 21 687 denuncias, de las cuales el 40% proviene del 2019. Sin embargo, en ese mismo periodo, se archivó el 58% de estas y se emitieron tan solo 108 sentencias, generando una importante carga fiscal y una sensación de impunidad e inseguridad.

En cuanto a denuncias de fraude informático, de acuerdo a la información proporcionada por

la Fiscalía de la Nación, el 78,2% de las denuncias investigadas por la DIVINDAT corresponden a fraudes informáticos; cifra seguida con un 12,6% por el delito de suplantación de identidad.

Encontramos entonces que la mayoría de los delitos informáticos están referidos a fraudes informáticos. La diferencia sustancial entre fraude convencional y fraude informático es que este último busca un beneficio económico.

Sobre los intentos de fraudes informáticos, los principales medios de comunicación han dado cuenta de que el Perú registró más de 4700 millones de intentos de ciberataque en el 2021, durante el primer trimestre.

Como hemos expuesto, la principal modalidad de los fraudes informáticos se hace mediante el *smishing*, cuya característica es que se realiza mediante mensajes de texto que contienen un enlace con la finalidad de sustraer dinero de las cuentas bancarias.

Fraude informático, robos masivos... Esta ilegal práctica se realiza de manera masiva y en simultáneo a cientos o miles de usuarios, y se espera que una parte de ellos caiga en la trampa. Además, solo los que son realmente afectados proceden a denunciar el hecho al menos ante su banco; y una cantidad menor lo hace ante la Policía y el Ministerio Público.

Por este motivo, es fundamental que los ciudadanos reportemos a las autoridades estos intentos de fraude, para que la Policía investigue, y que se denuncie ante el Ministerio Público.

Sobre los artículos que se han modificado, paso a enumerar algunos aspectos.

En el artículo 2-A, información relevante en productos y servicios ofrecidos por canales digitales, sin perjuicio...

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Congresista Wong, ¿necesita un minuto más para que concluya?

El señor WONG PUJADA (PP).— Dos minutos más para acabar, por favor. Voy a tratar de sintetizar.

El artículo 2-B trata de la información sobre la contratación a través de canales digitales. Se señala:

«El proveedor de productos y servicios a través de canales digitales debe informar al consumi-

dor de manera clara y completa acerca de los términos y condiciones del contrato.

La información debe incluir, como mínimo, lo siguiente: a) Las condiciones, el plazo y los procedimientos para ejercer su derecho de arrepentimiento, así como el procedimiento y los plazos de devolución del monto pagado; b) Establecer claramente las garantías y las condiciones para hacerlas valer; caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20; c) Cuando proceda, la existencia de servicios posventa al consumidor; d) La duración del contrato y, cuando proceda, el plazo mínimo de duración del mismo. Si el contrato es de duración indeterminada o si se prorroga en forma automática, se deberán especificar las condiciones para su resolución. En caso de que se trate de un contrato de prórroga, el proveedor debe informar claramente las vías puestas a disposición de los consumidores...».

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Congresista, ¿cuánto tiempo más va a necesitar para culminar su sustentación?

(El señor Wong Pujada solicita un minuto adicional).

Tiene un minuto más, congresista. Le pido que sea lo más concreto posible.



El señor WONG PUJADA (PP).— Presidente, últimamente se han multiplicado estos casos de fraude informático. Incluso, se comienza a utilizar la inteligencia artificial, y se trata de imitar incluso la voz de las personas para que a través de mensajes se puedan cometer estos fraudes.

Por eso, creo que es importante aprobar este proyecto de ley. Para tener un inicio y poder investigar y evitar estos fraudes, que ya son numerosos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Wong.

Tiene el uso de la palabra el congresista Miguel Ángel Ciccía, hasta por dos minutos.



El señor CICCIA VÁSQUEZ (RP).— Señor presidente, disculpe, no he pedido la palabra. Un gusto saludar a todos.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Adriana Tudela, hasta por dos minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Creo que a nadie le cabe duda de que el comercio electrónico es una herramienta poderosísima para el desarrollo de las empresas peruanas, en particular para las mypes y para los cientos de miles de emprendimientos que dependen de esa herramienta, y creo que muchas veces cuando legislamos nos olvidamos de que en el Perú hay una abrumadora mayoría compuesta por las micro y pequeñas empresas. De todas las empresas que existen en el Perú, más del 90% son micro y pequeñas empresas.

Entonces, este dictamen las va a afectar principalmente a ellas, y hay dos disposiciones contenidas en el dictamen que creo que las va a afectar negativamente.

La primera es que el dictamen establece la obligación de tener locales con atención al cliente de modo presencial, y esto evidentemente desvirtúa por completo las ventajas del comercio electrónico, es decir, el ahorrarse ciertos costos logísticos, como el que implica tener un local con atención al cliente.

En segundo lugar, el proyecto incluye esta figura de la devolución, sin mediar ningún tipo de justificación, hasta en 15 días. Es decir, yo compro algo por Facebook y tengo un plazo de 15 días para solicitar la devolución sin que se exija ningún tipo de justificación, ningún tipo de causal; y esto evidentemente, sobre todo para las mypes, implica una serie de sobrecostos, de transferencias, seguros, costos logísticos, traslados, almacenamiento, que creo que no se está tomando en cuenta por el dictamen.

Además, hay una propuesta que ya viene siendo debatida dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la Secretaría de Transformación Digital, que va a ser presentada dentro de algunos días. Y creo que sería necesario que la comisión tome en cuenta esta propuesta para poder presentar algo más integral, y así tomar atención de estos dos puntos que podrían ser nefastos para las mypes.

Así que le solicitaría al presidente de la Comisión irnos a un cuarto intermedio para poder...

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, hasta por dos minutos.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Siendo una ley tan importante, y teniendo en consideración que las medianas y pequeñas empresas en nuestro país representan más del 97%, es necesario que la propuesta regrese a la comisión para tener un mejor análisis de este proyecto y corregir algunos vacíos que ahora mismo se están presentando.

Hay que considerar que esto afecta al comercio electrónico, afecta el crecimiento de la pequeña empresa, de la microempresa y, por ende, afecta a la población económicamente activa, afecta las tasas de empleo.

En esa línea, presidente, yo pediría una cuestión previa para que el proyecto regrese a la comisión y se tenga un mejor análisis, buscando que los beneficiarios, que son las micro, medianas y pequeñas empresas, puedan sentir que esta ley las fortalece, que promueve el emprendimiento y que no es una ley que los va a obligar a cerrar, presidente, porque ya hemos vivido un escenario bastante complicado.

En esa línea, pediría una cuestión previa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Congresista Wilson Soto, le han pedido un cuarto intermedio. ¿Cuál es su posición?



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, agradezco la intervención de los colegas congresistas. Los hemos escuchado atentamente y, siempre con ánimo democrático, considero que debemos analizar sus propuestas para unificar criterios.

Por ello, acepto el cuarto intermedio y solicitaría a la congresista Noelia Herrera que pueda retirar la cuestión previa.

Muchas gracias, señor presidente.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Congresista Noelia Herrera, le han solicitado el retiro de la cuestión previa.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí, presidente. Habiendo aceptado el cuarto intermedio, retiro la cuestión previa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se da paso al cuarto intermedio.

Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Salud el proyecto de ley que propone fortalecer el derecho a la salud a través del acceso a los servicios de salud para la atención de emergencias y partos en las IPRESS públicas, privadas y mixtas

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Salud, recaído en el Proyecto de Ley 723/2021-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone fortalecer el derecho a la salud a través del acceso a los servicios de salud para la atención de emergencias y partos en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas.*

Con fecha 14 de setiembre de 2023, la congresista Heidinger Ballesteros presentó un texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Infantes Castañeda, vicepresidenta de la Comisión de Salud, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente.

«Texto sustitutorio

Ley que fortalece el derecho a la salud a través del acceso a los servicios de salud para la atención de emergencias y partos en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el ejercicio del derecho a la salud de toda persona, a través de la atención cuando se encuentre en situación de emergencia, así como el de toda mujer a ser atendida durante el parto, que incluye la atención del concebido o niño por nacer.

Para el efecto, las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS), las unidades de gestión de las IPRESS (UGIPRESS) y las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) garantizan el acceso a los servicios de salud, de acuerdo a las condiciones de cobertura del afiliado, la sostenibilidad financiera, los lineamientos de gestión presupuestal y la normatividad vigente.

Artículo 2. Principios básicos que rigen la presente ley

a) **Universalidad:** La atención de emergencia es un derecho fundamental que debe ser garantizado a toda persona dentro del territorio nacional, sin discriminación alguna y en todas las etapas de la vida.

b) **Equidad:** Evita la distinción por falta de recursos económicos para el pago de los servicios. El estado asume el rol principal en defensa de la integridad de la salud física y mental de la persona en situación de emergencia.

c) **Integralidad:** La persona tiene derecho a recibir todas las prestaciones de salud necesarias para revertir la situación de emergencia que ha puesto en riesgo su vida o integridad física y/o mental.

d) **Transparencia:** Los actos administrativos y las actuaciones administrativas en general, derivados de la aplicación de la presente ley, se rigen por el principio de transparencia y veracidad.

Artículo 3. Definición de la emergencia médica o quirúrgica

Para efecto de la ley se define emergencia médica o quirúrgica como todo cuadro clínico repentino o inesperado que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud física o mental, o que pueda dejar secuelas invalidantes en una persona, razón por la cual se debe brindar atención por profesionales de la salud en forma inmediata y oportuna. Los daños a la salud del pacientes, calificados como prioridad I y II, corresponden a una emergencia médica o quirúrgica.

Artículo 4. Obligaciones de las instituciones prestadoras de servicio de salud (IPRESS)

Las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) tienen las siguientes obligaciones:

a) Informar dentro de las primeras 24 horas de iniciada la atención, en caso de que el paciente se encuentre cubierto por alguna IAFAS, con el fin de coordinar la mejor atención del paciente en situación de emergencia.

b) Mantener al paciente en los servicios de emergencia mientras subsista el riesgo para la vida o integridad física o mental de la persona.

c) Dejar constancia de los detalles de la atención de emergencia brindada adjuntando la historia clínica, la hoja de atención de emergencia y/o epícrisis registrada, según sea el caso.

d) Las IPRESS no deberán exigir la existencia de relación contractual con la IAFAS a la que pertenece el paciente que requiere la emergencia, ni debe exigir, para la atención de la emergencia, la firma de ningún documento que obligue al pago al paciente que requiera la atención por emergencia ni a sus familiares.

e) Informar a los familiares de la situación de gravedad del paciente.

Artículo 5. Obligaciones de las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS)

Las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) tienen las siguientes obligaciones:

a) Efectuar el pago de la atención de emergencia en un plazo máximo de 90 días calendarios desde la presentación del comprobante de pago por parte de las IPRESS, con los documentos que acreditan la atención, indicados en el literal c) del artículo 4, bajo responsabilidad del titular de la IAFAS.

b) Garantizar el traslado oportuno de su asegurado a un establecimiento de salud de acuerdo con la condición médica del paciente, una vez que este se haya estabilizado clínicamente y asumir los gastos relacionados a la atención del paciente durante su estancia en la IPRESS, bajo responsabilidad del titular de la IAFAS.

Artículo 6. Auditorías de los expedientes de atención por parte de las IAFAS y supervisión por

parte de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

Toda prestación de emergencia o parto para poder ser procesada para pago es susceptible de ser auditada por la IAFAS a la que pertenece la persona que ha recibido la prestación de emergencia, teniendo en cuenta los documentos que acreditan la atención, indicados en el literal c) del artículo 4, hasta en un plazo máximo de 45 días hábiles de recibido el expediente para la evaluación. Transcurrido dicho plazo, la presentación no podrá ser observada.

SUSALUD queda facultada a exigir el cumplimiento de las condiciones de oportunidad y calidad de las prestaciones brindadas por la institución prestadora de servicios de salud (IPRESS) pública, privada o mixta a nivel nacional, debiendo supervisar que los cobros de dichas prestaciones sean de acorde a los valores del precio moda de la misma IPRESS respecto a cada servicio que brinde en la atención de la emergencia, cuando no exista convenio de prestación, y sancionando aquellas instituciones prestadoras de servicio de salud que incurran en excesos en sus tarifas o que nieguen o condicionen la atención de salud en situación de emergencia, pudiendo sancionar con multa de hasta 500 unidades impositivas tributarias (UIT), según el Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD. La sanción señalada no descarta el inicio de las acciones penales en los casos que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

SUSALUD queda facultada para exigir a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) que garanticen el traslado de su asegurado a un establecimiento de salud de acuerdo con la condición médica del paciente, una vez que éste se haya estabilizado clínicamente, y que asuman los gastos relacionados a la atención del paciente durante su estancia en la IPRESS, en concordancia con el literal b) del artículo 5, pudiendo sancionar con multa de hasta 500 unidades impositivas tributarias (UIT), según el Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD. La sanción señalada no descarta el inicio de las acciones penales en los casos que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición complementaria derogatoria

Única. Derogación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1346, Decreto Legislativo que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS)

Se deroga el artículo 2 del Decreto Legislativo 1346, Decreto Legislativo que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS)».

Es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Puede continuar, congresista.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente.

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 723/2021-CR, que propone la ley que fortalece el derecho a la salud a través del acceso a los servicios de salud para la atención de las emergencias y parto en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas.

Señor presidente, en la sesión del 14 de setiembre pasado, el Pleno del Congreso inició el debate del dictamen del proyecto de ley, presentado por el congresista Ernesto Bustamante, como se recordará.

La propuesta busca solucionar la situación generada con la aprobación del Decreto Legislativo 1346, que establece que el SIS define las condiciones específicas para el reembolso de las prestaciones otorgadas a sus asegurados por parte de las IPRESS privadas y mixtas para casos de emergencias.

Dichas condiciones son determinadas por resolución jefatural, previo acuerdo con su consejo directivo, y tienen en cuenta, como mínimo, la ausencia de la oferta pública, con énfasis en la cobertura de la prioridad I de atenciones en emergencia.

La citada modificación afecta el contenido de la Ley General de Salud, que dispone que todos los establecimientos de salud tienen la obligación de dar atención médica en caso de emergencia mientras subsista el estado de riesgo para la vida y la salud, por cuanto el decreto condiciona el reembolso del acto administrativo señalado, y dicta otras disposiciones que vuelven compleja la atención y crean barreras para el acceso a esta.

A fin de corregir esta situación descrita, el dictamen plantea:

1. Definir emergencia médica o quirúrgica como todo cuadro clínico repentino o inesperado que requiere atención inmediata al poner en pe-

ligro inminente la vida, la salud física o mental, o que pueda dejar secuelas invalidantes en una persona, razón por la cual se debe brindar atención por profesionales de salud en forma inmediata y oportuna.

Los daños a la salud del paciente, calificados como prioridad I y II, corresponden a una emergencia médica o quirúrgica.

2. Precisa las obligaciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

3. Norma el plazo de pago de las atenciones.

4. Dispone la realización de auditorías a cargo de SUSALUD, el plazo y la supervisión sobre los cobros para evitar los excesos.

5. Deroga el artículo 2 del Decreto Legislativo 1346, a fin de corregir las distorsiones para el pleno ejercicio del derecho a la salud.

Durante la sesión del 14 de setiembre, y como producto de las intervenciones de los señores congresistas, la comisión presentó un texto sustitutorio que efectúa ajustes en los artículos 4, 5 y 6 de la fórmula legal del dictamen para precisar las obligaciones de las IPRESS, el plazo y bases para el pago tratándose del SIS y de ESSALUD, el plazo para la revisión y auditoría de los expedientes, así como correcciones de Técnica Legislativa.

Señor presidente, atendiendo a la petición del texto sustitutorio al cual he aludido, solicito se dé inicio al debate correspondiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Le pediría que pueda alcanzar a la Mesa el texto sustitutorio al que acaba de dar lectura.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Ernesto Bustamante, hasta por cinco minutos.



El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Gracias, presidente.

El Proyecto de Ley 723, de mi autoría, es un proyecto que fortalece el derecho a los servicios de salud y atención de emergencias. Fundamentalmente, se trata de lo siguiente:

¿Cuál es el problema que se atiende con esto?, pues que hay personas que por su condición económica no pueden pagar por las prestaciones de salud, y son ellas las que muchas veces esperan en las colas de emergencias públicas sin ser atendidas oportunamente. Muchas veces mueren en los pasillos de los hospitales por falta de atención.

Asimismo, hay personas que están aseguradas en el Seguro Integral de Salud (SIS) o en la Seguridad Social (ESSALUD) y cuando llegan a los establecimientos de salud privados más cercanos, porque tienen una emergencia, no son atendidas. Muchas veces les piden a cambio depósitos de dinero en cantidades exorbitantes antes de la atención que se requiere para salvarles la vida.

La población más pobre y vulnerable de nuestro país es la más afectada en su derecho constitucional a la salud, debido a la inequidad que existe para el acceso a los servicios de salud de calidad en forma continua y oportuna.

¿Cuál es la solución que plantea este proyecto? Tiene por objeto fortalecer el ejercicio del derecho a la salud de toda persona a ser atendida en una situación de emergencia, el derecho de toda mujer a ser atendida en emergencia obstétrica, esto incluye la atención al niño en cualquier institución prestadora de servicios de salud (IPRESS), sea pública, privada o mixta, independientemente de su condición de asegurado o de pertenencia a una institución administradora de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS).

Crea la Red Integrada de Servicios de Emergencia para articular y unificar la prestación de estos servicios.

¿Quiénes son los beneficiarios de este proyecto de ley? Todos los ciudadanos del Perú, los 33 millones de ciudadanos. El número que tengo en estadística es 37 185 000 asegurados, porque hay personas que tienen doble condición de asegurada, en el sistema privado, o en el sistema de salud y también en el SIS, en algunos casos.

Entre las características más importantes de este proyecto de ley está el que representa un primer paso para unificar los servicios de salud, para eliminar la fragmentación y para lograr la universalización, y poner al ser humano como el protagonista del derecho a la salud, lo que está reconocido en la Constitución Política del Perú.

El texto sustitutorio, leído por la vicepresidenta de la Comisión de Salud, establece algunas modificaciones importantes al texto anterior, que

fuera presentado en la comisión hace dos meses. Un punto por resaltar es que se está utilizando el concepto estadístico moda para establecer el valor de las prestaciones que se realicen. Por ejemplo, si una entidad del sector privado requiere cobrar un monto, hay dos posibilidades, o la institución privada tiene un convenio tarifario con el SIS, o con ESSALUD o con las IAFAS, o se establece un pago en función del precio moda.

El precio moda es mucho más justo para aplicar que el precio promedio o mediano, por ejemplo, porque el precio moda es el precio más frecuente que se ha establecido. Así, por ejemplo, si una clínica cobra por un tipo de intervención médica la cantidad de S/650 con mucha más frecuencia que S/2000 o S/3000 o S/100, el monto a aplicar no es un promedio de todos los números, sino que es la moda, es decir, S/650 en este ejemplo.

Y este proyecto establece el precio moda para cada servicio y además para cada institución, eso es importante, de manera que no se vaya a esperar a que haya un convenio de prestación, sino que automáticamente el precio moda entra a tallar como el precio resultante a cobrar, respectivamente, si se llegó o no a un tarifario producto de un convenio.

Las otras modificaciones son muy menores, como por ejemplo el poner un plazo de atención de 45 días después de haber recibido el expediente, un plazo de pago de 90 días y el tiempo que tiene la institución médica para evacuar el informe original, la historia clínica o la epicrisis, que en este caso es de 24 horas y no de 8 horas, como era originalmente.

Por todo esto, señor presidente, le pido a la Representación Nacional que se pueda votar a favor de este proyecto de ley, toda vez que incide de manera fuerte sobre el derecho a la salud de todos los peruanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Bustamante.

Tiene el uso de la palabra el congresista Enrique Wong, hasta por dos minutos.



El señor WONG PUJADA (PP).— Gracias, presidente. Quiero volver a saludar a mis colegas.

Presidente, para nadie es desconocida la situación caótica de la salud.

Acaban de pedirnos, en Presupuesto, aumentar el presupuesto de 12 000 millones a 20 000 millones.

Sin embargo, si nosotros vemos el presupuesto de salud del año 2023, que fueron 12 000 millones y algo más, y solamente han ejecutado el 68%. Y dicen: «No, ya lo tenemos devengado». Pero devengado no es ejecutado.

Presidente, es bastante triste que, teniendo el ministerio 3200 millones por gastar, haya hospitales que no tienen tomógrafos, lo que es importante para determinar un diagnóstico, porque a través de una tomografía podemos detectar, en fases iniciales, enfermedades tan graves como diversos tipos de cáncer.

Presidente, con el dinero que no se ha ejecutado, ¿cuántos tomógrafos y equipos de resonancia magnética se pueden utilizar?

Los proyectos de ley son bastante positivos. Pero si no ejecuta, si el dinero no se gasta, vamos a quedar como siempre, y este será un saludo a la bandera.

Del año 2022 al 2023, hemos perdido 300 000 peruanos que han viajado; de ellos, 5 mil son médicos.

Y cuando uno trata de ver a los especialistas, no hay especialistas. No hay medicinas.

Y, sobre todo, algo que causa irritación verdaderamente...

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Varas, hasta por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (PB).— Presidente, el título de este proyecto de ley resulta auspicioso, pero realmente no es así.

¿En qué sentido? El sentido es el siguiente:

Ningún peruano puede negar que el sistema de salud cada día es más ineficiente y de muy poca calidad. Eso nadie lo puede negar.

Pero también tenemos que entender bien la propuesta.

Esto parece que va orientado a la privatización de la salud en un momento muy difícil para cualquier paciente.

Si lo revisamos bien, estamos hablando de un paciente en una situación de emergencia y en una situación de un trabajo de parto que nuevamente logra ser una emergencia.

Entonces, en el proyecto de ley se nos dice que en una situación de emergencia un paciente puede acudir a cualquiera de los servicios públicos o privados, o mixtos.

Hagamos un ejercicio en estos momentos.

Sucede un accidente por el tema del SOAT. ¿A dónde acuden con el paciente? A las clínicas.

¿Las clínicas qué es lo que hacen? Le exprimen al paciente todo lo que puede, y cuando se acaba su seguro recién lo trasladan al hospital para que lo carguen ahí.

Va a suceder lo mismo acá. Los pacientes van a ir a una entidad privada, las clínicas los van a exprimir y ellos van a terminar en un hospital.

Entonces, creo que esto tenemos que mirarlo con mucho cuidado y paciencia.

Es cierto, nadie lo puede negar, en cuanto al sistema de salud, tenemos un Estado tan inerte que no reacciona.

Por ello, hago un llamado desde acá al Ministerio de Salud, porque esto tiene que ver con cómo se moderniza el sistema. Pero este proyecto está privatizando la salud.

¿Quiénes están más equipadas? Las clínicas, por supuesto. Van a llegar ahí, como repito, van a exprimir a los pacientes, y luego los van a tirar a los hospitales del Ministerio de Salud.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Elías Varas.

Tiene el uso de la palabra la congresista Susel Paredes.



La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).— ¿Y entonces qué va a hacer quien no pueda pagar? Ese es el tema.

Lo que hay que hacer es fortalecer el Sistema Nacional de Salud y dejar de tener compartimentos estancos.

Tenemos a ESSALUD, al Ministerio de Salud, a la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales, a las clínicas... Ya lo hemos visto en la pandemia.

Entonces, ahora el que tiene plata va a poder pagar esos gastos y el que no tenga se va a morir.

Lo que necesitamos es un sistema único de salud, con el que todas las personas puedan acceder a un servicio digno.

Yo he visitado el puesto de salud Año Nuevo, en Comas, y he visto que dignamente los profesionales de la salud hacen lo que pueden; pero la gente que vive ahí no va a poder pagar un establecimiento privado de salud.

Creo que tenemos que caminar hacia fortalecer un sistema nacional de salud como el que existe en muchos países civilizados, donde es el Estado el que presta los servicios a quienes no pueden, o de acuerdo con sus niveles de ingresos.

Estamos en una recesión terrible. Hay gente que no va a poder pagar ni un sol para atenderse en alguna parte, y necesitamos que el Estado cuide de la salud de todos los peruanos, especialmente de los más pobres, que son quienes más ven afectada su salud cuando no pueden comer, o cuando trabajan durante muchas horas sin alimentarse o sin dormir bien.

Entonces, yo lo que pido es reflexión, que pensemos justamente en los que quizá hoy solo han comido una vez o no han comido nada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Guido Bellido, hasta por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Muchas gracias, presidente.

El título, presidente, es bastante sugerente y llamativo; y justamente cuando hay este tipo de títulos es que hay que preocuparse, porque eso es como el queso para el ratón.

En todo caso, tomando en cuenta las observaciones que hay, debemos analizar si realmente este proyecto va a solucionar el problema o si vamos a terminar con hospitales refiriendo a pacientes

—prácticamente negándoles la atención— e indicándoles que no hay ninguna posibilidad de atenderse y que la opción está en las privadas. Porque, aunque no se tenga esa intención, esto terminaría obligando a las personas a atenderse en clínicas o en hospitales privados.

Presidente, considero que hay que reflexionar sobre este proyecto, porque, como muchos colegas ya lo han indicado, hay que fortalecer el sistema de salud a nivel nacional, hay que garantizar la salud para todos y evitar que sea un privilegio.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Bellido.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Anderson, hasta por un minuto.



El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Muchas gracias, presidente.

Creo que de repente mis colegas no han leído bien el texto sustitutorio. Este no me parece mal en esencia, ya que está dirigido específicamente para atender emergencias.

El problema que yo le veo al proyecto es que abre la puerta también a los partos, y no todo parto es una emergencia. Y también puede darse una emergencia cuando uno está a 2 kilómetros de una clínica y a 50 kilómetros de un hospital. En ese caso en que el tiempo es esencial, pues, evidentemente, llévenme a la clínica, ya veremos después cómo se paga.

Lo que está diciendo este proyecto de ley es que las clínicas no tienen por qué preocuparse, porque el Estado va a pagar. A mí, sin embargo, me preocupa un poquitito la parte metodológica, en términos de escoger la moda y no el promedio, o considerar una investigación específica para ver costos razonables; pero, en general, creo que si lo restringimos...

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista César Revilla, hasta por dos minutos.



El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Presidente, la intención del proyecto de ley es justamente dar una oportunidad para la atención de una emergencia, considerando el sistema precario que te-

nemos en la actualidad. Esa es la idea, presidente, y digo esto para los que no conocen cómo funciona el sistema de salud privado y mencionan que se le está defendiendo.

Nadie atiende una emergencia en una clínica privada si no hay un pago o carta de garantía.

Lo que se está proponiendo, presidente, es que ante una emergencia el paciente pueda ser atendido, socorrido, más cuando haya una distancia que lo ponga en riesgo, como han mencionado algunos colegas.

Presidente, actualmente, la posibilidad de que el problema del sistema de salud se resuelva de manera instantánea no existe; no es que mañana vamos a tener, por una norma dictada acá, un escenario en que las emergencias sean atendidas considerando situaciones que le den comodidad al paciente. No existe esa posibilidad, presidente.

Estamos saturados y tenemos un enorme déficit por el que nos va a tomar años solucionar este problema en el sistema público.

Hay que hacer reformas de fondo, sí, pero lo que queremos es una solución rápida mientras se alcanzan esas reformas de fondo.

Y si no tomamos una decisión, presidente, va a seguir sucediendo lo mismo, si una persona sufre un accidente y tiene una clínica al frente no va a poder recibir la atención que requiere, y nadie se va a hacer cargo.

Entonces, esa es la intención de este proyecto, resolver ese problema. Ojalá se haya entendido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Revilla.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes, hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Como alguien decía, no solamente es el título, sino que son las palabras que lo componen, la frase, la capacidad de comprensión de todo lo que es el título.

Y, obviamente, cuando se habla de fortalecer el derecho a la salud... Y, ojo, dice «fortalecer el de-

recho», y creo que falta una palabrita que me permito sugerir a continuación. Después del término *derecho* debería incluirse la palabra *humano*. A ver si lo entendemos mejor. Debería ser «Ley que fortalece el derecho humano a la salud, a través del acceso a los servicios de salud, para la atención de emergencias y partos en las instituciones prestadoras de servicios de salud».

Pero lo que pasa es que el detalle lo queremos poner como obstáculo, y la atención que merece el ser humano que está en condiciones de emergencia pasa a un segundo plano.

Otra de las cosas que se está observando y se está diciendo es que esto iría en perjuicio de las personas que busquen esa atención. En eso nos estamos fijando. Y son aspectos que se pueden corregir o mejorar durante la implementación, porque finalmente la ley que se está planteando —desde nuestro punto de vista— no es extremista como se pretende hacer ver.

Yo solamente considero que cuando se trate de derechos humanos no debemos mirar esto con doble racero ni con doble moral.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Alex Paredes.

Tiene el uso de la palabra la congresista Martha Moyano, hasta por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Colegas congresistas, todos acá sabemos cómo es que en circunstancias tan peligrosas como la que representa una enfermedad que necesita atención de emergencia la mayoría de las personas que corren en busca de esa atención es gente pobre.

Y algunas clínicas primero hacen que firme un familiar —que podría entregar hasta su casa, la vida y todo con tal de atender a su familia—. Eso no puede seguir así.

Si existe una ley de emergencia es para aplicarla, y la ley de emergencia es para salvar vidas; y después de salvar la vida veremos cómo se paga. Pero no pueden exigirte, en la puerta, que primero pagues tu carta de garantía. Porque eso es lo que pasa ahora, te piden de todo y las familias

se empiezan a desesperar. No puede ser así, debe haber un tratamiento humano. Y si acá hay médicos deben entender que así no se les puede seguir tratando a las personas.

Nosotros tenemos que establecer una solución. Este Parlamento, que hace poco ordenó el problema del matrimonio infantil, debería darles también una solución a esos ciudadanos.

No puede ser, señor presidente, que gente pobre que necesita ser atendida de emergencia muera en la puerta de una clínica porque su familiar no puede firmar la garantía ya que sabe que no va a tener plata. Hay quienes hasta su casa tienen que empezar a vender, porque es muy alto el costo de la atención por emergencia en las clínicas.

Entonces, presidente, espero que los colegas apoyen este excelente proyecto de ley, y así le podamos devolver a la gente ese derecho a la vida, ese derecho a la atención, a la salud, que es lo fundamental. Así deberíamos establecerlo, señor presidente.

Esperamos que sus votos reflejen su apoyo a ese derecho, que esa defensa se vea reflejada en esa pantalla.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Moyano.

Tiene el uso de la palabra la congresista Margot Palacios, hasta por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Señor presidente, muy buenas noches. Y muy buenas noches a toda la Representación Nacional.

Creo que este proyecto de ley, en primer lugar, le está quitando la responsabilidad que tiene el Estado de brindar un servicio de salud oportuno y de calidad.

Asimismo, creo que hay que darle mayor atención al sector salud, y no precarizarlo, como se ha estado haciendo en los últimos años. Sí hay presupuesto para el sector defensa, para el Ministerio del Interior, pero a la salud la precarizamos.

Este proyecto de ley representa un riesgo a mediano plazo debido a que se pretende tercerizar con clínicas privadas una función principal del Minsa. Entonces, de aprobarse esta ley, existe el peligro de que esto desemboque en una privatización de determinados servicios públicos de salud.

Además, este proyecto de ley plantea que las clínicas solo atiendan casos de emergencia de salud de las mujeres en proceso de parto. Sin embargo, en la práctica, la delimitación de una atención por emergencia es relativa. Se generaría una controversia en cuanto a la determinación de una atención por emergencia, ya que en la práctica la mayoría de los pacientes prefieren ser atendidos en clínicas privadas. ¿Por qué? Porque estamos precarizando al sector salud.

Estamos prácticamente desmantelando a nuestras postas, a nuestros centros de salud, a nuestros hospitales, y estamos fortaleciendo al privado, cuando debería ser al revés, porque deberíamos fortalecer nuestros centros de salud, hospitales, entre otros.

Entonces, reitero, antes de plantear estas iniciativas legislativas debemos fortalecer el sistema de salud y crear verdaderas políticas que estén enfocadas en este sector.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Eduardo Salhuana, hasta por dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDÉS (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Esta es una iniciativa importante porque, sin duda, recoge un problema de la vida cotidiana.

Si hay algo que está enfermo en este país, presidente, es la salud. Donde uno va, en la capital, en las provincias, en los lugares más recónditos de la patria, los servicios de salud son totalmente deficitarios, no hay médicos, no hay equipamientos, no hay medicinas, no hay reactivos, son los hospitales del «no hay», y obviamente lo que menos hay es salud.

Por eso es que esta iniciativa pretende paliar el problema de las emergencias, con lo cual estamos de acuerdo. El problema que vemos, presidente, es que se va a pagar el servicio de acuerdo a la tarifa que ponga cada clínica, ese es el problema. El precio moda lo va a poner la prestadora privada de salud, entonces, si sé que el Estado se va a demorar en pagarme, si yo cobro tres, le voy a cobrar cinco, pues, y esta ley lo estaría autorizando expresamente.

Quizá se pueda variar en dos puntos, presidente, uno, que se limite al tema de emergencia y no embarazo, porque no todo embarazo es una emergencia; y, segundo, que se le ponga el tarifario SIS para evitar abusos; además de establecer un plazo para el pago, porque tampoco hay que esperar dos, tres o cuatro meses. Porque ya todos sabemos que el Estado dilata los procesos, demora los pagos, no hay recursos, no hay fondos, o la burocracia no lo permite, presidente.

Entonces, plazo, solo emergencia y tarifario, presidente, y creo que la norma podría contribuir a tratar el tema de fondo, que es saber qué hacemos con el problema en el sector salud, porque como Congreso todos los años damos recursos importantes a este sector, pero el servicio no mejora.

Algo tendremos que hacer al respecto, presidente, pero seguro que eso será materia de otra sesión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Salhuana.

Tiene el uso de la palabra el congresista José Arriola, hasta por un minuto.



El señor ARRIOLA TUEROS.— Gracias, presidente.

Un poco por la experiencia puede decirse que está el ser humano que es asegurado y aquel ser humano que no es asegurado, y al cual lo cubre el SIS. Si un asegurado tiene una emergencia y va a una clínica, ESSALUD tiene que asumir el costo y, lógicamente, ponerse de acuerdo en el tarifario considerando la patología que ha acarreado la emergencia. En el caso de aquel que no es asegurado —y en el Perú de cada diez personas ocho son informales—, el SIS tendría que cubrir lógicamente el costo de la emergencia.

Pero como dijo una congresista, acá no, acá se está viendo aparentemente solo el beneficio de las entidades privadas de salud y no del ser humano.

¿Qué es una emergencia? Una emergencia es una situación en la que está de por medio la vida, como dijo la congresista Moyano. Entonces, tenemos que apuntar a eso, porque entiendo que hay presiones de las clínicas.

En las clínicas hicieron un tremendo negociado en la pandemia, han cobrado trescientos, qui-

nientos mil, un millón de soles, y al final hubo hasta personas que fallecieron.

Se hicieron muchas clínicas...

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Flores, hasta por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, presidente.

Acabo de escuchar que dicen que este es un proyecto que va a privatizar la salud; también que si agregamos solamente la palabra *humano* al título se convierte en algo excelente. Felicitaciones.

La ignorancia no solo es atrevida, señor presidente, sino que cuando a la ignorancia le antepone la ideología es doblemente atrevida.

Yo quiero llamar a la reflexión a todos ustedes, que realmente saben del sector salud, y preguntar ¿qué es emergencia?, ¿qué es urgencia médica?, ¿qué es un tratamiento ambulatorio? Si no definen esas características, ¿cómo pueden opinar en este momento?

Señor presidente, creo que este proyecto necesita el apoyo, porque no soluciona solo problemas de emergencia. ¿Acaso no hay partos que tienen características de emergencia?, ¿no conocemos que algunas veces los niños nacen en los taxis?

¿Por qué no revisan los periódicos o no se dan el trabajo de leerlos? No todos son buenos, por supuesto.

Entonces, esa es una emergencia, ¿por qué no ver algunas emergencias que suceden día a día, cuando la gente se está muriendo porque literalmente no sabe a dónde ir? Esas son emergencias.

Señor presidente, me parece que hay que aprobar este proyecto con resolución y con mucha fuerza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Quispe, hasta por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

Verdaderamente, no sé si somos congresistas porque nos contrata el Estado o porque nos contratan las clínicas privadas.

Hay que tener muy en cuenta, presidente, que cuando se atiende a una persona se ve también el aspecto económico, por algo existen las postas, los centros de salud, los hospitales. ¿Para qué? Para que se brinde una atención de calidad y no se esté buscando normas que, por el contrario, desvirtúen la atención pública.

Hoy hemos debatido justamente el nombramiento del personal CAS administrativo y del CAS asistencial, el equipamiento. Y aquí en el Congreso estamos buscando que el Ejecutivo cumpla por lo menos con el compromiso de construir hospitales y dé el equipamiento requerido; pero, por otro lado, también se hace este tipo de proyectos de ley, presidente, sobre los que sin duda la población no va a estar de acuerdo, porque efectivamente, habría una cierta orientación política, dogmática, ideológica y privatista.

Así de claro. Acá nadie va a chupar el chupetín, no nos vamos a chupar el dedo. Acá no somos ignorantes, acá nos damos cuenta con mucha facilidad de adónde realmente es que se pretende orientar todo con este tipo de proyectos, y engañar al pueblo; y el pueblo nunca se va a dejar engañar.

En ese sentido, presidente, nosotros no estamos de acuerdo con este tipo de proyectos de ley, por el contrario, considero que deberíamos impulsar la implementación y un mayor presupuesto para el sector público, y así darle calidad de vida a nuestros pacientes en todos los niveles. Porque también necesitamos que se eleve el nivel y la categoría de los hospitales en las distintas regiones del país.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña, hasta por dos minutos.

(Sin respuesta).

Tiene el uso de la palabra el congresista Flavio Cruz, hasta por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

He escuchado las diversas versiones y creo que siempre debemos darnos una pausa, señor presidente, para pensar y repensar. Hay un riesgo de privatización progresiva del Sistema de Salud Pública. Porque primero se va empoderando a las personas y luego se orienta hacia cierto servicio, y finalmente al consumo de un servicio, de un producto.

Por tales razones, presidente, planteo una cuestión previa para que el Proyecto de Ley 723 retorne a la Comisión de Salud para su mejor análisis y replanteamiento.

Es bueno que ante el país también demos una señal de que podemos pensarlo mejor, que podemos deliberar mejor, de que podemos también requerir un auxilio mucho más técnico, de repente; y a partir de ahí tener una nueva propuesta, presidente, porque hemos descubierto que acá a veces con un título lo que se hace en el fondo es contrabandear cosas. El país nos ve de esa manera, y así podría resultar en este caso.

Considero que mejor lo pensemos seriamente, presidente. Por ello planteo la cuestión previa. Le ruego, por favor, atender este pedido.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Congreso Cruz, ¿para qué es específicamente su cuestión previa?

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Para que el proyecto retorne a la Comisión de Salud, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Correcto.

Planteada la cuestión previa para que el proyecto de ley en debate retorne a la Comisión de Salud, señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia de 108 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Luna Gálvez, Paredes Fonseca, Ciccía Vásquez y Sánchez Palomino.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, 24 en contra y 7 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Cruz Mamani para que el proyecto materia de debate retorne a la Comisión de Salud.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Caverro Alva, Coayla Juárez, Luna Gálvez, Ciccía Vásquez, Héctor Acuña Peralta y Sánchez Palomino; del voto en contra de la congresista Obando Morgan; y del voto en abstención del congresista Muñante Barrios.

Ha sido aprobada la cuestión previa para que el proyecto de ley en debate retorne a la Comisión de Salud.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Salud el Proyecto 723

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarráz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Herмосilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tude-la Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Barbrán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Flores Ruiz, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, López Morales, Luque Ibarra, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Elías Ávalos, Jáuregui Martínez de Aguayo, Paddilla Romero, Soto Palacios, Vergara Mendoza, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga».

Se aprueba la cuestión previa para que pase a estudio de la Comisión de Defensa Nacional el proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Cultura, por el que se promueve la investigación y la difusión de los conocimientos, saberes y prácticas relacionados al uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural de la nación

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Cultura, recaído en el Proyecto de Ley 1021/2021-CR, que promueve la investigación y la difusión de los conocimientos, saberes y prácticas relacionados al uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural de la nación.*

Con fecha 31 de agosto de 2023, el congresista Héctor Acuña Peralta, presidente de la Comisión de Cultura, presentó un nuevo texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra la congresista Paredes Piqué, vicepresidenta de la Comisión de Cultura, hasta por diez minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (CD-JPP).— Gracias, presidente.

El presente dictamen se origina en el Proyecto de Ley 1021/2021-CR, que propone promover la investigación y difusión de los conoci-

mientos, saberes y prácticas relacionados al uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural de la nación. Busca promover y difundir la investigación y los usos tradicionales de la hoja de coca.

La finalidad de este proyecto es promover la investigación científica y la difusión de los conocimientos, saberes y prácticas relacionados al uso ancestral y tradicional de la hoja de coca, tal como contempla el artículo 3 de la fórmula legal.

En ese sentido, el proyecto busca revalorar los usos tradicionales de esta planta, y a la vez impulsar la investigación de sus propiedades curativas, científicas, entre otras.

Además, contempla dos principales aspectos: 1) la promoción de la investigación; y 2) el fortalecimiento de Enaco.

Respecto al primer aspecto, tal como contempla el artículo 4 de la fórmula legal, se faculta al Concytec para que, en el ámbito de sus competencias, promueva y difunda la investigación de los usos tradicionales y científicos de la hoja de coca.

Respecto al segundo aspecto, previsto por la segunda disposición final de la fórmula, se dispone que la PCM y el Fonafe, en el ámbito de sus competencias, adopten acciones para fortalecer a la Empresa Nacional de la Coca.

Por esas consideraciones, y agradeciendo su atención, presidente, solicito que se dé lectura al texto sustitutorio que fue presentado con una mejor redacción, tal como lo recomendó el Área de Técnica Legislativa.

En ese sentido, solicito que el texto sustitutorio se someta a consideración de las señoras y señores congresistas para su debate y votación respectiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se va a dar lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

(presentado el 31 de agosto de 2023, a las 19:32 horas)

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ley que promueve la investigación y la difusión de los conocimientos, saberes y prácticas relacionados al uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural de la nación

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la investigación científica y la difusión de los conocimientos, saberes y prácticas relacionadas al uso ancestral y tradicional de la hoja de coca.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es promover y difundir los conocimientos, saberes y prácticas relacionados a los usos ancestrales y tradicionales de la hoja de coca, así como promover la investigación científica y la difusión de las propiedades nutricionales, medicinales y terapéuticas de la hoja de coca, tomando en consideración lo establecido en la Ley 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, en tanto constituye la cosmovisión, la práctica, la identidad y la memoria colectiva de los pueblos del Perú.

Artículo 3. Uso ancestral y tradicional de la hoja de coca

Para efectos de la presente ley, se reconocen los usos ancestrales y tradicionales de la hoja de coca en las siguientes actividades:

- a) Pijcheo, hallpay, aculliy, chaccheo, coqueo o boleo. Masticación de la hoja de coca en su estado natural.
- b) Usos ancestrales, rituales y tradicionales. Prácticas espirituales y ceremoniales propias de las culturas peruanas mediante el uso de la hoja de coca en su estado natural.
- c) Usos medicinales. Aprovechamiento de las propiedades naturales curativas de la hoja de coca.
- d) Usos investigativos. Empleo de la hoja de coca en procesos de investigación de las propiedades curativas, nutricionales y terapéuticas orientados a la adquisición de conocimientos científicos partiendo del conocimiento tradicional o popular.
- e) Usos comerciales. Empleo de la hoja de coca en procesos lícitos de industrialización que persigan su transformación con la finalidad de

añadir valor agregado a las propiedades nutricionales, medicinales y terapéuticas, quedando prohibido el uso de cualquier producto derivado de la hoja de coca en algún proceso relacionado al narcotráfico o el comercio con fines ilícitos relacionados al narcotráfico, directa o indirectamente.

Artículo 4. Investigación

Se faculta el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) para que, de acuerdo con sus funciones, realice las acciones pertinentes para la investigación científica y la difusión de las propiedades curativas, nutricionales y terapéuticas, partiendo del conocimiento tradicional o popular sobre el uso ancestral y tradicional de la hoja de coca.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Competencias sobre el mercado de la hoja de coca

Se encarga a los ministerios del Interior, de Economía y Finanzas, de Transportes y Comunicaciones, de Producción, de Desarrollo Agrario y Riego y a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), para que, de acuerdo con sus funciones y competencias, ordene el mercado de la hoja de coca para el cumplimiento de la presente ley en un periodo de noventa (90) días calendarios contados desde su publicación.

Segunda. Sobre la modernización de la Empresa Nacional de la Coca (Enaco)

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafé) para que, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios de publicada la norma, fortalezcan las funciones de la Empresa Nacional de la Coca (Enaco) y modernicen los criterios y lineamientos referidos al diseño e implementación de una opción alternativa para el control del mercado legal de la hoja de coca.

SEGUNDO HÉCTOR ACUÑA PERALTA
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, hasta por cinco minutos, como autor del proyecto de ley.



El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Muchas gracias, presidente y colegas congresistas.

En efecto, hemos recibido pedidos de nuestros hermanos quechuas y aimaras, principalmente del sur y oriente del país, pero también del norte y de las alturas, y hemos consensuado todas estas iniciativas y pedidos a través del Proyecto de Ley 1021/2021-CR.

Cabe reconocer, presidente y colegas congresistas, que la sagrada hoja de coca sirve a cada uno de nuestros hermanos en sus actividades cotidianas y diarias como parte del trabajo, de la interacción del hombre andino y del hombre de la selva con la naturaleza.

En ese proceso, presidente, debe ser reconocida como tal para que nuestros hermanos sigan teniendo un alimento más para trabajar, ya que la hoja de coca, presidente, para los quechuas y aimaras es principalmente sagrada, porque también nos permite comunicarnos con la madre tierra. Y, por otro lado, en el campo de la investigación, permite investigar y permite industrializar.

La hoja de coca es ancestral, señor presidente, hace muchos años el hombre andino, el hombre peruano viene acompañado de su hoja de coca, trabajando y transformando la naturaleza, interactuando entre seres humanos y en cada acto.

Por tanto, para nosotros los quechuas y aimaras será de gran importancia y de gran significado el aprobar esta ley que declara el uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Me permito, presidente, reforzar esto para nuestros hermanos quechuas y aimaras en nuestro idioma.

Wiraqucha presidente, Congresista masiykuna, kunan p'unchaw qhawarichkanchis kay qillqa mayt'uta, kay q'intu coca kachun (mundo) kay tiqsimuyuy qhawariqsiqtin llipinchispaq. Wawqiykuna panaykuna, nuqanchismi kay cocanchiswan llamk'anchis, cocanchiswan puñunchis, cocanchiswan illarinchis, cocanchiswan ch'isiyanchis; llakikuyña kan chaypas, waqayña kan chaypas, kusikuyña kan chaypas, ynantin tapukuyña kan chaypas, cocanchiswan punin nuqanchisqa piqpa sunquntapis kicharinchis wawqiykuna panaykuna. Chaymi qankunasta uyariSPA arí kay qillqa mayt'uta purich-

chkanchis, ichallas kunan p'unchaw congresista masinchiskuna yanapaywaswanchis y paykunapas arí ninkuman.

[Señor presidente, colegas congresistas, hoy estamos presentando este proyecto de ley para que la hoja de coca sea valorada, para todos, a nivel mundial. Hermanos y hermanas, nosotros con nuestra hoja de coca trabajamos, con nuestra hoja de coca dormimos, con nuestra hoja de coca amanecemos, con nuestra hoja de coca pasamos el día; cuando haya tristeza, cuando haya llanto, cuando haya alegría, cuando haya preguntas entre cónyuges... con nuestra hoja de coca podemos abrir el corazón de quien sea, hermanos y hermanas. Por esa razón, por mandato de ustedes, estamos impulsando este proyecto de ley. Ojalá que el día de hoy mis colegas congresistas nos ayuden y ellos también estén a favor]³.

Estimado congresista, los quechuas y aimaras de los pueblos profundos estamos eternamente agradecidos por esta acción tan importante de reconocer a la hoja de coca.

Muchas gracias, presidente; muchas gracias, colegas congresistas. Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Guido Bellido.

Tiene el uso de la palabra la congresista Margot Palacios, hasta por dos minutos.



La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Buenas noches, presidente; y buenas noches también a la Representación Nacional.

Se busca proteger, valorizar y afianzar la hoja de coca como producto natural y del chaccheo, que se realiza milenariamente por nuestros pueblos andinos y también amazónicos.

En ese sentido, presidente, solicito que se acumule el Proyecto de Ley 586/2021-CR, que declara a la hoja de coca como patrimonio cultural y cultivo emblemático que promueve la investigación y el desarrollo industrial de sus derivados. El Proyecto 586 también nace de la necesidad de reconocer a esta hoja sagrada que por miles de años y hasta el día de hoy se viene consumiendo, y que tiene valores altamente nutricionales.

Gracias, señor presidente.

³ Transcripción e interpretación a cargo de Julio Quispe Medrano, del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Palacios.

Tiene el uso de la palabra el congresista Fernando Rospigliosi, hasta por dos minutos.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, señor presidente.

Usualmente, cuando se pretende decir las cosas que se señalan en este proyecto, lo que se hace es sencillamente encubrir el uso del 99% de la hoja de coca, que es el narcotráfico.

Acabamos de escuchar el informe preliminar de la Comisión Especial Devida, que nos ha dicho que en el transcurso de pocos años se ha duplicado el número de hectáreas de hoja de coca.

Y lo que está ocurriendo, además, es que se está deforestando gran parte de la Amazonía, invadiendo nuevos territorios.

El narcotráfico es la principal amenaza a la seguridad nacional. Y usualmente lo que hacen es pretender encubrir el desarrollo del narcotráfico diciendo que la coca sirve para productos que tienen propiedades nutricionales, medicinales y terapéuticas.

Déjense de cuentos.

Hice un estudio en el Instituto de Estudios Peruanos, en 2004, con una gigantesca encuesta del Instituto Nacional de Estadística. El 95% de la coca iba para el narcotráfico. Los usos terapéuticos e industriales son el 0.0001% de la coca.

O sea, esto es un cuento para encubrir otras cosas.

Pido una cuestión previa para que esto vaya adonde debe ir, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

Es ahí donde se debe estudiar un proyecto de esta naturaleza.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Rospigliosi para que el proyecto de ley en debate pase a la Comisión de Defensa Nacional.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia 107 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Luna Gálvez, Paredes Fonseca, Alva Rojas, Martínez Talavera y Sánchez Palomino.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 58 votos a favor, 40 en contra y 8 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Rospigliosi Capurro para que el proyecto materia de debate pase a la Comisión de Defensa Nacional.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Alva Rojas y Martínez Talavera; del voto en contra del congresista Sánchez Palomino; y del voto en abstención del congresista Padilla Romero.

En consecuencia, ha sido aprobada la cuestión previa para que el proyecto de ley pase a estudio de la Comisión de Defensa Nacional.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que pase a la Comisión de Defensa Nacional el Proyecto 1021

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Chibra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cuetto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, López Morales, López Ureña, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moya-

no Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Picón Quedo, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Calle Lobatón, Juárez Calle, Málaga Trillo, Pablo Medina, Pazo Nunura, Valer Pinto, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga».

Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo el proyecto de ley que propone modificar la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, a fin de optimizar y ampliar el ámbito de la inspección del trabajo al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, del Decreto Legislativo 276 y de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Siguiendo tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Trabajo, recaído en los proyectos de ley 1324/2021-CR y 1900/2021-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone modificar la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, a fin de optimizar y ampliar el ámbito de la inspección del trabajo al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, del Decreto Legislativo 276 y de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por diez minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, señor presidente, señores congresistas.

Paso a sustentar el dictamen recaído en los proyectos de ley 1324/2021-CR y 1900/2021-CR, cuyo texto sustitutorio propone la ley que optimiza y amplía el

ámbito de la inspección del trabajo al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, del Decreto Legislativo 276 y de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Señores congresistas, el dictamen fue aprobado en mayoría en la anterior legislatura, el 24 de mayo de 2022.

La propuesta legislativa se pronuncia sobre la iniciativa legal que fue presentada por los congresistas Bernardo Quito Sarmiento y María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Luego del debate ocurrido al interior de la comisión, y analizadas las opiniones recibidas, se elaboró un texto sustitutorio que fue aprobado por mayoría en la Comisión de Trabajo. Esta fórmula legal propone lo siguiente:

El artículo 2 propone la modificación de los artículos 4, 32, 47 y 51 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo. Esto con el fin de ampliar la acción inspectiva de la autoridad competente a los regímenes laborales de la actividad pública, abarcando de esta manera a los regímenes del Decreto Legislativo 276, del Decreto Legislativo 1057 y de la Ley 30057.

Es decir, si se aprueba esta propuesta, la Sunafil podrá realizar actuaciones inspectivas a las instituciones públicas. Además, responsabiliza de manera individual a los funcionarios o servidores que cometan infracciones específicas. Asimismo, establece que las actas de infracción adquieren la condición de título ejecutivo para garantizar su cumplimiento.

También refuerza la acción ejecutora de las resoluciones de la autoridad inspectiva del traba-

jo, pudiendo solo ser revocadas por resolución judicial firme.

El artículo 3 propone la modificación del artículo 57 de la Ley 29497, la Nueva Ley Procesal del Trabajo, incorporando el literal h), que incluye las actas del sistema inspectivo en la lista de títulos ejecutivos a tramitar vía proceso de ejecución.

Señores congresistas, sabemos muy bien que la normativa de inspección laboral actualmente solo abarca al régimen privado, dejando no solo en estado de indefensión a los trabajadores de la actividad pública, sino también generando impunidad para las entidades y servidores que, aprovechándose de este vacío normativo, vulneran derechos y obligaciones sociolaborales.

La actividad efectiva no solo se limita a las sanciones de vulneraciones de derechos, sino también a que estas sanciones se materialicen.

En la actualidad, existe un alto índice de casos y quejas sobre vulneraciones de derechos laborales en las entidades públicas, debido a que no hay un órgano que las controle, las prevenga y finalmente las sancione.

Con esta norma, lo que se busca es dar mayores alcances a la autoridad inspectiva del trabajo, o sea, a la Sunafil, y terminar con el vacío existente, que perjudica a un número bastante importante de trabajadores que se encuentran huérfanos de auxilio administrativo.

En ese sentido, pido el apoyo a la Representación Nacional para la aprobación del presente proyecto.

Señor presidente, solicito que se lea el texto sustitutorio presentado a las 17:28 horas de hoy, 2 de noviembre de 2023.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Se va a dar lectura al texto sustitutorio solicitado por el presidente de la Comisión de Trabajo.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio

(presentado el 2 de noviembre de 2023, a las 17:28 horas)

Dictamen recaído en los proyectos de ley 1324/2021-CR y 1900/2021-CR

Ley que modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, a fin de optimizar y ampliar el ámbito de la inspección del trabajo a los regímenes laborales del Decreto Legislativo 1057, del Decreto Legislativo 276 y de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

Artículo 1. Modificación de los artículos 4, 32, 47 y 51 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo

Se modifican los artículos 4, 32, 47 y 51 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, en los siguientes términos.

«Artículo 4. Ámbito de actuación de la inspección del trabajo

En el desarrollo de la función inspectiva, la actuación de la inspección del trabajo se extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas sociolaborales, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y se ejerce en:

1. Las empresas, los centros de trabajo y, en general, los lugares en que se ejecute la prestación laboral, aun cuando el empleador sea del sector público o de empresas pertenecientes al ámbito de la actividad empresarial del Estado, sujetos al régimen laboral de la actividad a privada y los regímenes laborales públicos (Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 1057 y Ley 30057, Ley del Servicio Civil).
2. Los vehículos y los medios de transporte en general en los que se preste trabajo, incluidos los buques de la Marina mercante y pesquera, cualquiera sea su bandera; los aviones y aeronaves civiles; así como las instalaciones y explotaciones auxiliares o complementarias en tierra, para el servicio de aquellos.
3. Los puertos, aeropuertos, vehículos y puntos de salida, escala, destino, en lo relativo a los viajes de migraciones laborales.
4. Las entidades, empresas o cooperativas de trabajadores que brinden servicios de intermediación laboral.
5. Los domicilios en los que presten servicios los trabajadores del hogar, con las limitaciones a la facultad de entrada libre de los inspectores, cuando se trate del domicilio del empleador.
6. Los lugares donde se preste trabajo infantil.

Artículo 32. Sujetos responsables

Son sujetos responsables de la infracción las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, inscritas o no inscritas, de acuerdo con la ley de la materia, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, otras formas de patrimonio autónomo, que incurran en las infracciones administrativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, y en particular las siguientes:

a) El empleador, en la relación laboral.

b) Los empleadores, respecto de la inscripción del trabajador en los regímenes contributivos de la seguridad social.

c) Las personas naturales o jurídicas, respecto de la normativa de colocación, fomento del empleo y modalidades formativas.

d) Los transportistas, agentes, consignatarios, representantes y, en general, las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en puertos, aeropuertos, vehículos y puntos de salida, escala y destino, en lo relativo a las operaciones de emigración e inmigración.

e) Los empleadores que desarrollen actividades mediante vehículos y medios de transporte en general, incluidos los buques de la Marina mercante y pesquera cualquiera sea su bandera, los aviones y aeronaves civiles, así como las instalaciones y explotaciones auxiliares o complementarias en tierra para el servicio de aquellos.

f) Los empleadores, respecto de la normativa sobre trabajo de extranjeros.

g) Las empresas especiales de servicios y las cooperativas de trabajadores que brinden servicios de intermediación laboral y las empresas usuarias respecto de las obligaciones que se establecen en la ley de la materia.

h) Las empresas que brindan servicios no comprendidos en el numeral anterior y las empresas usuarias.

i) Las agencias de empleo y las empresas usuarias, respecto de las obligaciones que se establecen en su legislación específica.

j) Los empleadores que incumplan las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad social.

k) Los funcionarios y servidores públicos de las entidades del Estado cuando sean individualizados como responsables o ejecutores directos de las siguientes infracciones:

1. No cumplir con la obligación de comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la recepción de una queja o la toma de conocimiento de hechos vinculados a un caso de hostigamiento sexual o la decisión o resultado del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual.

2. El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el descuento y la entrega de cuotas sindicales y contribuciones destinadas a la constitución y fomento de las cooperativas formadas por los trabajadores sindicalizados.

3. Incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el otorgamiento de facilidades para el ejercicio de la actividad sindical.

4. No adoptar las medidas previstas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

5. La realización de actos que afecten la libertad sindical del trabajador o de la organización de trabajadores.

6. La discriminación de un trabajador por el libre ejercicio de su actividad sindical.

7. No adoptar las medidas necesarias para prevenir o cesar los actos de hostilidad, así como cualquier otro acto que afecte la dignidad del trabajador o el ejercicio de sus derechos constitucionales.

8. El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección de las mujeres trabajadoras durante los periodos de embarazo y lactancia.

9. La discriminación del trabajador, directa o indirecta, en materia de empleo u ocupación por motivo de origen, raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión, ascendencia nacional, origen social, condición económica, ejercicio de la libertad sindical, discapacidad, portar el VIH.

La responsabilidad individualizada de los funcionarios y servidores públicos en estos supuestos conlleva a que sean obligados solidarios en el pago de las multas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y laborales que se desprendan. La enumeración de los sujetos responsables no es excluyente, atendiendo a la naturaleza de cada una de las normas materia de inspección.

Artículo 47. Carácter de las actas de infracción

Los hechos constatados por los servidores de la inspección del trabajo que se formalicen en las actas de infracción, observando los requisitos establecidos, merecen fe y constituyen título ejecutivo.

Artículo 51. Ejecutoriedad de las resoluciones de la autoridad de inspección del trabajo

La sola presentación de una demanda contenciosa administrativa de amparo u otra no interrumpe ni suspende el procedimiento de ejecución coactiva de las resoluciones de primera o segunda instancia administrativa, o aquellas emitidas por el Tribunal de Fiscalización Laboral referidas a la imposición de sanciones administrativas emitidas por el Sistema de Inspección del Trabajo, salvo resolución judicial firme que disponga lo contrario».

Artículo 2. Modificación del artículo 57 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo

Se incorpora el literal h) al artículo 57 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en los siguientes términos:

«Artículo 57. Títulos ejecutivos

Se tramitan en proceso de ejecución los siguientes títulos ejecutivos:

[...]

h) Las actas de infracción emitidas por los órganos del sistema inspectivo.

Disposiciones complementarias finales

Primera. En el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Poder Ejecutivo adecua el reglamento de la Ley General de Inspección, Ley 28806, Decreto Supremo 019-2006-TR, de acuerdo a las modificaciones previstas en esta ley.

Segunda. La actuación de la inspección del trabajo, con respecto a los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas sociolaborales en las entidades públicas, se implementará en forma progresiva.

PASIÓN NOEMÍAS DÁVILA ATANACIO
Presidente de la Comisión Trabajo y Seguridad Social

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista María Agüero, como autora del proyecto de ley, hasta por cinco minutos.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).—** Gracias, señor presidente.

Las relaciones laborales están teñidas de cierta conflictividad; y hay una tendencia en los empleadores de desconocer derechos legales y beneficios de común acuerdo. Como en toda controversia, lo más recurrente para resolverla es la instancia judicial. Sin embargo, esta vía adolece de celeridad, y los procesos judiciales se extienden por años, lo cual puede ser afrontado por los empleadores pero muy difícilmente por los trabajadores.

Con la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento, se diseña un sistema inspectivo con un ámbito de fiscalización sumamente amplio de todas las materias que comprende la legislación laboral de seguridad y salud en el trabajo.

Grosso modo, podríamos distinguir dos etapas: la etapa inspectiva y la etapa sancionadora. La primera se refiere al ámbito de actuación, que no comprende a las entidades del Estado con servidores públicos de los regímenes 276, ni de Servir, ni de CAS.

En referencia a la etapa sancionadora, el desarrollo de esta acción comprende la imposición de una multa.

En cuanto al resultado de la inspección, si el empleador se mantiene renuente, solo se aplica multa, con lo cual termina la vía administrativa. Y resulta obvio que a los trabajadores afectados con los incumplimientos no les beneficia la multa, sino el cumplimiento cabal de las obligaciones del empleador.

Al subsanar tales omisiones —apunta el presente proyecto de ley—, se pretende:

1. Comprender en el ámbito de la inspección de trabajo a servidores públicos de los regímenes 276, de Servir y de CAS.

2. La otra innovación es para que se reconozca valor de título ejecutivo al acta de infracción, lo cual conlleva modificar el artículo 57 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo.

El Proyecto de Ley 1900 lo que busca es ampliar el ámbito de aplicación de la inspección de trabajo que, en la actualidad, solo comprende al personal que se rige por el Decreto Legislativo 728 y hacerlo extensivo al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, del Decreto Legislativo 276 y de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Ningún derecho laboral debe sufrir restricciones o ser abolido, por el contrario, debemos abolir toda forma de evasión de responsabilidad laboral empresarial.

Que las diligencias de la Sunafil no sirvan de mero cumplimento, sino que signifiquen la garantía del respeto a los derechos laborales.

Señor presidente, por intermedio de usted pido a mis colegas el voto a favor de texto sustitutorio, por ser de justicia y porque es lo que claman los trabajadores en el país, a fin de que sus derechos sean respetados, y con ello su dignidad humana.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Agüero.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Este dictamen, aprobado por mayoría, tiene que ver con derechos laborales. Por eso queremos solicitar al presidente de la Comisión de

Trabajo que nos permita la propuesta de una tercera disposición transitoria final, que signifique la modificación de la disposición complementaria final sexagésima octava de la Ley 31638, en los siguientes términos:

«Incremento progresivo de la valorización principal que se otorga al personal de salud en el marco del Decreto Legislativo 1153.

Se dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el año 2023 sean asignados recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/109 929 188 en la fuente de financiamiento para financiar el incremento de la valorización principal, que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de salud en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de las

compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado».

Dejo constancia de esto y tengo que señalar el gesto y la labor que ha hecho el congresista César Revilla Villanueva, porque esto va a solucionar un problema que estamos mirando en las calles con los profesionales de la salud.

En horas de la mañana nos hemos reunido con el ministro de Salud y, ante una carencia económica, se ha dirigido tanto al congresista César Revilla como a quien les habla para que procuremos ayudar, a través de una modificatoria de esta ley, proponiendo el presupuesto faltante, que era de 18 millones de soles; porque otorgándolo se soluciona este problema de los profesionales de la salud, a quienes hemos visto en estos días en los medios de comunicación. Así se podrá levantar ese movimiento y se atenderá este problema social.

Entonces, creo que es una oportunidad del Congreso de la República para solucionar este problema social que estamos viviendo.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Paredes.

Tiene el uso de la palabra el congresista Eduard Salhuana, hasta por dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Lo que plantea esta norma es que la Sunafil, cuya ley de creación en su artículo cuarto señala que tiene competencia en el ámbito del sector privado, ahora ingrese a supervisar y fiscalizar en el sector público.

Y, revisadas las cifras, presidente, vemos que la Sunafil cuenta con 700 inspectores, con los que cubre el 13% de las actividades privadas. De tal manera que el 75% de la actividad privada no es fiscalizada por la Sunafil.

Entonces, si ahora le vamos a entregar además la fiscalización, supervisión y control del régimen público, evidentemente no se va a hacer mucho o nada en este tema. Y las buenas intenciones de los colegas van a quedar simplemente en un papel mojado en tinta, que no se van a poder verificar.

Además de ello, hay que tener en cuenta, presidente, que una cosa es la actividad pública y otra es la actividad privada.

Revisando los informes de las entidades públicas consultadas tenemos que tanto el Ministerio de Trabajo como Servir, que ven estos asuntos —el segundo ve el tema vinculado al sector público—, tienen opiniones contrarias.

Entonces, yo quisiera, en aras de tener un buen proyecto de ley que realmente contribuya a la fiscalización y al respeto de los derechos laborales, como seguramente es el propósito de los autores, y que se cumpla. Por ello, quisiera que nos aclaren estos conceptos que acabamos de verter en el debate.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista José Cueto, hasta por dos minutos.



El señor CUETO ASERVI (RP).— Gracias, presidente

Quiero pronunciar me en el mismo sentido de lo que acaba de señalar el colega Salhuana.

La verdad es que después de leer el proyecto y escuchar lo que ha mencionado el presidente de la Comisión de Trabajo tengo demasiadas dudas, porque, efectivamente, cargarle más trabajo a la Sunafil, que ya hace una labor deficitaria por carencias económicas y de personal, sobre todo, porque no puede cubrir a todas las empresas que tienen reclamos, entonces imenos va a poder cubrir el ámbito público!

Y tal como está redactado el texto, prácticamente parece que estuviéramos creando una Gestapo —y me disculpa la palabra—, porque se va a meter a todas las actividades del Gobierno, inclusive acá van a entrar a cualquier casa a ver el asunto de las llamadas empleadas domésticas o servidoras del hogar, cuando la misma Constitución habla del derecho a la inviolabilidad del domicilio. Además, el texto habla también de los extranjeros; o sea, se pueden meter de repente a una embajada...

En realidad, yo veo que acá esto está muy mal articulado —con el perdón de la palabra—.

¡Amén! Concuero con lo que acaba de decir el congresista Flores sobre la salud, pero desgraciadamente creo que no tiene nada que ver en un tema de inspección de trabajo con temas que son justos de los trabajadores de salud.

Yo pediría, presidente, una cuestión previa para que esto regrese a la Comisión de Trabajo, y se analice bien lo que hemos mencionado en este momento.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Atendiendo a lo solicitado por el señor congresista José Cueto, se va a consultar la cuestión previa para que el proyecto, materia de debate, retorne a la Comisión de Trabajo.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Luna Gálvez, Paredes Fonseca, Sánchez Palomino, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta y Balcázar Zelada.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor; 28 en contra y 6 abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Cueto Aservi para que el proyecto de ley materia de debate retorne a la Comisión de Trabajo.

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Héctor Acuña Peralta, Paredes Fonseca, Alva Rojas, Luna Gálvez y Jáuregui Martínez de Agüayo; del voto en contra de los congresistas Flores Ramírez y Sánchez Palomino; y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

En consecuencia, el proyecto de ley retorna a la Comisión de Trabajo.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo el texto sustitutorio de los Proyectos 1324 y 1900

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Elías Avalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Limachi Quispe, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Coayla Juárez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Padilla Romero, Pazo Nunura y Vergara Mendoza».

Se aprueba la fórmula legal de la Comisión de Defensa del Consumidor que recomienda el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo respecto de la autógrafa de ley que modifica la Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adoles-

centes, respecto del uso de adhesivos de difícil remoción

El señor PRESIDENTE (Luis Arturo Alegría García).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Defensa del Consumidor, con una fórmula legal por la que recomienda el allanamiento a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, respecto del uso de adhesivos de difícil remoción, originada en el Proyecto de Ley 3933.*

La Junta de Portavoces, con fecha 2 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de agenda.

—Reasume la presidencia el señor Alejandro Soto Reyes.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa del Consumidor que recomienda el allanamiento respecto de las observa-

ciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, respecto del uso de adhesivos de difícil remoción.

Tiene la palabra el congresista Soto Palacios, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, hasta por diez minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor presidente.

Pasaré a sustentar el dictamen, aprobado el 11 de setiembre de 2023, recaído en las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, respecto del uso de adhesivos de difícil remoción, Proyecto de Ley 3933/2022-CR, por el que se busca permitir el uso de adhesivos especiales de difícil remoción en los productos que están obligados a contener advertencias más conocidas como octógonos en los en-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

vases de alimentos que contienen alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas.

Es importante resaltar que lo que se busca con las advertencias publicitarias es la protección de la salud humana, e informar adecuadamente al consumidor, a los niños y adolescentes, para prevenir la obesidad, el sobrepeso y las enfermedades no transmisibles.

Mediante el Oficio 266-2023, de fecha 7 de agosto de 2023, la Presidencia de la República, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108 de la Constitución Política, fundamenta observaciones y comentarios a la autógrafa, y sustenta cuatro observaciones concretas al texto. Estas observaciones concretas son las siguientes:

1. Con relación al artículo único, consideran que debe quedar claro y expreso que los proveedores de alimentos, incluidos los importadores y las mype, tienen la obligación de advertir al consumidor sobre los productos altos en sodio, azúcar y grasas saturadas, para lograr el objetivo. Por ello, proponen incorporar la frase «que no cubra información al consumidor» en el artículo 10 de la Ley de Alimentación Saludable.
2. Con la relación al plazo que establece la primera disposición complementaria final, para que el Instituto Nacional de Calidad (Inacal) elabore la norma técnica peruana de adhesivos para la industria de alimentos que garantice su difícil remoción, proponen un plazo de 240 días.
3. En relación a la segunda disposición complementaria final, que dispone la adecuación del Reglamento de la ley 30021, del Manual de Advertencias Publicitarias, y emisión de normas complementarias, considera que no debe incluirse en dicha disposición la adecuación del Reglamento, sino solamente del Manual de Advertencias Publicitarias.
4. En relación a la tercera disposición complementaria final, por la que se dispone que «los proveedores se adecuarán a la modificación establecida en la presente ley en un plazo no mayor de 60 días calendario, contados a partir de su entrada en vigor», el Poder Ejecutivo advierte una incongruencia con el plazo de la primera disposición complementaria final que otorga al Inacal un plazo de 60 días hábiles para que elabore la norma técnica peruana de adhesivos para la industria de alimentos. Por ello, proponen un plazo de 180 días calendarios.

Finalmente, señalan que la autógrafa de ley no habría tomado en cuenta lo dispuesto por la Organización Mundial del Comercio y la Comunidad Andina sobre que este tipo de normativas debe de contar con un periodo de *vacatio legis* que le permita a los administrados adaptar sus procesos productivos, de acuerdo al artículo 2 de la Decisión 827 de la CAN y el artículo 7 del Decreto Supremo 149-2005-EF, considerando que se debe otorgar a la medida una vigencia diferida de seis meses.

Luego de un exhaustivo análisis a las cuatro observaciones, la comisión aceptó allanar a todas las observaciones plantadas por el Poder Ejecutivo; y, considerando que, tal como lo ordena el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, el dictamen de allanamiento se configura cuando la comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto original de la autógrafa según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación; y, a la vez, sin alterar ni en forma ni en fondo la parte no observada del texto de la autógrafa, tal como ha ocurrido en el presente caso, se aprobó un dictamen de allanamiento.

En ese sentido, el dictamen aprobado contiene la propuesta de redacción del Poder Ejecutivo sin alterar el objeto de la autógrafa.

Por estas consideraciones, señor presidente, pido a la Representación Nacional aprobar este texto, y con ello poder brindarle mayor protección a los consumidores peruanos, en el marco del artículo 7 de la carta fundamental, por el cual se establece que todos tienen derecho a la protección de su salud; así como en la Ley 26842, Ley General de Salud, que establece que toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la autoridad de salud, entre otras, sobre una dieta adecuada y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludables; y en el Código del Consumidor, que prioriza como primer derecho de todo consumidor el ser debidamente informado del contenido y de las advertencias en el consumo de los productos que adquiere en el mercado.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición,

en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

(Sin respuesta).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Soto Palacios...

Congresista Wong, tiene la palabra por dos minutos.



El señor WONG PUJADA (PP).— Gracias.

Presidente, para que una alimentación sea saludable necesita, por lo menos, tener el 40% de proteínas, porque a través de la proteína desarrollamos nuestro sistema inmunológico, aumenta nuestra hemoglobina para evitar el problema de la anemia.

Y, al contrario, hemos visto que cada año que pasa, desde el 2022, ha aumentado la anemia. Hay además algo curioso, presidente, ¿quién se encarga de la alimentación de los niños, de los escolares, en los medios rurales y urbanos? Qali Warma.

Sin embargo, a pesar de que la presidenta actual ha sido ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a cargo del programa Qali Warma, la anemia ha aumentado a cifras alarmantes: en niños de 3 meses a 3 años, ha pasado de un 42% a un 48%; los escolares, de 42% a 49%.

Entonces, ¿cómo les vamos a pedir rendimiento a nuestros escolares?, si es por eso que en las pruebas internacionales como Pisa estamos en los últimos lugares.

Pero tiene responsabilidad también Qali Warma, porque esta alimentación que daba no reunía las condiciones para ser saludable, no llevaba proteínas, o incluían una proteína como el pescado salado, que la gente de la sierra no come.

Entonces, presidente, tenemos que ver también la responsabilidad de las autoridades para que esta alimentación sea la adecuada, de lo contrario vamos a tener un porcentaje muy bajo. Los que siguen la secundaria, o en los estudios universitarios, el promedio en el mundo, en Europa, en Estados Unidos es...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Soto Palacios, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, muchas gracias.

Solicito que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, se va a votar el allanamiento.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 111 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Luna Gálvez, Paredes Fonseca, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta y Sánchez Palomino.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 100 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones, la fórmula legal propuesta por la Comisión de Defensa del Consumidor, en virtud de la cual se allana a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la autógrafa de ley que modifica la Ley 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, respecto del uso de adhesivos de difícil remoción.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Luna Gálvez, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta, Muñante Barrios, Montalvo Cubas y Paredes Fonseca.

En consecuencia, ha sido aprobado el allanamiento.

Señores congresistas, la aprobación de allanamiento no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30021, LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, RESPECTO DEL USO DE ADHESIVOS DE DIFÍCIL REMOCIÓN

Artículo único. Modificación del artículo 10 de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes

Se modifica el artículo 10 de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, en los términos siguientes:

“Artículo 10. Advertencias publicitarias

En la publicidad, incluida la que se consigna en el producto, de los alimentos y bebidas no alcohólicas con grasas trans y alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, se consigna en forma clara, legible, destacada y comprensible las siguientes frases, según sea el caso:

— ‘Alto en (sodio-azúcar-grasas saturadas): evitar su consumo excesivo’

— ‘Contiene grasas trans: evitar su consumo’

Dichas advertencias publicitarias son aplicables, según sea el caso, a los alimentos y a las bebidas no alcohólicas que superen los parámetros técnicos establecidos en el reglamento. Las advertencias publicitarias se rotulan, según sea el caso, de forma indeleble en las etiquetas y no pueden estar cubiertas de forma total o parcial por ningún otro elemento.

En productos importados y productos elaborados por las micro y pequeñas empresas (MYPE), cuyas advertencias no estén impresas en las etiquetas se permite consignarlas, según sea el caso, mediante el uso de adhesivos de difícil remoción que no cubran información al consumidor, y que cumplan los estándares de calidad que establece el Instituto Nacional de Calidad (Inacal) para dichos adhesivos”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Norma técnica peruana de adhesivos para la industria de alimentos

El Instituto Nacional de Calidad (Inacal) elaborará la norma técnica peruana de adhesivos para la industria de alimentos que garantice su difícil remoción. La nueva norma técnica se emitirá en un plazo de doscientos cuarenta días útiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, bajo responsabilidad.

SEGUNDA. Adecuación del Manual de Advertencias Publicitarias, aprobado por el Decreto Supremo 012-2018-SA, y emisión de normas complementarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, en un plazo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el Manual de Advertencias Publicitarias, aprobado por el Decreto Supremo 012-2018-SA, a la modificación prevista en esta ley, y dictará las normas complementarias necesarias para su cumplimiento.

TERCERA. Plazo de implementación

Los proveedores se adecuarán a la modificación establecida en la presente ley en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario de la entrada en vigencia de la norma técnica peruana de adhesivos para la industria de alimentos que emita el Instituto Nacional de Calidad (Inacal) en cumplimiento de la primera disposición complementaria final de la presente ley.

Por tanto, etc.».

«Registro digital de votación del allanamiento a la autógrafa observada por la presidenta de la República recaída en el Proyecto 3933

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila

Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticono, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vargas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué y Portero López.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cutipa Ccama y Juárez Calle».

Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Transportes el proyecto de ley que propone establecer la implementación progresiva de un sistema de conexión universal para dispositivos electrónicos

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría, de la Comisión de Transportes, recaído en el Proyecto de Ley 3416/2022-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone establecer la implementación progresiva de un sistema de conexión universal para dispositivos electrónicos.*

Con fecha 21 de setiembre de 2023, el congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes, presentó un nuevo texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes.

Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, presidente de la Comisión de Transportes, hasta por diez minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Voy a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3416/2022-CR, que establece la implementación del cargador universal para dispositivos electrónicos.

Este proyecto de ley es de autoría de la colega María Acuña Peralta.

El objetivo de esta norma es establecer que las empresas que fabriquen dispositivos electrónicos de batería recargable, como celulares, tabletas, cámaras, audífonos, computadoras portátiles, consolas de videojuegos, parlantes, sistemas de navegación y lectores de libros electrónicos portátiles, independientemente de su marca, implementen progresivamente un único tipo de conexión o puerto de carga, que establezca la autoridad competente, para su venta al consumidor final.

Asimismo, las empresas que importen los dispositivos electrónicos mencionados deben comercializarlos siempre y cuando cuenten con un único tipo de conexión o puerto de carga establecido por la autoridad competente.

Lo concreto, presidente, es que en el mercado existen equipos electrónicos de diversa naturaleza, contenido y uso; sin embargo, ya a nivel internacional las normas exigen que todos tengan un tipo de cargador único, con la finalidad evidentemente de facilitar su utilización y que estén al mejor servicio de los ciudadanos.

Entonces, el proyecto de ley establece este concepto, y de manera obligatoria, para que cuando se comercialice cualquiera de estos equipos sea con este cargador único, presidente.

Por ello, pido el respaldo de los colegas parlamentarios.

Gracias.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra la congresista María Acuña Peralta, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Gracias, presidente.

Como autora del Proyecto de Ley 3416/2022-CR, que establece la implementación del cargador único para celulares, tabletas y otros, en el Perú, debo señalar que este busca establecer de manera progresiva la implementación del cargador universal para celulares, tabletas y dispositivos electrónicos recargables a través de un cable, con la finalidad de reducir la contaminación mediante los residuos electrónicos.

Con la propuesta, buscamos resolver el problema del aumento indiscriminado de cables para cargadores y otros dispositivos, debido a que sus terminales son distintos, lo que obliga al usuario a tener un cable distinto para cada aparato electrónico.

Según estudios de investigación de la tecnología y sus efectos en el medioambiente, generamos más de cincuenta millones de toneladas de basura electrónica, cantidad que resulta imposible de asumir y reciclar correctamente.

Si bien se plantea como solución a este incremento el reciclado de los cables y otros tipos de basura electrónica, los estudios también indican que los índices de reciclado de materia electrónica son solamente el 20%, mientras que la gran mayoría va a vertederos de basura y son incinerados.

Debemos informar que esta propuesta no es una idea individual y sin correlación con el resto del mundo, ya que hay, por ejemplo, medidas asumidas en Europa.

Los países de la Unión Europea han anunciado un acuerdo para imponer en el bloque un cargador único universal para los teléfonos inteligentes, tabletas y dispositivos portátiles, a más tardar en 2024. Esta medida implica que se dispondrá que, para todos esos aparatos, la Unión Europea deberá contar con un puerto USB que le permitirá limitar los desechos tóxicos de los múltiples cables de diversos formatos.

De esta manera, con esas medidas de la Unión Europea, se busca defender el derecho de los consumidores, obligados por ahora a acumular diversos cargadores. Porque si hacemos un cálculo, el planeta va a tener 11 toneladas al año con esos residuos electrónicos.

Como ya hemos indicado, nuestra propuesta es que los nuevos teléfonos móviles, tabletas, cámaras digitales, auriculares, cascos, consolas de videojuegos, portátiles, lectores electrónicos, teclados, ratones, sistemas de navegación portátiles, auriculares portátiles recargables, que se comercialicen en el Perú, cuenten con el puerto de carga que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Respecto al contexto legal debemos indicar que hay derechos implicados, la Constitución Política indica que toda persona tiene el derecho de ejercer la libertad empresarial, dentro de las reglas del mercado y que, por lo tanto, las marcas, modelos, y otras innovaciones son protegidas por la legislación del Estado, y a su vez debe establecer las políticas públicas que incentiven mayor producción e inversión privada.

Sin embargo, dichas políticas en ningún momento pueden vulnerar o ir en contra de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Por estas razones, colegas, solicito que nos apoyen con su voto para la aprobación de esta iniciativa, ya que está en concordancia con las políticas del Estado, así como con las leyes de protección del medioambiente y el desarrollo sostenible.

Asimismo, se busca evitar que cuando los cables con puertos distintos de USB sean prohibidos en Europa estos sean derivados a América, y en especial al Perú, como un basurero de la tecnología rechazable.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes, hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Deseo plantear una solicitud al presidente de la Comisión de Transportes, en la búsqueda de una solución a un problema que estamos pasando, y

también a pedido del propio ministro de Salud. Esperamos que se pueda considerar esta tercera disposición transitoria final, que modifica la disposición complementaria final sexagésima octava de la Ley 31638, que señala un incremento progresivo de la valorización principal que se otorga al personal de salud, en el marco del Decreto Legislativo 1153.

Se dispone que en el presupuesto del sector público, para el año fiscal 2023, sean asignados recursos en el pliego del Ministerio de Salud hasta por la suma de S/109 929 188 en la fuente de financiamiento, para financiar el incremento de la valorización principal, que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de salud, en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de la compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Estamos alcanzándole la propuesta al presidente de la comisión, y estando seguros de que aceptará la incorporación de esta disposición transitoria final para que solucione este problema.

Este es un asunto visto en horas de la mañana con el congresista César Revilla, en una reunión con el ministro de Salud, y la propuesta va a permitir que los profesionales de la salud regresen a su centro laboral a atender a la ciudadanía, y creo que el Congreso de la República de esta manera ayudará a que la gobernabilidad exista en nuestro país.

Esperemos que el presidente de la Comisión de Transportes, Eduardo Salhuana, acepte esta propuesta de incorporación.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Creo que el debate tiene que estar centrado en el proyecto de ley que se ha sustentado. No obstante ello, no puedo negarme a un pedido que hace un representante del Congreso, y corro traslado al congresista Salhuana para que se pronuncie respecto a la petición que ha formulado el congresista Paredes.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, hemos conversado unos minutos con el colega Alex Paredes y hay una voluntad de solucionar un problema concreto que existe en el sector salud.

Evidentemente tengo la voluntad de coadyuvar a que este problema se solucione, pero lo que me preocupa, y por ello lo consultaría al oficial ma-

yor y a los asesores correspondientes, es si técnicamente podemos incorporar en un texto vinculado a cargadores de celulares de smartphones un tema presupuestario.

Resulta un poco forzado o antitécnico. En todo caso, yo preferiría que eso vaya en otro proyecto que realmente corresponda, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Anderson, por un minuto.



El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Si pudiera darme dos minutos, se lo agradecería, presidente. Igual, si es uno, lo utilizaré rápidamente.

Yo no dudo de la buena intención del proyecto de ley de mi colega, pero creo que está totalmente desencaminado. La Constitución dice claramente que estamos en una economía social de mercado, en una economía social de mercado el Congreso no tiene cómo decirles ni por qué decirles a las empresas cómo diferenciarse.

Lo que ha mencionado acerca de la Unión Europea tiene sentido. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, en Europa, en cada país los enchufes tienen dos o tres diferenciados esquinados, ahí tiene sentido, pero aquí en el Perú todo es exactamente igual.

Hoy en día hay teléfonos celulares, por ejemplo, que no requieren ni siquiera cargador, ¿vamos a legislar contra eso también?

De verdad creo que es un proyecto de ley total y absolutamente innecesario; a menos que cambiamos de sistema, cuando vayamos hacia una economía socialista programada.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Valer, por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Presidente, considerando que esta iniciativa tiene que ver con el libre mercado, quisiera —si usted me permite— ceder mis dos minutos al congresista Anderson para que continúe con su alocución, por favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Anderson, tiene los minutos que le ha cedido el congresista Valer.

El señor ANDERSON RAMÍREZ.— Muchísimas gracias, colega.

Efectivamente, en el Congreso de la República a veces creo que trasladamos nuestras buenas intenciones y nuestros problemas inmediatos sin pensar en las consideraciones y en las consecuencias posteriores. Esto es lo que constituye y lo que se llama un riesgo moral, es decir, cuando uno pretende legislar o microlegislar las actividades de la industria del sector privado. O sea, el que decida, por ejemplo, que necesita un cargador cada año, etcétera.

Seguramente esto fracasará en el mundo justamente porque hay necesidad de homogenizar. Hay empresas más avanzadas que están buscando incluso que haya teléfonos y otro tipo de dispositivos que tengan una vida superlarga o que tengan cargadores diferenciados, con energía solar, etcétera. Pero, sea como sea, son decisiones de carácter privado. Si se equivocan pagarán las consecuencias, ¿no es verdad? A los consumidores nadie nos fuerza a consumir una cosa u otra.

Entonces —y le agradezco a mi colega por el tiempo cedido—, para cerrar la idea, creo que el exceso de legislación lo único que produce es más barreras a la imaginación, a la productividad, a la creatividad.

Considero que debemos dejar de lado esto y vayamos a otros asuntos que resulten ser realmente importantes para mejorar, por ejemplo, la productividad de nuestro país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Ha solicitado el uso de la palabra el congresista Flores Ruiz. Tiene dos minutos, congresista.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Creo estar de acuerdo con lo que acabo de escuchar. La tecnología no solamente evoluciona, sino que, al revés, no involuciona. Ojalá se entiendan estos términos.

Hoy en día estamos teniendo incluso cargadores inalámbricos, y dentro de un año no sabemos qué tipo de cargadores vamos a tener, o dos o tres.

Algo parecido sucedía con las memorias de los celulares o de los aparatos electrónicos, que inicialmente tenían una memoria de muy poca capacidad, y hay una Ley de la Informática que dice que cada tres o cuatro años se duplica o se triplica la capacidad de la memoria de esos aparatos.

Entonces, presidente, no creo que sea esta una iniciativa que vaya a favorecer. Acordémonos nada más de que los teléfonos de hace 20 años eran ladrillos. Los teléfonos de ahora son más versátiles, tienen gran capacidad de memoria y muy pequeño tamaño, son prácticamente computadoras portátiles.

Entonces, a eso hay que sumarle que la tecnología no la hacemos nosotros, todo viene de afuera. Tendríamos que ir a Corea, a Japón o a Estados Unidos a decirles «hagan un cargador universal».

Sinceramente, me parece que esto va en contra de la corriente de la tecnología, la innovación y la capacidad de razonamiento que tenemos nosotros.

Con todo respeto, presidente, considero que este proyecto de ley debe regresar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para un mayor estudio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Congresista Flores, ¿es una cuestión previa lo que usted está formulando?

El señor FLORES RUIZ (FP).— Efectivamente, señor presidente, pido una cuestión previa para que el proyecto retorne a la comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Flores Ruiz para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 109 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Luna Gálvez, Paredes Fonseca, Alva Roja y Sánchez Palomino.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 86 votos a favor, 15 en contra y 4 abstenciones, la cuestión previa planteada para que el proyecto de ley materia de debate retorne a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Montalvo Cubas, Héctor Acuña Peralta, Sánchez Palomino y Paredes Fonseca; y del voto en abstención de los congresistas Espinoza Vargas y Alva Rojas.

Ha sido aprobada la cuestión previa para que el proyecto retorne a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Transportes el Proyecto 3416

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gon-

zales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Que-do, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: María Acuña Peralta, Alva Prieto, Balcázar Zelada, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, García Correa, Julon Irigoín, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Coayla Juárez y Limachi Quispe».

Durante el tratamiento del tema precedente, se da cuenta de mociones de saludo al Hospital San Juan de Kimbiri-VRAEM; al distrito de Acos, provincia de Acomayo, departamento de Cusco; a la provincia de Chíncha, departamento de Ica; y a las diversas congregaciones cristianas y evangélicas en el Perú

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se va a dar lectura de mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista Soto Reyes, al Hospital San Juan de Kimbiri-VRAEM con motivo de haber conmemorado el pasado 31 de octubre su noveno aniversario de creación.

Del congresista Soto Reyes, al distrito de Acos, provincia de Acomayo, departamento de Cusco, con motivo de cumplir el 6 de noviembre su centésimo décimo séptimo aniversario de creación política.

Del congresista Chiabra León, a la provincia de Chíncha, departamento de Ica, con motivo de conmemorar su centésimo quincuagésimo quinto aniversario de creación política.

Del congresista Muñante Barrios, a las diversas congregaciones cristianas y evangélicas en el Perú.

Se aprueba la insistencia, que recomienda en su dictamen la Comisión de Justicia, respecto de la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se modifica la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad, de la Comisión de Justicia, por el que se recomienda insistir en la autógrafa de ley que propone modificar la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte, observada por la señora presidenta de la República y originada en el Proyecto de Ley 2002/2021-CR. Al respecto, la Comisión de Mujer presenta un dictamen en mayoría.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Justicia, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de ley que propone modificar la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.

Con relación al tema, la Comisión de Mujer ha presentado un dictamen en mayoría que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República.

Tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos aprobó en su decimosexta sesión, el 1 de marzo de 2023, el dictamen por unanimidad que recomienda la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la señora presidenta de la República

ca y originada en el Proyecto de Ley 2002/2021-CR, por la que se modifica la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.

Las observaciones del Poder Ejecutivo hacen referencia al artículo único incorporado en la autógrafa de ley, que trata de la modificación del artículo 4 de la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Poder Ejecutivo argumenta que la autógrafa, si bien ofrece mayores garantías para hacer efectiva la inscripción de un deudor moroso en el registro, también obliga a la parte interesada a realizar actos adicionales dirigidos a suplir la tarea del juez de tramitar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Además, precisa que al órgano de gobierno del Poder Judicial a cargo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos solo le corresponde llevar el registro administrativo, por lo que no podría suplir la función de calificar y resolver lo solicitado por la parte interesada, que es competencia del juez.

En consecuencia, señor presidente, el Poder Ejecutivo indica que se tendría que exigir a la parte demandante únicamente la presentación de la copia del mandato no tramitado por el juez que solicita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo que no ha sido fundamentado al plantear la modificación establecida en la presente autógrafa.

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos desvirtúa la observación planteada por el Poder Ejecutivo e insiste en la autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 2002/2021-CR.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, hasta por diez minutos.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Ponemos a disposición del Pleno del Congreso el dictamen de insistencia recaído en las observaciones formu-

*El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que modifica la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte. La autógrafa de ley se originó en el Proyecto de Ley 2002/2021-CR.

La iniciativa legislativa en evaluación fue presentada por el grupo parlamentario Avanza País, y el dictamen de insistencia fue aprobado por mayoría en la Comisión de Mujer y Familia, en sesión de fecha 15 de mayo de 2023.

Se tiene como antecedente que la Comisión de Mujer y Familia aprobó por unanimidad el dictamen del proyecto de ley en evaluación en su sesión del 27 de junio de 2022.

El Pleno del Congreso, en su sesión del 17 de noviembre de 2022, aprobó en primera votación y exoneró de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2002/2021-CR.

La autógrafa de ley fue remitida al Poder Ejecutivo el 12 de enero del 2023. Sin embargo, mediante el Oficio 022/2023-PR, de fecha 23 de enero del 2023, la señora presidenta de la República remite al Congreso de la República las observaciones formuladas a la autógrafa de ley que modifica la Ley 28970.

Posteriormente, el 27 de enero del presente año, la autógrafa de ley observada es remitida a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y a la Comisión de Mujer y Familia, tomando nuevamente competencia en la proposición.

¿Qué observa el Ejecutivo?

Previamente, se debe precisar que la autógrafa de ley consta de un solo artículo, que tiene por objeto modificar el artículo 4 de la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, incorporando el párrafo 4.6 a dicho artículo, que dispone el procedimiento de la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.

El Poder Ejecutivo refiere que, si bien la autógrafa de ley ofrece mayores garantías para hacer efectiva la inscripción de un deudor moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), también se obliga a la parte interesada a realizar actos adicionales dirigidos a suplir la tarea del juez de tramitar la inscripción en el REDAM. Asimismo, precisa que al órgano de gobierno del Poder Judicial a cargo del REDAM solo le corresponde llevar el registro admi-

nistrativo, por lo que no podría suplir la función de calificar y resolver lo solicitado por la parte interesada, que es competencia del juez. Considera que la parte demandante debe limitarse exclusivamente a la presentación de la copia del mandato no tramitado por el juez que solicita la inscripción en el REDAM, simplificando más el trámite.

Al respecto, luego de la evaluación realizada, la Comisión de Mujer y Familia considera que el procedimiento establecido a través de la incorporación del párrafo 4.6 del artículo 4 de la Ley 28970 encuentra sustento en el interés superior del niño y del adolescente, en la medida en que establece mecanismos que garantizan la efectiva inscripción del deudor moroso en el REDAM frente a la inoperancia del juez para tramitar la inscripción en dicho registro. De esta manera, la proposición legislativa permitirá mejorar sustancialmente la regulación contenida en la mencionada ley, que establece la actuación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el supuesto de haber vencido el plazo de tres días y que el órgano jurisdiccional competente que conoce la causa alimentaria no haya ordenado la inscripción de la deuda impagada en el REDAM.

En este contexto, corresponde señalar la particular atención que merece el niño, la niña y el adolescente, reconocida en la Constitución Política del Perú, y se debe precisar que el Decreto Legislativo 1377, Decreto Legislativo que favorece la protección integral de niñas, niños y adolescentes, persigue como finalidad reducir la morosidad del obligado alimentario a través de la simplificación de los procesos administrativos para el registro del REDAM y establecer los mecanismos para el pago de la deuda por alimentos a través de los descuentos de haberes de los obligados.

En esta línea, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados parte, como es el caso del Perú, deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la niñez y a los adolescentes, conforme con el compromiso para asegurar la protección y cuidados necesarios para el bienestar de tan importante población, que por naturaleza resulta vulnerable.

Asimismo, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú preceptúa que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano.

En consecuencia, con ello, el artículo IX del Título Preliminar del Nuevo Código de Niños y Adolescentes establece que «en toda medida concer-

niente al niño y al adolescente que adopte el Estado [...] se considerará el principio del interés superior del niño y del adolescente y el respeto a sus derechos», lo cual guarda concordancia con lo establecido en la Ley 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Así, también, el reglamento de la citada ley establece en el numeral 9.3 del artículo 9 que «el Estado debe proporcionar apoyo a la madre, el padre o a la persona que asume el cuidado de la niña, niño o adolescente para que cumpla con sus responsabilidades y fortalecer sus capacidades para asumir su rol parental, con especial atención a madres y padres adolescentes».

Por tales consideraciones expuestas, se desvirtúan las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, la Comisión de Mujer y Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política, así como en el artículo 79 del Reglamento del Congreso, recomienda la insistencia en la autógrafo de ley con los mismos términos en que fue aprobada en el Pleno del Congreso, en su oportunidad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Como el dictamen de la Comisión de Justicia ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene el uso de la palabra la congresista Jessica Córdova, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Gracias, presidente.

El dictamen de insistencia en la autógrafo originada en el Proyecto de Ley 2002/2021-CR, que promueve la inscripción de parte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, garantizando el derecho de todo niño y adolescente a recibir una pensión de alimentos de manera oportuna para su desarrollo integral, que comprende la alimentación, el vestido, educación, asistencia médica, psicológica y recreación.

Si bien el Estado con la Ley 28970, Ley que Establece el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, buscó garantizar este derecho, es urgente realizar cambios normativos para el efectivo cumplimiento del pago de la deuda alimentaria.

En 2020 se realizó un comparativo entre el número de personas que ha cometido el delito de omisión de asistencia familiar frente al número de deudores alimentarios morosos registrados en el REDAM, y se observó que de 2318 casos de personas que han cometido el delito solamente 193 estaban registradas en el REDAM, es decir, solo el 0,9% de los casos fue registrado.

Estas cifras denotan negligencia y falta de cumplimiento por parte de los operadores de justicia, ya que en la actualidad son ellos quienes deben realizar el trámite de inscripción del deudor alimentario en el REDAM.

Al aprobarse esta iniciativa, colegas, se logrará una mayor celeridad para la inscripción de los deudores alimentarios en el REDAM, ya que, si en el plazo de tres días el órgano jurisdiccional no remite la resolución judicial consentida al REDAM, esta puede ser ingresada a solicitud de parte.

El pago oportuno de la pensión de alimentos garantiza el bienestar de los niños que para obtener este derecho tienen que pasar por un penoso proceso judicial con el fin de lograr que su progenitor cumpla con la obligación de brindarle protección.

Por lo expuesto, pido a la Representación Nacional su apoyo para la aprobación de esta insistencia, toda vez que es injusto que los niños tengan que padecer un proceso largo, y muchas veces con leguleyadas y argumentos lesivos para los menores, solo buscando el beneficio del hombre que incumple.

Nuestra responsabilidad como autoridades nacionales y como legisladores responsables es velar por el futuro del país, y el futuro son nuestros niños.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de Mujer.

(Sin respuesta).

Tiene la palabra la congresista Rivas Chacara, presidenta de la Comisión de Justicia.



La señora RIVAS CHACARA (PL).— Gracias, presidente.

Solicito ir a la votación del presente texto que recomienda la insistencia.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia propuesta por la Comisión de Justicia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de los congresistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 106 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Paredes Fonseca, Sánchez Palomino, Alva Rojas, Picón Quedo y Won Pujada.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 99 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, la insistencia en la autógrafa que modifica la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Paredes Fonseca, Luis Picón, Héctor Acuña Peralta, Montalvo Cubas, Julon Irigoin, Wong Pujada y Coayla Juárez.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de ley, observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 28970, Ley que Crea

el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere de segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

«**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28970, LEY QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, A FIN DE DISPONER LA INSCRIPCIÓN DEL DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO A SOLICITUD DE PARTE

Artículo único. Modificación del artículo 4 de la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Se incorpora el párrafo 4.6 al artículo 4 de la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en los siguientes términos:

“**Artículo 4. Procedimiento**

[...]

4.6 En caso de haber vencido el plazo de tres días, referido en el párrafo 4.5, sin que el órgano jurisdiccional competente que conoce la causa haya ordenado la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), dicha inscripción se realizará al día siguiente de vencido el plazo ante el mismo REDAM, a solicitud de la parte interesada, adjuntando el mandato no tramitado por el/la juez/a y la copia certificada de la resolución judicial, consentida o ejecutoriada, que declara a la parte demandada deudora alimentaria morosa.

Recibida la solicitud, se remitirá copia de la misma a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) o la que haga sus veces, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias”.

Por tanto, etc.».

«Registro digital de votación de la insistencia a la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaída en el Proyecto 2002

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Dorotheo Carbajo, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachí, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montez Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavidés, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumberras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada y Cutipa Ccama».

Durante el tratamiento del tema precedente, se da cuenta de mociones de saludo a la ciudad de Abancay, departamento de Apurímac; a los obreros, empleados y funcionarios de las diferentes municipalidades del país y centros poblados; y a la ciudad de Puno, departamento de Puno

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se va a dar lectura de mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista Gutiérrez Ticona, a la ciudad de Abancay, capital del departamento de Apurímac, con motivo de celebrar su centésimo cuadragésimo noveno aniversario de elevación de villa a ciudad de Abancay.

Del congresista Cruz Mamani, a los obreros, empleados y funcionarios de las diferentes municipalidades del país y centros poblados con motivo de conmemorar su cuadragésimo cuarto aniversario el próximo 5 de noviembre, Día del Trabajador Municipal.

Del congresista Cruz Mamani, a la ciudad de Puno, departamento de Puno, con motivo de conmemorar el 4 de noviembre del presente año su tricentésimo quincuagésimo quinto aniversario de creación política.

Se aprueban modificaciones a la nómina de la Comisión de Ética Parlamentaria correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, de conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno del Congreso, en sesión del 4 de abril de 2023, respecto de la composición de la Comisión de Ética Parlamentaria, el grupo parlamentario Fuerza Popular ha presentado un documento.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Oficio 035/2023-2024

Lima, 2 de noviembre del 2023

Señor
Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez
Oficial mayor del Congreso de la República

Asunto: Modificación al cuadro de Comisión de Ética

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con el propósito de saludarlo y, a la vez, solicitar la modificación al cuadro de la Comisión de Ética Parlamentaria, respecto de los congresistas miembros del grupo parlamentario Fuerza Popular, para el perio-

do anual de sesiones 2023–2024, según el detalle siguiente:

Sale como titular el congresista Jiménez Heredia David Julio.

Ingresa como titular el congresista Ventura Ángel Héctor José.

Esta modificación se solicita de conformidad con el artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria, en virtud de que la investigación de oficio iniciada por la Comisión se realice en el marco de los principios de transparencia e independencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Portavoz titular del grupo parlamentario
Fuerza Popular

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los señores congresistas Paredes Fonseca, Sánchez Palomino y Alva Rojas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueban, por 103 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, las modificaciones a la nómina de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Paredes Fonseca y Zeballos Aponte.

Ha sido aprobada la propuesta de modificación de la nómina de la Comisión de Ética Parlamentaria, solicitada por el grupo parlamentario Fuerza popular.

—Las modificaciones en la nómina de la Comisión de Ética Parlamentaria, solicitadas por el grupo parlamentario Fuerza Popular, son las siguientes:

-Sale como titular el congresista Jiménez Heredia. Ingresa como titular el congresista Ventura Ángel (grupo parlamentario Fuerza Popular).

«Registro digital de votación de la modificación al cuadro de comisiones de la Comisión de Ética

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Ízaga, Echeverría Rodríguez, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Anchachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoín, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Quispe Mamani y Vergara Mendoza».

Se aprueban modificaciones al cuadro de comisiones especiales del periodo anual de sesiones 2023-2024

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a dar cuenta de modificaciones al cuadro de comisiones especiales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones al cuadro de comisiones especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024

Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL): Sale el congresista Aragón Carreño (grupo parlamentario Acción Popular).

Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, encargada de fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas, proyectos y otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo, destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana: Sale la congresista Barbarán Reyes e ingresa el congresista Rospigliosi Capurro (grupo parlamentario Fuerza Popular).

Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los Avances de los Resultados en la Prevención y Control del Cáncer: Sale el congresista Jeri Oré (grupo parlamentario Somos Perú).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la consulta, se aprueban las modificaciones al cuadro de comisiones especiales del periodo anual de sesiones 2023-2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Las modificaciones han sido aprobadas.

—Las modificaciones al cuadro de las comisiones especiales son las siguientes:

Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL): Sale el congresista Aragón Carreño (grupo parlamentario Acción Popular).

Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, encargada de fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas, proyectos y otras acciones otorgadas por el Poder Ejecutivo destinadas a la reducción y a la eliminación de la inseguridad ciudadana: Sale la congresista Barbarán Reyes e ingresa el congresista Rospigliosi Capurro (grupo parlamentario Fuerza Popular).

Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los Avances de los Resultados en la Prevención y Control del Cáncer: Sale el congresista Jeri Oré (grupo parlamentario Somos Perú).

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por acordada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Ha sido acordada la dispensa.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 22:02 horas, se levanta la sesión.

Por la redacción:
FIORELLA DÁVILA PÉREZ

